

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
HABILITACIÓN DE LABORATORIO Y
FARMACIA COMUNAL ID 2735-112-LR23**

DECRETO DAL N°0606/2023

LO BARNECHEA, 12-05-2023

VISTO: La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL N°458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 del DFL N°1 de 2006, que contiene la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su literal b) establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas al ámbito de la salud pública.
- b) Que, por su parte, el artículo 5 de la Ley N°18.695, en su literal c), establece que las municipalidades tendrán atribuciones esenciales para la administración de los bienes municipales.
- c) Que, el actual CESFAM no se encuentra en condiciones para satisfacer las necesidades de los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, por lo que resulta necesario el traslado de Laboratorio y Farmacia Comunal, y así descongestionar el consultorio.
- d) Que, debido a lo anterior, se requiere la ejecución de las obras de remodelación, ampliación y habilitación de la edificación ubicada en Av. El Rodeo N°14.476.
- e) Que, el Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, que “Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras”, rige la presente licitación.
- f) Que, las presentes Bases se Rigen por el Decreto N° 466, de 12 de marzo de 1985, que “Aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados”.
- g) Que, las presentes Bases se Rigen por el Decreto N° 20, de 28 de abril de 2012, que “Aprueba el Reglamento de Laboratorios Clínicos”
- h) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación
- i) Que, a su vez, la Municipalidad de lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.

- j) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en el certificado presupuestario de salud N°73, de fecha 11 de enero de 2023.
- k) Que, esta contratación fue requerida por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la solicitud de compra N°136734.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL” ID 2735-112-LR23**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL” ID 2735-112-LR23**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de obras para la **Habilitación de Laboratorio y Farmacia Comunal**, que se implementará en una edificación existente, de propiedad municipal, ubicada en Avenida El Rodeo N°13.476, en el loteo denominado Parque Huinganal.

Las Obras a ejecutar son las siguientes:

SERVICIOS REQUERIDOS	Obras de remodelación y ampliación de inmueble
	Adquisición de equipamiento

La habilitación de la farmacia y laboratorio comunal comprende las obras de aproximadamente 500,54 m², que se dividen en 74,63 m² para la farmacia, 215,25 m² para el laboratorio y 210,66 m² para espacios comunes; siendo todas medidas señaladas de carácter referenciales.

La contratación también considera modificaciones en las instalaciones sanitarias, eléctricas, incorporación de equipos de clima, y los equipos y equipamientos necesarios para el funcionamiento del recinto. De esta manera, se dará cumplimiento a la normativa vigente para el funcionamiento de la farmacia y laboratorio.

En esos términos, los Servicios requeridos contemplan, al menos:

- ✓ El desarme y demolición de elementos para la habilitación de nuevos espacios en los dos niveles de la edificación existente,
- ✓ Ampliación de la propiedad ya citada que albergará recintos clínicos y administrativos,
- ✓ Modificaciones en las instalaciones sanitarias, la incorporación de equipos de clima, normalización y modificaciones eléctricas, eliminación de las instalaciones de gas, entre otros.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Todo lo indicado, se encuentra especificado tanto en el proyecto de planimetrías como también en el proyecto aprobado por la Municipalidad; todos, documentos que se encuentran especificados en las Bases Técnicas y que serán acompañados en el portal de Mercado Público.

El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, planos e indicaciones de la Inspección Técnica de Obra (ITO). El contratista deberá considerar la obtención de la totalidad de permisos certificaciones, autorizaciones, factibilidades, resoluciones propias del tipo de proyecto a ejecutar, según la normativa vigente y los requerimientos solicitados.

El Municipio deberá recibir las obras completamente terminadas y funcionales en todos sus aspectos. En caso de ser requerido por la Municipalidad de Lo Barnechea, el contratista deberá tramitar, pagar y obtener el permiso de obras preliminares, de acuerdo con el artículo 5.1.3. del Decreto N°47, de 1992, que “Fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción (en adelante “OGUC”)

El contratista deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO.

Las obras serán financiadas por la Municipalidad de Lo Barnechea. El contratista deberá considerar para formular la oferta económica, la totalidad de los gastos que involucre la ejecución de las obras.

La contratación será **por adjudicación simple, en pesos chilenos, sin reajustes ni interés,** bajo las **modalidades de suma alzada.**

2. **NORMATIVA APLICABLE**

Los trabajos se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases y los antecedentes técnicos del proyecto, debiendo en todo caso cumplir con la normativa vigente aplicable a las obras de construcción.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la ejecución de los trabajos deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Obra (ITO) asignado al contrato, **quedando debidamente respaldado en el libro de obras.**

Se deberá dar cumplimiento a Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, el Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, Decreto DAL N°790 del 30 de septiembre de 2019 y ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, prevención de accidentes de trabajo y recepciones y toda otra norma vigente al momento de la ejecución de los trabajos requeridos por el Municipio relativa a cada especialidad requerida.

3. **MONTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El monto de la presente licitación corresponderá a la propuesta económica ofertada por el proponente según los anexos N°5-A “Oferta Económica de Obras Civiles” y Anexo N°5 B “Equipos y Equipamiento”.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La contratación será en **pesos**, sin reajustes ni intereses, bajo la modalidad de **suma alzada**, por tanto, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras contratadas así como de los equipos y equipamiento, implicando así que las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones ofertadas constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquél las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida. Por tanto, sólo será posible realizar modificaciones al contrato, en la medida que se cumplan los requisitos en las presentes Bases Administrativas Especiales.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para la correcta ejecución del contrato y sus obras, los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista.

4. GARANTÍAS REQUERIDAS.

4.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	11 de octubre de 2023
Monto	\$4.000.000 (cuatro millones de pesos chilenos).
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-112-LR23".

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas y/o no dé cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases y, las contenidas en el Decreto DAL N° 171. De 2019, su oferta será declarada inadmisibile.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una **garantía de seriedad de la oferta física o electrónica**. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, deberá registrarse conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica, y Servicio de Certificación de dicha de Firma. Las garantías otorgadas electrónicamente deberán adjuntarse a los documentos administrativos de la licitación en el portal <http://www.mercadopublico.cl>. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

4.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento **pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días hábiles posteriores a la recepción provisoria sin observaciones.
Monto	10% del monto total del contrato.
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2735112-LR23".

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, independiente de las otras obligaciones del contrato y multas, junto con cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución de los trabajos posterior al término del contrato, excedido en 90 días hábiles.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del ITO.

Las cauciones deberán ser entregadas, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega se deberá realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La presente garantía se hará efectiva en el caso en que se proceda al término anticipado del contrato, por causas imputables al contratista. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En el caso de obras extraordinarias deberá presentarse una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, la cual deberá ser ingresada a la Municipalidad de Lo Barnechea en las mismas condiciones que las especificadas en la garantía de fiel cumplimiento de contrato original.

4.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El proveedor adjudicado deberá entregar, **dentro de los 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, producto de una mala ejecución de estos o de una señalización deficiente, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días corridos siguientes a la fecha de término del contrato
Monto	UF 2.000

Dicha póliza deberá cubrir al Municipio de reclamos por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al proveedor de sus obligaciones para con la prestación del servicio, legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar expresamente con **una cláusula de renovación automática y no podrá contener una cláusula de término y/o modificación unilateral sin el consentimiento escrito del ITO**. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. **Será requisito para la firma del contrato**, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente a la prestación del servicio.

Las primas, deducibles e impuestos de este seguro serán de cargo exclusivo del contratista. Será de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación del seguro en los términos del contrato.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución de las obras. La póliza no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

En el evento que el **contratista incumpla con esta obligación y no presente la póliza de la referencia o bien no la renueve, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento** y, además, podrá poner **término anticipado al contrato**.

Esta póliza deberá ser entregada junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Cabe mencionar que los costos asociados a este requerimiento son de exclusiva responsabilidad del contratista, inclusive pagar los deducibles de los que eventualmente sea acreedor en caso de algún siniestro.

4.4 Garantía de correcta ejecución y calidad de las obras.

El contratista, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de la obra por parte de la Comisión Receptora del Municipio, deberá presentar la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, consistente en un documento irrevocable, no endosable y pagadero a la vista, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	15 meses, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones.
Monto	10% del monto del contrato.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Glosa	“Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-112-LR23
--------------	---

Si el contratista no entrega el documento en los plazos establecidos, se podrán hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La garantía deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, junto con la copia del acta de Recepción Provisoria sin observaciones, dentro de los siguientes **diez días hábiles desde la firma del acta antes mencionada**. La garantía de correcta ejecución y calidad de las obras debe tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo, debiendo expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF al valor del día de la entrega. Deberá tener una vigencia de a lo menos 15 meses contados desde la recepción provisoria sin observaciones, respectivamente.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al ITO del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas. En caso que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del ITO. Si el adjudicatario se viera en la necesidad de modificar, renovar o prorrogar esta garantía, la entrega de la garantía modificada, renovada o prorrogada deberá realizarse a lo menos dentro de los 10 días hábiles del vencimiento de la que se sustituye o extiende en vigencia. Si al día del vencimiento de la garantía anterior no se ha entregado la garantía modificada, renovada o prorrogada, la municipalidad procederá al cobro de esta, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución.

La garantía de correcta ejecución y calidad de las obras **sólo podrán devolverse al contratista**, una vez que tenga lugar el **Acta de Recepción definitiva de la obra**, en los términos dispuestos en el numeral 4.6 de las Bases Técnicas. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de las garantías no hubiere tenido lugar dicha recepción, el contratista deberá proceder a la renovación, prórroga o endoso de estas, según corresponda.

A las garantías de correcta ejecución y calidad de las obras, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

4.5 Garantía de anticipo.

El contratista podrá solicitar anticipo, antes del inicio de la obra y por una sola vez, por un monto de hasta el 10% del monto total del contrato, mediante carta ingresada por Oficina de Partes de la municipalidad dirigida a la ITO del contrato, junto con la garantía correspondiente.

El anticipo otorgado será descontado en el mismo porcentaje solicitado en los estados de pago, hasta completar el 100% del total del anticipo entregado.

En caso de que el contratista solicite el anticipo, deberá garantizar el 100% del monto anticipado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Para estos efectos se permitirán los mismos instrumentos establecidos para regular la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará una vez se haya reintegrado el monto total del mismo dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte del municipio, con cargo al respectivo anticipo.

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	Será informada por la Municipalidad de lo Barnechea, al momento de la solicitud de la garantía.
Monto	100% del anticipo solicitado
Glosa	“Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID 2735-112-LR23”.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

El cronograma definitivo de la presente licitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	12/05/2023 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	12/05/2023 a las 19:01 horas
Visita a terreno (voluntaria)	18/05/2023 a las 10:00 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	19/05/2023 a las 15:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	23/05/2023 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	09/06/2023 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	13/06/2023 a las 12:00 horas
Apertura técnica de las ofertas	13/06/2023 a las 12:01 horas
Apertura económica de las ofertas (aproximado)	27/06/2023 a las 13:00 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/08/2023 a las 19:00 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa y una visita a terreno, ambas de **carácter voluntario**, las cuales se realizarán en las fechas y horas indicadas en el cronograma. Ambas actividades tienen por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de los bienes a asegurar y la correcta ejecución del contrato.

Conforme al cronograma, la entidad licitante realizará primeramente una visita a terreno de carácter voluntario en el día y a la hora señalados precedentemente, en la propiedad municipal, ubicada en Avenida El Rodeo N°13.476, en el loteo denominado Parque Huinganal, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal. Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico a licitaciones@lobarnechea.cl, **hasta las 23:59 horas del día hábil anterior a la fecha indicada en el calendario para la visita a terreno**, señalando su voluntad de participar en la visita.

A su vez, la entidad licitante realizará una **reunión informativa**, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. La reunión en comento se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día hábil anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación, de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado dentro del plazo establecido en estas bases por parte de los proveedores adjudicados la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato, se procederá a la redacción de éste. La Municipalidad remitirá los contratos a los proveedores adjudicados debiendo firmarlo dentro del plazo de 10 días hábiles desde que es citado, de conformidad a lo establecido en el punto 20.1.2 y siguientes de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

6.1 Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 5 de las presentes bases. Sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 7 de las presentes bases.

6.2 Aceptación de bases

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

6.3 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de las mismas.

Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.7, del Decreto DAL N°171 de 2019, que "Aprueba las Bases Administrativas Generales para contratación y Compras Públicas de la Municipalidad de lo Barnechea".

7. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl y adjuntar los antecedentes que conformen su oferta, para ello se sugiere revisar las Instrucciones de Uso del Portal.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación y **sus ofertas serán declaradas inadmisibles.**

La información detallada en los anexos deberá ser coincidente con los documentos precedentemente señalados. No se considerarán anexos que no sean debidamente respaldados. No se permitirá adulterar y/o modificar el formato de los anexos.

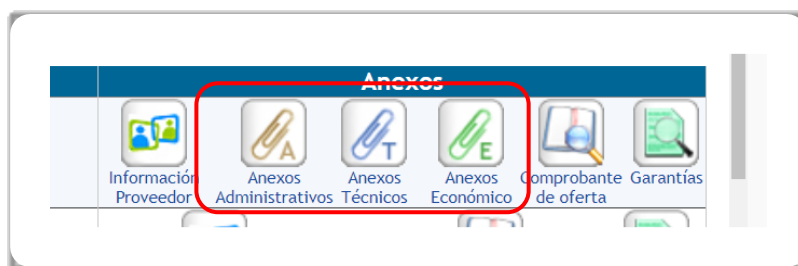
En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los anexos.

Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Atendido que la presente licitación se **apertura en 2 etapas**, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación que se señala a continuación en el banner de www.mercadopublico.cl correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en el banner "Anexos Administrativos", los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner "Anexos Técnicos", en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner "Anexos Económicos".



En caso de que, el oferente no cumpla con este requerimiento, y sea imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si, en mérito de la documentación que pueda ser revisada, no es posible su evaluación.

7.1 Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1 "Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases y declaración de relación con PEP"**. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

simple del Portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**). Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por cada uno de los integrantes de esta.

- b) **Garantía de seriedad de la oferta (ESENCIAL).**

7.2 Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo N°2** “Declaración de Experiencia”
b) **Anexo N°3** “Plazo de Ejecución” (**ESENCIAL**). Cabe hacer presente que el plazo ofertado en el presente anexo **no podrá ser inferior a 120 días corridos, ni superior a 180 días corridos**, por lo que en caso de ofertar un plazo que no se encuentre en dicho rango, **la oferta será declarada inadmisibile**.
c) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”.

7.3 Antecedentes Económicos

- a) **Anexo N°5-A** “Oferta Económica de Obras Civiles” (**ESENCIAL**).
b) **Anexo N°5-B** “Oferta Económica de Equipos y Equipamiento” (**ESENCIAL**).
c) Documentos que acrediten la capacidad económica del oferente, en conformidad al numeral 12.7. de las presentes bases (**ESENCIAL**):
ii Formulario 22 AT 2022 del SII.
iii Balance General Clasificado al 31 de diciembre 2021.
iiii Estado de Resultado, al 31 de diciembre 2021, firmado por el contador y el representante legal.
iiv Escritura pública de constitución y modificación si procede.
iv Certificado de Capital Acreditado o similar emitido por la institución bancaria, si fuere necesario.

El oferente deberá presentar íntegramente los **anexos económico correspondiente (5-A y 5-B)**. Las ofertas en que no se acompañe los anexos serán inadmisibles. Asimismo, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no contemplen uno o más ítems de dichos anexos.

8. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará **en dos etapas**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, esto es, se procederá a abrir la oferta técnica y, con posterioridad, la oferta económica, sólo respecto de aquellos oferentes que hubiesen calificado su oferta técnica con un puntaje mayor a 100 puntos. Una vez realizada la apertura de las ofertas, se procederá a la evaluación de estas conforme se indica en el numeral siguiente.

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas **ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad serán declaradas inadmisibile** en esta etapa de revisión de las ofertas, y no serán examinados sus demás antecedentes.

De conformidad al numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea, posterior al momento de la apertura, la Sección de Integridad Pública realizará un Due Diligence de los proveedores cuyas ofertas fueren aceptadas en el acta de apertura, con el objetivo de identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona expuesta políticamente (ahora en adelante, PEP).

9. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

10. DE LA COMISION EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y procederá a la evaluación de los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Dominique Chadwick Quezada, directora de la Secretaría de Planificación Comunal, o quien le subrogue.
- b) Pablo Gamarra Camus, jefe del Departamento de Proyectos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue.
- d) Laura Meza Alvarado, o en su ausencia, Fernanda Schüller Tirado, ambas funcionarias de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien las subrogue.
- e) Carlos Pizarro López, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

11. DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora examinarán que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y, sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles técnicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas **ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad técnica serán declaradas inadmisibles** en la primera etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

En particular, se declararán inadmisibles las ofertas que **no cumplan técnicamente** con los requerimientos mínimos de las bases técnicas. Así, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas en

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

las cuales el plazo de ejecución ofertado sea un plazo de días corridos inferior a 120 días corridos o superior a 180 días corridos.

Por el otro lado, en la segunda etapa de evaluación, y una vez realizada la apertura económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará las propuestas y declarará inadmisibles las ofertas que, en conformidad al artículo 9 de la Ley 19.886, no sea convenientes para los intereses municipales.

12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el numeral 8 respecto de la apertura de las ofertas, la evaluación de cada una de las propuestas se realizará también en dos etapas:

ETAPA	CRITERIO	PONDERADOR	PUNTAJE MÍNIMO		
PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA/ADMINISTRATIVA	Experiencia (EX)	18%	100 puntos		
	Plazo de ejecución (PE)	10%			
	Materias de Alto Impacto Social (MS)	1%			
	Cumplimiento de Requisitos	1%			
SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA	Capacidad Económica (CE)	Capital propio tributario (CPT)	80%	10%	No aplica
		Ratio Liquidez (RL)	20%		
	Oferta Económica (OE)	60%			
	Comportamiento Contractual (CC)	No aplica			

A. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA/ADMINISTRATIVA.

12.1. Experiencia (EX) 18%

En el presente criterio, se evaluará la experiencia declarada en base a los **metros cuadrados remodelados, construidos o ampliados**, conforme a lo declarado en el Anexo N°2 "Declaración de Experiencia".

Para considerar los **metros cuadrados declarados**, estos deberán ser referentes a la ejecución de obras de características similares requeridas en estas bases, es decir, aquellas consistentes en obras de remodelación y ampliación que hayan sido ejecutadas en su totalidad **entre el año 2010 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación** y, cuya superficie no sea menor a 400 m².

Para efectos de acreditar los metros cuadrados declarados en el Anexo N°2 "Declaración Experiencia", el oferente deberá acompañar copulativamente:

12.1.1. Nómina de obras de edificación ejecutadas, que deberá completar en el anexo N°2 mediante Certificado, acta y/o documento de recepción del mandante que acredita la obra ejecutada, correspondiente a **la recepción conforme de obras**. En el documento en cuestión, debe contener, a lo menos los siguientes requisitos copulativos:

a. Obras ejecutadas,

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- b. Los metros construidos,
- c. Año de ejecución, no puede ser anterior al año 2010

12.1.2. **Factura, Orden de Compra u Orden de Trabajo** en que conste las obras ejecutadas indicadas en el numeral **12.1.1**; las cuales deberán señalarse y acompañarse, conforme consta en el **ANEXO N° 2**.

El puntaje se otorgará en base a la cantidad de metros cuadrados construidos o remodelados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de metros cuadrados (m ²)	Puntaje
Menos de 400 m ² o no acredita	0 puntos
401 m ² -499 m ²	100 puntos
500 m ² -599 m ²	200 puntos
600 m ² -699 m ²	300 puntos
700 m ² -799 m ²	400 puntos
800 m ² -899 m ²	500 puntos
900 m ² -999 m ²	600 puntos
1.000 m ² -1.499 m ²	700 puntos
1.500 m ² -1.999 m ²	800 puntos
2.000 m ² -2.499 m ²	900 puntos
2.500 m ² o más	1.000 puntos

$$\text{Experiencia Ejecución} = \text{Puntaje Total} \times 18\%$$

La información detallada en el anexo debe ser coincidente con los antecedentes de respaldo (contratos, certificados del mandante y certificados de recepción). No se considerarán aquellas experiencias que no sean debidamente respaldadas. La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de verificar la información entregada por el oferente públicas y/o privadas.

A su vez, el oferente que no acompañe el respectivo Anexo N°2 o lo acompañe de forma incompleta, se considerará que no tiene experiencia, y se le asignará puntaje "0".

12.2 Plazo de Ejecución (PE) 10%

En el presente criterio, se evaluará el **plazo en días corridos de ejecución** de las obras requeridas, ofertadas en el Anexo N°3 "Plazo de Ejecución".

Se otorgará 1000 puntos al proveedor que oferte el menor plazo de ejecución en el anexo N°3 "Plazo de Ejecución", el que **se contará desde el acta de entrega de terreno**. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor.

Para el cálculo del puntaje y el porcentaje respectivo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje PE} = 1000 \times \left(\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo de la oferta a evaluar}} \right)$$

$$\text{Plazo de Ejecución} = \text{Puntaje Total} \times 0,18$$

Los trabajos **no podrán tener un plazo de ejecución menor 120 días corridos ni mayor a 180 días corridos**. Las propuestas que oferten un plazo inferior a 120 días corridos o superior a 180 días corridos serán declaradas inadmisibles.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El anexo presentado por el oferente y, firmado por su representante, se entenderá para todos los efectos como un compromiso por parte del oferente y, cualquier modificación posterior, deberá ser visada por el ITO.

12.3 Materias de Alto Impacto Social (MS) 1%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados expresamente en la tabla precedente.

$$MS = \text{Puntaje} \times 0,01$$

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

12.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CR} = \text{Puntaje} \times 0,01$$

12.5 Resumen evaluación Administrativa y Técnica.

$$\text{Puntaje Evaluación Técnica} = (\text{EX} + \text{PE} + \text{MS} + \text{CR})$$

Como se indicó en el numeral 8 de las presentes Bases Administrativas Especiales, aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo allí establecido no continuarán a la próxima etapa de evaluación económica.

B. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para efectos de atribución de puntaje, se procederá a realizar la evaluación económica de las ofertas que obtengan **un mínimo de 100 puntos en la primera etapa.**

12.6 Oferta Económica (OE) 60%

Se otorgarán 1000 puntos a la menor oferta económica presentada por el oferente. En ese orden de ideas, el precio menor ofertado (PMO) se obtendrá de la suma entre el valor total ofertados - con impuestos incluidos - (VTO) en los Anexos N°5-A y 5-B, en la "Oferta Económica de las Obras Civiles" y, la "Oferta económica de los de Equipos y Equipamientos", respectivamente, bajo la siguiente fórmula:

$$\text{PMO} = \text{VTO } 5\text{A} + \text{VTO } 5\text{B}$$

Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje OE} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} 1000 \times$$

$$\text{Oferta Económica} = \text{Puntaje OE} \times 0,60$$

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Los interesados deberán ofertar por todos los ítems, tanto respecto de la oferta económica de las Obras Civiles como la oferta económica de los equipos y equipamientos.

12.7 Capacidad Económica. (CE) 10%

12.7.1. Capital Propio Tributario (CPT) 80%

La atribución de puntaje para quienes cumplan con el estándar anteriormente señalado se hará conforme a los siguientes tramos:

Capital Propio Tributario (CT)	Puntaje
CT >=61,00%	1000 puntos
41,00% <= CT <61,00%	750 puntos
31,00% <= CT <41,00%	650 puntos
20,00% <= CT < 31,00%	300 puntos
CT <20,00%	No continua en el proceso de evaluación

$$Puntaje\ CPT = (Puntaje\ Obtenido\ en\ el\ Subfactor) \times 0,80$$

Aquellas propuestas que presenten un **capital propio tributario inferior al 20% del monto total de la oferta económica**, quedarán fuera del proceso de licitación, atendido a que no cuentan con la capacidad económica necesaria para ejecutar el proyecto, y no se continuará con la evaluación de la oferta; **debiendo declararse inadmisibles.**

12.7.2. Ratio Liquidez (RL) 20%

La atribución de puntaje para quienes cumplan con el estándar anteriormente señalado se hará conforme a los siguientes tramos:

Ratio de Liquidez (RL) 50%	Puntaje
RL >=9	1000 puntos
5 <=RL <9	700 puntos
2,5 <=RL <5	300 puntos
1 <= RL <2,5	100 puntos
RL <1,00	No continua en el proceso de evaluación

$$Puntaje\ RL = (Puntaje\ Obtenido\ en\ el\ Subfactor) \times 0,20$$

Aquellos oferentes que presenten un ratio de liquidez corriente (activos corrientes / pasivos corrientes) menor a 1, quedarán fuera del proceso de licitación, atendido a que no cuentan con la capacidad económica necesaria para ejecutar el proyecto, y no se continuará con la evaluación de la oferta. **Su oferta será declarada inadmisibile.**

12.7.3. Resumen Fórmula de Capacidad Económica

$$Puntaje\ Capacidad\ Economica = (Puntaje\ CPT + Puntaje\ RL) \times 0,10$$

12.8 Descuento por Comportamiento Contractual (DCC).

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. Al respecto, no se considerarán aquellos terminos anticipados que tengan como antecedente un mutuo acuerdo entre los contratantes.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (con excepción de aquellos terminados por mutuo acuerdo), sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

C. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN FINAL

$$\text{Puntaje Evaluación} = (\text{EX} + \text{PE} + \text{MS} + \text{CR} + \text{OE} + \text{CE})$$

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Evaluación} - \text{DCC}$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**OFERTA ECONÓMICA**”.

Si persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CAPACIDAD ECONÓMICA**”.

Si persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**PLAZO DE EJECUCIÓN**”.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**EXPERIENCIA**”.

Si persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**”.

Si persiste el empate entre oferentes, se resolverá en favor del oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio “**DESCUENTO DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL**”.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

14. DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta de evaluación en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles, adjudicar o, en su caso, propondrá declarar desierto el proceso total o parcialmente, de conformidad a la normativa del rubro.

La Comisión propondrá seleccionar al oferente mejor evaluado, esto es, al que haya obtenido el puntaje final más alto de acuerdo con los criterios de evaluación.

La adjudicación de la licitación se hará mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el párrafo precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no hiciere entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido, o la póliza de responsabilidad civil frente a terceros y/o no suscribiere el contrato o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. En cualquiera de estos casos, se procederá al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad, además, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

En el caso de existir rechazo en el Concejo Municipal a la proposición de adjudicación sometida a su consideración, se procederá a declarar desierta la licitación -conforme a lo establecido en el párrafo anterior-, y convocar una nueva licitación.

15. DEL CONTRATO

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil y todos aquellos documentos necesarios se procederá a la confección del contrato. El plazo para la entrega de los

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

documentos previamente enumerados será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, luego de aquello, se procederá a la redacción del contrato.

La Municipalidad citará al o los proveedores adjudicados para **firmar el contrato correspondiente a la licitación adjudicada**. En este caso, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde que es citado. De no firmar, o no presentar los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el Municipio podrá readjudicar al segundo mejor oferente, haciendo efectiva la boleta de la seriedad de la oferta, y en caso de que éste se desista, al tercer mejor oferente, y así sucesivamente hasta la firma del contrato o, llamar a una nueva propuesta, declarando la licitación desierta.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en conformidad con el artículo 52 letra b) del Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna, aprobado por Decreto DAL N° 0755, de fecha 06 de julio de 2021, será la encargada de redactar cada contrato. La Dirección de Asesoría Jurídica tendrá el plazo de **20 días hábiles administrativos para redactar el contrato**, contados desde que el proveedor remita todos los antecedentes necesarios, requeridos por la entidad licitante y aquellas consideradas por las presentes Bases.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

15.1 Requisitos para contratar.

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. "Requisitos para contratar al proveedor adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Si resultase adjudicada una unión temporal de proveedores, conforme a lo prescrito en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el acuerdo que formalice dicha unión deberá considerar que todos los integrantes son solidariamente responsables en todas las obligaciones que emanan del contrato.

A todo nuevo proveedor adjudicado de grandes adquisiciones se le exigirá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor) que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el MPD (en adelante, Modelos de Prevención del Delito) de la Municipalidad de Lo Barnechea o, en caso de que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la Municipalidad antes de la firma del contrato.

15.2 Documentos a acompañar para contratar

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes para poder celebrar el contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea.

I. Persona Natural:

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona natural.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a la prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

II. Persona Jurídica

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona jurídica.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a:
 - i. La prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886.
 - ii. La prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8° numeral 2) y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
 - iii. La prohibición establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que, según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.
- e) Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.
- f) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.
- g) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

III. Unidad Temporal de Proveedores

En el caso en que lo oferentes se presenten por medio de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores. En el caso de que sean personas jurídicas, deberán acompañar todos los documentos establecidos en el numeral 16.1.2 precedente.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- c) Documento que dé cuenta del acuerdo según lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento, y se designe en él a un único representante o apoderado común, que será el responsable de la presentación de la propuesta con su usuario en el portal www.mercadopublico.cl y quien emitirá las facturas por los servicios prestados y percibirá los pagos. En el caso del proveedor adjudicado, este acuerdo deberá materializarse mediante escritura pública, previamente a la suscripción del contrato.
- d) Declaración jurada simple acreditando que ninguno de sus integrantes se encuentra afecto a:
- i. La prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886.
 - ii. La prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8° numeral 2) y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N°20.393, si corresponde.
 - iii. La prohibición establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.
 - iv. Documentación del Equipo de Trabajo:

Documentos acompañar.

El contratista deberá, **al momento de la suscripción del contrato**, entregar una programación detallada de la obra en formato **Carta Gantt para el desarrollo de las obras solicitadas**.

15.3 Antecedente del Contrato.

Fuente de financiamiento	Salud
Presupuesto estimado de ejecución	\$640.000.000, impuestos incluidos
Plazo de pago ejecución	30 días desde la emisión de la factura
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Departamento de Proyectos - SECPLA
Nombre de responsable de pago	Pablo Esteban Gamarra Camus
E-mail de responsable de pago	pgamarra@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Pablo Esteban Gamarra Camus
E-mail de responsable de contrato	pgamarra@lobarnechea.cl
Subcontratación	Sí, parcial previa autorización del ITOS.
Modalidad de adjudicación	Simple
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí
Póliza de responsabilidad civil	Sí
Requiere suscripción de contrato	Sí
Contrato renovable	No
Tipo de contratación	A suma alzada
Requiere F30 / F30-1	Sí
Necesidad de permisos DOM	Sí

15.4 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar parcialmente los trabajos objeto de la presente licitación, previa autorización del. Para estos efectos, el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley N°19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso y en cualquier circunstancia, que el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros que omita el subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

La subcontratación de parte de las obras no podrá significar la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista al firmar el contrato, encontrándose expresamente prohibido ceder, total o parcialmente, el contrato a otra persona sea natural o jurídica. Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, la Municipalidad de Lo Barnechea cursará las multas respectivas y eventualmente, procederá al término anticipado de la contratación.

15.5 Prohibición de Cesión de Contrato.

El contratista **no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente**, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

15.6 Vigencia del contrato, plazos de ejecución de las obras y su contabilización.

La **vigencia del contrato será de 18 meses, contados** desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste. **El contrato no será renovable.**

El **plazo de ejecución de las obras** será el ofertado por el contratista en el anexo N°3 "Plazo de ejecución", el que regirá desde el acta de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones por parte del municipio. Con todo, este **no podrá ser inferior a 120 días ni mayor a 180 días corridos.**

En ese sentido, es menester hacer presente que, salvo que se señale expresamente lo contrario, **los plazos contenidos en las presentes bases serán de días corridos.**

Al momento de iniciar la ejecución, se deberá levantar el acta de entrega de terreno y se indicará en el Libro de Obras, la fecha de inicio y el plazo del término de las obras.

Terminada la ejecución de las obras, se procederá a la Recepción Provisoria de la misma, en conformidad a lo establecido a las bases técnicas.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El plazo para la Recepción Definitiva de las obras es de 12 meses, contado desde la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Para el caso de que se proceda a un **aumento de plazo**, el proveedor **deberá** extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento respectiva o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. Lo mismo se aplica en el caso de las pólizas de responsabilidad Civil. En caso de que el proveedor no extienda la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo.

15.7 Suspensión de Plazo

Excepcionalmente se podrá suspender el plazo de ejecución y, en consecuencia, no se contabilizará el tiempo transcurrido, en los siguientes casos:

- a) En aquellos casos en que el contratista sea autorizado por el Municipio, para lo cual deberá presentar una solicitud fundada de la necesidad de suspender la obra debido a alguna circunstancia que afecte la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad.
- b) En el caso que la autoridad decreta medidas restrictivas de desplazamiento, en virtud de medidas sanitarias u otras, en la Región Metropolitana y/o en la comuna de Lo Barnechea.
- c) En caso de Fuerza mayor o caso fortuito, siempre que no sea por causa imputables al contratista.

En estos casos no se contabilizará dentro del plazo total de la ejecución de la obra, el tiempo que se ha autorizado la suspensión.

De toda suspensión en la ejecución de las obras, se debe dejar constancia en el Libro de Obra indicando la fecha, motivo y, en el caso que se encuentre determinada, la fecha de reanudación de la obra. La reprogramación de las obras deberá ser aprobada por el ITO.

Para proceder a la suspensión del plazo en los supuestos regulados previamente, el contratista deberá ingresar la respectiva solicitud mediante oficina de partes dirigido al ITO con copia al ITS designado para el contrato. En cualquiera de los casos, se autorizará la suspensión mediante un Decreto en que se determinará el periodo de suspensión. Debiendo quedar registrado por libro de obra.

La suspensión del plazo no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos y no indemnizar por aumentos de costos o gastos asociados.

Previo a acceder a cualquier solicitud de suspensión de plazo, el contratista adjudicatario deberá entregar un documento firmado por su representante legal, en el que declare expresamente que renuncia a cualquier cobro arraigado por suspensión de plazo, tales como gastos generales, lucro cesante, o cualquier otro, sin importar la causa. La renuncia **deberá ser pura y simple**, sin sujetarla a condición, plazo, modo, ni efectuar en ella reserva de derechos.

La procedencia de la respectiva suspensión será comunicada mediante correo electrónico y el ITO deberá dejar constancia en el libro de obras, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución de la orden respectiva.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

En caso de que exista suspensión de plazo por causa imputable al contratista se aplicará la multa correspondiente.

15.8 Modificación del contrato.

Las partes de común acuerdo podrán modificar las obras, aumentando, disminuyendo y/o pactando servicios, en el equivalente de **hasta un 30% del monto total del contrato**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto DAL N°47, de 2017, que “Aprueba el Manual de Control de Ejecución de Obras”. En el caso de aumentar los servicios o las obras, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba. La misma lógica se aplica, tratándose de las pólizas de responsabilidad civil y demás garantías o cauciones requeridas en las presentes bases.

En caso de que, para la adecuada ejecución de las obras, se requiera modificar el monto del contrato, el contratista deberá solicitar mediante un Requerimiento de Información “RDI”, la cual será analizada por la ITO, quien deberá generar un Informe Técnico que detalle claramente las razones que justifican la modificación. La valorización de la modificación se efectuará a partir de los valores ofertados en los Anexo N°5-A y/o N°5-B, respectivamente, “Itemizado Oferta Económica Obras Civiles” y/o “Itemizado Oferta Económica Equipos y Equipamiento”, según corresponda.

En el caso, que sea el Municipio el que requiera introducir alguna modificación al proyecto, en cuyo caso no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, La unidad requirente deberá elaborar un informe fundado con las modificaciones solicitadas, las que serán analizadas por la empresa contratista en cuanto a modificaciones de monto y plazo correspondiente. La valorización de la modificación se efectuará a partir de los valores ofertados en el Anexo N°5-A “Itemizado Oferta Económica Obras Civiles” y/o N° 5-B “Itemizado Oferta Económica Equipos y Equipamiento”, según corresponda, y esto deberá contar con el visto bueno de la ITO.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Con todo, se podrá proceder a una modificación de contrato siempre y cuando las condiciones de orden constructivo así lo exijan, siempre que no afecten la calidad del proyecto a través de intervenciones.

15.9 Aumento de obras y/u Obras Extraordinarias.

Podrá modificarse el contrato debido a la necesidad de aumentar partidas o de incorporar nuevas a la oferta inicial del contratista.

Se entenderán por obras extraordinarias las que surjan de modificaciones al proyecto, que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes del contrato y no cuentan con precios unitarios considerados en el itemizado de obras civiles, equipos y equipamientos.

En caso de requerirse la incorporación de obras extraordinarias el contratista deberá solicitar mediante un Requerimiento de Información “RDI”, la autorización de obras Así las cosas, el contratista deberá presentar el presupuesto y los plazos de ejecución de las partidas a incorporar.

Dicha solicitud deberá ser analizada por el ITO quien deberá generar un Informe Técnico fundado que detalle claramente las razones que justifican la incorporación de las obras extraordinarias y eventualmente el aumento de plazo. Para efectos de aprobar el presupuesto del contratista, el ITO

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

deberá contar con las cotizaciones o estudio de mercado que considere apropiadas para justificar la modificación de manera de acordar los precios de las partidas cuyos precios unitarios no se encuentren en el Anexo N°5 A "Itemizado Oferta Económica Obras Civiles y/o Anexo 5 B "Itemizado Oferta Económica Equipos y Equipamiento".

En el caso, que sea el Municipio el que requiera introducir alguna modificación al proyecto que requiera de obras extraordinarias, en cuyo caso no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. La unidad requirente deberá elaborar un informe fundado con las modificaciones solicitadas, las que serán analizadas por la empresa contratista en cuanto a modificaciones de monto y plazo correspondiente. La valorización de la modificación se efectuará a partir de los valores ofertados en el Anexo N°5-A "Itemizado Oferta Económica Obras Civiles" y/o 5-B "Itemizado Oferta Económica Equipos y Equipamiento", según corresponda, y esto deberá contar con el visto bueno de la ITO.

Con todo, el presupuesto del contratista deberá considerar los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original. Además, deberá indicar los plazos de ejecución.

No se considerarán obras extraordinarias, aquéllas que el contratista **no** haya considerado en su oferta y que hayan estado incluidas en alguno de los antecedentes de la licitación.

En el caso de aumento, disminución u obras extraordinarias la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba y deberá cumplir con lo señalado al respecto en las presentes bases. La misma lógica se aplica, tratándose de las pólizas de responsabilidad civil y demás garantías o cauciones requeridas en las presentes bases.

15.10 Valor Proforma

Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, los cuales deben ser ejecutadas por un tercero. Se refiere a aquellos rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos u obras encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos y, cuya determinación exacta y precisa en cuanto a su valor de provisión e instalación no es posible establecerse en la etapa de diseño del proyecto por lo que, el contratista no puede valorarlas. Por las razones expuestas, el contratista deberá cotizar dichas partidas bajo esta modalidad de Valor Proforma; las que, autorizadas por ITO, deberán ser pagadas por la empresa contratista al tercero con cargo de la "Mandante", esto es, la Municipalidad de Lo Barnechea. Así las cosas, el contratista **tendrá derecho a que se le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución.** En particular, el ítem Acometida y Empalme se pagará mediante esta modalidad.

15.11 Tipo de Contrato.

El contrato es a **suma alzada**. La contratación será en pesos, sin reajustes ni intereses, impuestos incluidos.

En consecuencia, el monto es un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras encomendadas. Esto implica que las cantidades requeridas, se entienden inamovibles y son de exclusiva responsabilidad del contratista las cubriciones que realice, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida del contrato.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La suma alzada conllevará todo costo necesario para la correcta ejecución de las obras, cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista.

15.12 De la Recepción Conforme de los Estados de Pago.

La recepción conforme se realizará por el Inspector Técnico de Obra (ITO) quien deberá verificar que el contratista haya ejecutado las obras cumpliendo con lo establecido en las bases técnicas, lo ofertado y el contrato.

El ITO, para cada estado de pago **deberá emitir un informe de avance de las obras, incluyendo los hitos más relevantes**. Una vez verificada la recepción conforme de cada OT del presente Estado de Pago, el ITO, deberá generar una Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar al sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y ejecución de las obras.

15.13 Del pago

Las partidas globales se pagarán cuando estén totalmente realizadas, contra la recepción conforme del ITO. Son partidas globales aquellas que - en la columna "unidad" del Anexo N°5A y 5B, respectivamente -, de la Oferta Económica, tiene la expresión "**GL**".

El resto de las partidas, **se pagarán en estados de pago mensuales**, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de las obras, contra la recepción conforme del ITO, en los términos señalados en el numeral 15.12 de las Bases Administrativas Especiales.

Por tratarse de un contrato a suma alzada se emitirá **una sola orden de compra por la totalidad del monto, la que deberá ser aceptada por el contratista en el plazo que el ITS solicite**.

Para la tramitación del pago ante la municipalidad, el contratista deberá acompañar, la documentación indicada en el numeral 20.4.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

La Municipalidad pagará los servicios correspondientes en estados de pago mensuales, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de la obra, previo visto bueno del ITO del contrato. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

Para la generación de la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor deberá acompañar, al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Carta de solicitud del pago, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring, si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) En el caso de factoring se deberá informar al ITO del contrato, a más tardar al momento de emitir la factura, la individualización de la entidad financiera, indicando nombre y Rut, y adjuntando el Certificado de Anotación en el Registro emitido por el SII. En caso de existir un contrato de factoring, también se deberá adjuntar.
- c) Resumen del estado de pago y el estado de pago según avance (detalle de este, partida por partida, firmado y timbrado por el ITO).
- d) Listado de trabajadores destinados a las obras, tanto del contratista, y del subcontrato si hubiese, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- e) Planilla de cotizaciones correspondiente al mes del servicio prestado por los trabajadores que se desempeñen en virtud del presente servicio, anterior a aquel en que se solicita el pago de los servicios, junto con los siguientes documentos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- i) La Planilla de cotizaciones de los trabajadores correspondiente al periodo anterior al cual se solicita el pago de los servicios, acompañando lo siguiente:
 - ii) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
 - iii) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1). Este certificado no será requerido en el primer estado de pago.
- f) Documento que dé cuenta del pago de honorarios a quienes presten servicios al contratista en tal calidad, cuando corresponda.
 - g) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado (anexo de contrato) de traslado debidamente firmado por el trabajador.
 - h) Comprobante de pago de multas ejecutoriadas, si procediere.
 - i) Set de a lo menos seis fotografías en colores que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes.
 - j) Cualquier otro antecedente que el ITO considere relevante para poder cursar el pago.

Para estos efectos, se entiende que los documentos exigidos precedentemente a la contratista se extienden a la empresa subcontratista; teniendo el primero la obligación de requerirle dicha documentación al segundo y, entregarlos mensualmente ITS para efectos de hacer efectivo la recepción conforme de los Servicios.

15.14 Gestión del pago ante el Municipio.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITO deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de Gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra.

Una vez autorizada la Hoja de entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

15.15 Responsabilidad del Contratista

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. El contratista deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportuna, conforme a la normativa legal

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

vigente y de acuerdo con las prácticas del buen construir. El cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS o ITO del contrato.

- b) Deberá implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos instruidos por el ITS o ITO del contrato.
- c) Deberá realizar los ensayos exigidos por el ITO del contrato.
- d) Deberá entregar al ITO, para su aprobación, la metodología de entrega de partidas.
- e) Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que el ITO del contrato determine, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros.
- f) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta cuatro horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de ejecución de la obra.
- g) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar un hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta doce horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de post - ejecución de éstas.
- h) Es responsable de la buena calidad de los materiales y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITO. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.
- i) Deberá, durante todo el período en el que se ejecuten las obras, dar cumplimiento a Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.
- j) Se entenderá siempre, que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada, conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos de la presente licitación. Estas reglas se entenderán de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.
- k) Deberá informar mensualmente al ITO sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.
- l) Deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.
- m) Deberá dar cumplimiento a las medidas decretadas por la autoridad sanitaria en el contexto de la pandemia de pandemia provocada por el SARS-Co V-2 (Covid-19) u otra que pueda generarse.
- n) Deberá dar respuesta a los requerimientos de información solicitados por el ITO del contrato, o instrucciones dadas por este mismo, por medio del libro de obras, correo electrónico o carta formal, en el plazo indicado por el ITO.

15.16 Multas y Sanciones.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con las siguientes tablas:

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	MONTO
1	No entregar las garantías requerida en caso de adecuación de contrato	3 UTM por día

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	MONTO
2	No entregar la nómina del personal idóneo, al momento de la fecha de entrega del terreno, conforme a los términos y plazos establecidos en el numeral 2.2, primer párrafo, de las Bases Técnicas.	10 UTM por día de atraso con tope de 100
3	No realizar el reemplazo de profesionales solicitado por el ITO, conforme al párrafo segundo, del numeral 2.2 de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso
4	En caso de ausencia injustificada del Residente de Obra o inasistencia injustificada a las reuniones de obra, en conformidad a los términos dispuestos en el numeral 2.2.1. de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento.
5	En caso que el residente de Obra no asista a las reuniones extraordinarias o no de respuesta en las fechas dispuestas en los terminos indicados en el numeral 2.5 de las Bases Técnicas.	6 UTM por evento
6	No hacer entrega de la Carta Gantt, dentro de los plazos dispuestos en el párrafo segundo del numeral 2.6 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento con tope de 30 UTM
7	En caso de que en las reuniones de obra no se presenten programaciones actualizadas en la forma y términos dispuestos en el numeral 2.6, párrafo penúltimo de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento
8	En caso que el contratista no haga entrega de la obra y habilitación de la sala REAS dentro plazo de 45 días hábiles antes de termino programado de la obra, dispuestos en el numeral 2.6 de las Bases Técnicas.	15 UTM por día de atraso
9	No tener, extraviar o adulterar el libro de obras, en conformidad al numeral 2.4 de las Bases Técnicas.	30 UTM por evento.
10	No firmar el acta de entrega de terreno o no acompañar todos los antecedentes para el acta indicados en las presentes bases, en la fecha estipulada por el ITO.	5 UTM por día.
11	No hacer entrega de los certificados de la calidad e los materiales, en conformidad a los términos y dentro de los plazos dispuesto en el numeral 2.9 de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso
12	No dar respuesta a los requerimientos, instrucciones, consultas, entrega de documentos, dentro de los plazos establecidos en estas bases o aquellos establecidos por el ITO, por medio de cualquier medio escrito, en los terminos indicados en el numeral 2.10 de las Bases Técnicas.	5 UTM por día.
13	No mantener la obra limpia o no respetar los puntos asignados asociados a escombros u otros materiales de desechos. Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en la vía pública, sin autorización, o no retiro periódico de estos.	3 UTM por evento.
14	Inasistencia del residente de obra a las reuniones de obra semanales según lo establecido en el libro de obras por el ITO o requerido mediante correo electrónico, en los terminos dispuestos en el numeral 2.5 de las Bases Técnicas.	4 UTM por evento.
15	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados por incumplimiento de bases y/o especificaciones técnicas.	5 UTM por cada evento.
16	No dar cumplimiento al plazo total de la ejecución de las obras.	15 UTM por día.
17	No dar cumplimiento a las observaciones o requerimientos para la recepción provisoria o de la recepción final de las obras requeridas por el ITO o la comisión receptora en los plazos definidos.	5 UTM por día.
18	No concurrir a los trabajos de emergencia relacionados a la obra, o bien, concurrir tardíamente a éstos, dentro de cuatro horas de notificado por el ITO.	15 UTM por evento.
19	Suspensión de las obras por causas imputables al contratista.	15 UTM por día.
20	No permitir el ingreso a la obra a miembros de la Inspección Técnica de Obras o Servicio.	10 UTM por evento.
21	En caso de que el contratista contravenga la eliminación de escombros y/o aquellos desperdicios que no sean propios de la construcción, en los terminos dispuestos en el numeral 2.12. de las Bases Técnicas.	10 UTM por evento.
22	Personal drogado y/o bebido, comportamiento inadecuado hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte de los trabajadores de la empresa o	10 UTM por evento.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Nº	MULTAS ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	MONTO
	sus subcontratistas, encendido de fogatas y consumo de alimentos fuera del área definida para aquello.	
23	No instalar letrero de obra, en los terminos indicados en el numeral 6, punto 1.3 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento.
24	Falta de elementos de protección personal en trabajadores, en los terminos indicados en el numeral 2.8 de las Bases Técnicas.	2 UTM por trabajador y por evento.
25	No entregar garantías de productos y materiales, catálogos, manuales y llaves junto a la recepción provisoria sin observaciones, en los terminos indicados en el numeral 2.10 de las Bases Técnicas.	10 UTM por día.
26	No realizar reparaciones en un plazo a definir por el ITO según la complejidad de las reparaciones requeridas.	5 UTM por día.
27	No ejecutar las reparaciones de la obra de manera correcta, debiendo estas ser solicitadas nuevamente por el ITO.	10 UTM por evento.

N.º	INCUMPLIMIENTO ETAPA POST VENTA	MULTA
1	No tener, extraviar o adulterar libros de registros	30 UTM por evento
2	No realizar las reparaciones en período posterior al término de ejecución de la obra, dentro de los plazos dispuestos en el informe técnico ITO conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de las Bases Técnica.	10 UTM por día de atraso
3	No ejecutar las reparaciones en periodo posterior al término de ejecución de la obra de manera correcta, debiendo estas ser solicitadas nuevamente por el ITO.	10 UTM por evento
4	No concurrir dentro del plazo máximo de 12 horas desde que es requerido por el ITO para efectos de realizar trabajos de emergencias en situaciones imputables a una deficiente ejecución de las obras por parte del contratista.	5 UTM por evento.
5	En caso de que el contratista no ejecute, a su costa, la finalización de las obras pendientes o disconformidades técnica que determina la Comisión, en los terminos y plazos indicados en el numeral 4.3 de las Bases Técnicas.	10 UTM por día de atraso
6	Para el caso que, el contratista, conforme al numeral 4.6 de las Bases Técnicas no se ha realizado las labores para subsanar el rechazo o, se ha vencido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por la comisión y no hiciera oportunamente las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente.	50 UTM por reparación no realizada o realizada parcialmente con un tope de 200 UTM

El monto acumulado por concepto de **multas no podrá sobrepasar 5% del monto total del contrato** para la etapa I, construcción y el **3% del monto total del contrato para post ejecución de obras.**

15.17 Procedimiento para aplicar sanciones.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas es el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Secretaría Comunal de Planificación quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.

- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S. deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del director de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por el contrario, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone la aplicación de la multa. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

15.18 Término anticipado del contrato.

El contrato podrá terminar anticipadamente de mutuo acuerdo por las partes, o bien, por incumplimiento grave del contrato.

Se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, además de lo ya establecido en las Bases Administrativas Generales y se podrá dar lugar al término anticipado de contrato, sin perjuicio de la posibilidad de cobro de multas, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente, o bien, de las indemnizaciones procedentes, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por las causales señaladas en las letras b) y d) del artículo 13 de la Ley N°19.886.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- b) Por las causales señaladas en los números 2, 4 y 5 del artículo 77 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) En caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- d) Por incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
- e) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019, que forma parte integrante de la presente licitación.
- f) Cuando estando vigente el plazo de la contratación, se ha consumido el monto total aprobado para la presente contratación, considerando los aumentos y obras extraordinarias, llegando al límite del gasto autorizado.
- g) Por haberse cumplido totalmente el objeto del contrato, estando vigente el plazo de la contratación.
- h) No firmar el acta de entrega de terreno cuando el ITO lo indique.
- i) Si el contratista ha hecho abandono de la obra a juicio del ITO que ponga en riesgo la correcta ejecución del proyecto.
- j) Si no ha comenzado la ejecución de la obra dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de la fecha del acta de entrega de terreno.
- k) Si ha paralizado las obras por 5 días corridos o más, sin que el contratista haya justificado la paralización.
- l) Si el ITO, por razones fundadas, estima que no se están ejecutando las obras de acuerdo con el contrato.
- m) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá notoria insolvencia del CONTRATISTA cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- n) Si el CONTRATISTA fuere una sociedad y ésta se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla encontrándose pendiente la ejecución de las obras.
- o) Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra sea directamente por éste o por algún subcontratista.
- p) Por la negativa del CONTRATISTA a la presentación de las cartillas de control exigidas por el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- q) Si el CONTRATISTA se negare a renovar las garantías del contrato próximo a la expiración de su vigencia.
- r) En caso de ocurrir cualquier accidente, falla o acontecimiento inesperado en las obras contratadas, como consecuencia del proceso constructivo, y el CONTRATISTA fuere incapaz o renuente a solucionar de inmediato tales hechos.
- s) Si la obra presentare, sin causa justificada, un retraso superior al 30% de acuerdo con el programa de trabajo que se hubiere presentado al ITO el día de la entrega de terreno.
- t) Incumplimiento en la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido por el ITO del contrato ya sea por ampliación de plazo o modificación del contrato.
- u) . Se entenderá como incumplimientos graves del contrato, a saber:
 - i. No hacer entrega de la carta Gantt y programación de obra y esta implique una multa superior a las 30 UTM.
 - ii. En los terminos señalados en el numeral 4.6, periodo otorgado para la subsanación de las observaciones, cumplido el cual, si no se ha procedido a su reparación, se pondrá término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras.
 - iii. Acumular el 5% del monto total del contrato en multas ejecutoriadas.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de fallecimiento del contratista persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste será entregado a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITO tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará registro de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, del ITO, el que será remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director de la Secretaria Comunal de Planificación contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, al domicilio sindicado en el contrato respectivo.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos por escrito a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogidos. En estos casos el Alcalde podrá:
 - i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Alcalde procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, los hechos que constituyen el incumplimiento verificado por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista, los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos, disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y otorgar el plazo legal para la interposición del recurso correspondiente.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato

- f) Contra el término anticipado procederá sólo el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.

Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual de los contratos será el establecido 20.11 de las Bases Administrativas Generales establecidas en el Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.

16. Documentos integrantes de las Bases

Se acompañan y publicarán en el Portal de Mercado Público, los siguientes documentos; todos los cuales se entienden parte integrante de las presentes bases:

16.1. LÁMINAS

1. ARQ C01 DE 32, PLANTA EXISTENTE PRIMER PISO, SEGUNDO PISO Y CUBIERTA.
2. ARQ C02 DE 32, PLANTA DESARMES Y DEMOLICIONES PRIMER PISO.
3. ARQ C03 DE 32, PLANTA DESARMES Y DEMOLICIONES EXTERIORES Y SEGUNDO PISO.
4. ARQ C04 DE 32, PLANTA DESARMES Y DEMOLICIONES CIELO E ILUMIANCIÓN.
5. ARQ C05 DE 32, PLANTA PRIMER PISO REMODELACIÓN.
6. ARQ C06 DE 32, PLANTA PRIMER PISO AMPLIACIÓN, SEGUNDO PISO Y CUBIERTA.
7. ARQ C07 DE 32, ELEVACIONES Y CORTES DESARMES Y DEMOLICIONES.
8. ARQ C08 DE 32, ELEVACIONES ELEMENTOS NUEVOS 1
9. ARQ C09 DE 32, ELEVACIONES Y CORTES ELEMENTOS NUEVOS 2
10. ARQ C10 DE 32, CORTES ELEMENTOS NUEVOS 3
11. ARQ C11 DE 32, DETALLE PAVIMENTO 1.
12. ARQ C12 DE 32, DETALLE PAVIMENTO 2.
13. ARQ C13 DE 32, DETALLE TABIQUE 1.
14. ARQ C14 DE 32, DETALLE TABIQUE 2.
15. ARQ C15 DE 32, DETALLE CIELO E ILUMINACIÓN NUEVO.
16. ARQ C16 DE 32, DETALLE PUERTAS Y VENTANAS.
17. ARQ C17 DE 32, DETALLE DE BAÑO ACCESIBLE.
18. ARQ C18 DE 32, DETALLE CAMARÍN DAMAS Y VARONES.
19. ARQ C19 DE 32, DETALLEES Y ESCANTILLONES.
20. ARQ C20 DE 32, DETALLE MOBILIARIO RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y HEMATOLOGÍA.
21. ARQ C21 DE 32, DETALLE MOBILIARIO QUÍMICA Y UROANÁLISIS.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

22. ARQ C22 DE 32, DETALLE MOBILIARIO BODEGA LABORATORIO Y ENCARGADO DE BODEGA.
23. ARQ C23 DE 32, DETALLE MOBILIARIO RECEPCIÓN LABORATORIO Y SALA DESCONTAMINACIÓN.
24. ARQ C24 DE 32, DETALLE MOBILIARIO PREPARACIÓN DE REACTIVOS Y OFICINA JEFE DE FARMACIA.
25. ARQ C25 DE 32, DETALLE MOBILIARIO FRACCIONAMIENTO Y FARMACIA.
26. ARQ C26 DE 32, DETALLE MOBILIARIO LA GUARDIA, OFICINA JEFE LABORATORIO Y RECINTO ASEO.
27. ARQ C27 DE 32, DETALLE MOBILIARIO BODEGA FARMACIA, COMEDOR Y REAS.
28. ARQ C28 DE 32, DETALLE MOBILIARIO SALA TOMA DE MUESTRAS.
29. ARQ C29 DE 32, DETALLES MOBILIARIO.
30. ARQ C30 DE 32, DETALLE CERRAJERÍA Y CIERRO PATIO INSTALACIONES.
31. ARQ C31 DE 32, DETALLE CERRAJERÍA Y CIERRO ACCESO.
32. ARQ C32 DE 32, ARTEFACTOS SANITARIOS.
33. PROYECTO GESTIÓN DE RESIDUOS REAS, LÁMINA R1/R3.
34. PROYECTO GESTIÓN DE RESIDUOS REAS, LÁMINA R2/R3.
35. PROYECTO GESTIÓN DE RESIDUOS REAS, LÁMINA R3/R3.
36. CÁLCULO ESTRUCTURAL LÁMINA CAL01.
37. CÁLCULO ESTRUCTURAL LÁMINA CAL02.
38. LÁMINA 1 DE 1, PROYECTO DE INSTALACIONES ALCANTARILLADO DOMICILIARIO.
39. LÁMINA 1 DE 1, PROYECTO DE INSTALACIONES AGUA POTABLE DOMICILIARIO.
40. ELI 01-04, CIRCUITOS ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTE.
41. ELI 02-04, DISTRIBUCIÓN GENERAL.
42. ELI 03-04, CUADROS DE CARGA.
43. ELI 04-04, DIAGRAMA UNILINEAL.
44. CLI 01-01, CLIMATIZACIÓN.
45. CON 01-01, CONTROL DE ACCESO Y DETECCIÓN DE INCENDIOS.
46. CCTV 01-01, CIRCUITO CERRADO TV.
47. CCDD 01-01, CORRIENTES DÉBILES.

16.2. DOCUMENTOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA.
2. MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALCANTARILLADO DOMICILIARIO.
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AGUA POTABLE DOMICILIARIO.
5. CARTA APROBACIÓN AGUAS ANDINAS.
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTRICIDAD.
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLIMATIZACIÓN.
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTROL DE ACCESO.
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIRCUITO CERRADO TV.
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRIENTES DÉBILES.

16.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

BASES TÉCNICAS
“HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL”
ID 2735-112-LR23

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto regular las exigencias mínimas requeridas para la ejecución de obras tendientes a la habilitación de una la nueva farmacia y laboratorio municipal, ubicada en la edificación ubicada en Avenida El Rodeo 13.476, en el loteo denominado Parque Huinganal. La presente licitación tiene por objeto la ejecución de obras destinada a la ampliación y remodelación la propiedad individualizada para efectos de servir como Farmacia y Laboratorio .

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encuentran contenidos en las presentes bases y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto.

Para lo anterior, el contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución de las obras de construcción y su respectiva habilitación. Las obras de la presente licitación deberán ejecutarse en dos etapas, conforme se detalla a continuación:

Etapa	Descripción	Plazo
<p style="text-align: center;">Etapa 1: Construcción</p>	<p>En la presente etapa, el contratista deberá desarrollar el proyecto de remodelación y ampliación entregado por la Municipalidad.</p> <p>Además de la habilitación del edificio que consiste en la adquisición de equipamiento, es decir, mobiliario y accesorios de acuerdo al proyecto de arquitectura y especialidades gado por el municipio para el presente proceso licitatorio.</p> <p>Este concluirá con la recepción provisoria municipal sin observaciones.</p>	<p>Desde la suscripción del acta de entrega de terreno, por el plazo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°4.</p>
<p style="text-align: center;">Etapa 2: Post Ejecución</p>	<p>Período de 12 meses de garantía posteriores a la recepción provisoria municipal sin observaciones, el cual comprende toda reparación o sustitución por desperfectos que puedan suscitarse durante el mencionado periodo, por responsabilidad del contratista.</p> <p>Este periodo concluirá con la recepción final municipal.</p>	<p>12 meses desde la recepción provisoria sin observaciones.</p>

2. ETAPA I: CONSTRUCCIÓN.

El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones para la ejecución de las obras de construcción, una vez que haya sido notificado de la adjudicación, las que serán de su exclusiva responsabilidad.

Conforme a lo regulado en el numeral 1 de las presentes bases técnicas, **la etapa considera la ejecución de la obra hasta la Recepción Provisoria Sin Observaciones.**

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol de las actividades de obra y sus correspondientes procedimientos y protocolos coordinados con el ITO. Sin perjuicio de que la construcción y habilitación del proyecto deberá ejecutarse en conformidad con la normativa legal vigente y la práctica de la buena construcción, obligándose a subsanar o hacer subsanar en el más breve plazo cualquier falla que el ITO detecte tanto durante la ejecución de las obras como en el transcurso del plazo de post ejecución de las obras.

El contratista deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente, de acuerdo con las mejores prácticas del buen construir. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO.

El contratista será en todo caso responsable de la buena calidad de los materiales y equipos que provean el mismo, sus subcontratistas e instaladores.

Cualquier duda que se presentare al contratista durante la ejecución de las obras, deberá plantearse por escrito y se resolverá también por escrito a través del Libro de Obras y/o Requerimiento de Información correspondiente. No se admitirá, por tanto, ninguna alegación basada en falta de claridad de los antecedentes.

En el caso que el contratista estime que resulta necesario realizar alguna modificación a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas o cualquier otro antecedente del proyecto, deberá realizar una solicitud fundamentada al ITO, mediante una RDI presentando todos los antecedentes necesarios a evaluación de esta solicitud.

Una vez resuelto técnicamente y de manera favorable a lo solicitado por el contratista, este deberá ingresar una Nota de Cambio con el detalle económico de la modificación contractual que se debe realizar. En el caso en que el contratista realice cualquier modificación sin la respectiva autorización, se cursarán las multas respectivas y deberá restituir o reparar a su costa las obras afectadas.

Con todo, ante cualquier duda que surja durante el proceso de construcción, será de estricta responsabilidad del contratista realizar las consultas al ITO del correspondiente, mediante la RDI respectiva

2.1. Acta de Entrega del Terreno y Permisos y autorizaciones.

2.1.1. Acta de entrega de Terreno.

El acta de entrega de terreno se firmará en fecha a definir por el ITO del contrato y el plazo de ejecución de la etapa de Construcción será contabilizado desde la suscripción de la referida acta.

Para la firma del acta de entrega de terreno, el contratista deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes visados por la ITO:

- a) Programación de la obra, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.6 de las presentes bases técnicas.
- b) Listados de profesionales responsables de la obra, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.2 de las presentes bases técnicas.
- c) Libro de obra, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.4 de las presentes bases técnicas.
- d) Análisis de precios unitarios (A.P.U.) de las partidas del contrato en concordancia con la oferta económica contenida en el Anexo N°5-A.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La gestión previa de la aceptación de estos documentos será responsabilidad del contratista. De la entrega de los antecedentes se dejará constancia en la misma acta.

2.1.2. Permisos y autorizaciones.

El contratista deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra, con estricto apego a la normativa vigente para cada caso, en especial en lo relativo a las Ordenanzas Locales, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y, demás normas relacionadas. Todos los gastos que irrogue el cumplimiento de lo anteriormente expuesto serán de cargo del contratista y deberán ser considerados en los gastos generales de la propuesta económica.

El **municipio cuenta con el permiso de obras correspondiente**, por lo que el contratista deberá considerar para este ítem la tramitación de los permisos correspondientes a obras preliminares¹, además de la individualización del profesional responsable de la obra ante la Dirección de Obras Municipales², en conjunto con todo otro trámite que requiera el ITO del contrato para la entrega de terreno.

2.2. Profesionales responsables de la obra

El oferente deberá considerar el personal idóneo para la ejecución de las obras de construcción objeto de esta licitación, entregando la nómina correspondiente, al momento de la fecha de entrega del terreno, bajo apercibimiento de multa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad estará facultada para solicitar el cambio de profesional por no cumplir con las exigencias para el proyecto, lo que será solicitado por el ITO mediante el libro de obras. El contratista contará con un plazo de **cinco días hábiles para dar cumplimiento a dicha solicitud, y su incumplimiento estará afecto a la multa correspondiente**. Con todo, siempre deberá informar al ITO frente a modificaciones en los profesionales individualizados en los párrafos que siguen, debiendo, además, obtener su visto bueno.

2.2.1. Residente de Obra

El contratista deberá asignar en forma permanente a un profesional residente de obra que tendrá la responsabilidad técnica y administrativa de la ejecución. No obstante, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al residente.

El residente de obra deberá tener una **experiencia mínima de 5 años como residente en obras de construcción de edificación**. Será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución, velando por que la obra sea ejecutada de manera eficiente, de conformidad con las mejores normas técnicas y de seguridad, según los planos, bases y demás documentos del proyecto, y por el óptimo aprovechamiento de los equipos, herramientas y recursos humanos adecuados y necesarios. Se deberá encargar de la correcta planificación, ejecución de la obra y actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares.

¹ **Artículo 5.1.3. OGUC** Durante la tramitación de un permiso de edificación y con anterioridad a su obtención, podrán ejecutarse las obras preliminares necesarias, conforme a los procedimientos que señala este artículo. Para tal efecto, el propietario deberá solicitar autorización a la Dirección de Obras Municipales, acompañando una declaración de dominio del inmueble, fotocopia de la solicitud de permiso previamente ingresada y los antecedentes que en cada caso se señalan.

² **Artículo 1.2.1. OGUC** Los profesionales competentes que proyecten y ejecuten obras sometidas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, deberán acreditar su calidad de tales ante la Dirección de Obras Municipales al momento de solicitar los correspondientes permisos, mediante fotocopia de su patente profesional al día o del certificado de título en los casos en que dichos profesionales estén exentos del pago de patente, antecedentes que formarán parte del expediente correspondiente.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El residente de obra deberá asistir a la **totalidad de las reuniones de obra y/o inspección**, salvo justificación que cuente con visto bueno del ITO, en tal caso deberá asignar a un representante. En caso de inasistencia injustificada, procederá el cobro de la multa correspondiente. Será, además, el único profesional autorizado para establecer la comunicación oficial entre el contratista y el Municipio.

Este profesional, además deberá individualizarse ante la Dirección de Obras Municipales como el Constructor de la obra, según lo indicado en el artículo 1.2.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, antes del inicio de obras y de la entrega del terreno, en los plazos que determina el ITO. Los costos asociados a esta aprobación serán de cargo del contratista.

Este profesional será quien informará sobre las medidas de gestión y de control de calidad de la obra, conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa aplicable a la materia, las que deberán ser entregadas al comienzo de la obra para revisión del ITO, además de la presentación de cualquier documento requerido por la Dirección de Obras Municipales al momento de tramitar la recepción definitiva de las obras. Por lo anterior, deberá presentar su patente profesional vigente tanto para la declaración, según el citado artículo 1.2.1, como para la tramitación de la recepción definitiva de obras.

Los contenidos de las medidas de gestión y control de calidad se encuentran establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debiendo en todo caso referirse, como mínimo, a los siguientes aspectos: medidas técnicas y de seguridad que se deberán adoptar para la correcta ejecución de las obras de construcción, demolición y excavaciones; los ensayos y certificaciones obligatorios que deberán adoptarse durante el transcurso de la ejecución de las obras, así como las autorizaciones especiales que deberán requerirse para ciertas faenas, cuando la normativa lo establezca; las medidas que deberán adoptarse para mitigar el ruido y emisiones de polvo; la indicación de los lugares aptos para depositar materiales y elementos de trabajo; el aseo de la obra y del espacio público; y el programa de trabajo y horarios de ejecución de las obras.

Dichas medidas de gestión y control de calidad deberán quedar establecidas y registradas en un documento que se mantendrá en el lugar de la obra durante todo el tiempo de ejecución de ésta, a disposición de los profesionales competentes, del ITO y de los inspectores de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Terminada la obra, el constructor a cargo deberá presentar una declaración jurada afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas, las que serán entregadas a la ITO.

2.2.2. Prevencionista de Riesgo.

El Contratista deberá contar desde el primer día de inicio de las faenas con la asesoría de un experto en seguridad laboral o prevención de riesgos con 5 años de experiencia en obras similares y cumplir con todas las exigencias que la ley indique en esta materia. Este será el encargado de adoptar las medidas de seguridad señaladas en el numeral 2.8 de las Bases Técnicas, en concordancia con lo dispuesto en el Ley N°16.744, Decreto N° 40 que "Aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales" y, el Decreto N° 76 que "Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 Bis e la Ley N° 16.744, Sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo den Obras O servicio que Indica.

2.3. Inspección técnica y de servicios y libros de registro.

2.3.1. Inspección técnica de obra municipal (ITO)

Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales designar, en el acto de adjudicación, a un funcionario Municipal, quien se hará cargo de la Inspección Técnica de la Obra Municipal, cuyo

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución de las obras, según los plazos previstos, con materiales de calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El ITO deberá realizar el control técnico de las construcciones encargadas y cumplir con todas aquellas obligaciones establecidas en el numeral 5.6 del Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el “Manual de control de ejecución de Obras”.

2.3.2. Inspector técnico del servicio (ITS)

Corresponderá a la Secretaría de Planificación designar, en el acto de adjudicación, a un funcionario Municipal, quién se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal. Participará activamente durante la etapa de construcción, en relación con controlar el servicio contratado.

En ese sentido, el ITS podrá solicitar a la ITO que ordene e instruya por escrito en Libro de Obras al Contratista, de cualquier aspecto que contravenga los términos de las bases del contrato o que, a juicio de la ITS, ponga en riesgo el buen resultado de las obras respecto de los ítems de su experticia.

A su vez, podrá Indicar al ITO el rechazo por escrito, de aquellas partidas de obra y materiales que no cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones del contrato respecto de los ítems de su experticia.

2.4. Libro de obras

Para la correcta ejecución de los trabajos se requerirá de un Libro de Obras³, el que deberá ser **provisto por el contratista al momento de la firma del acta de entrega de terreno.**

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación.
- b) Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- c) Nombre del propietario.
- d) Nombre del arquitecto.
- e) Nombre del responsable de la obra cuando esta se inicie.
- f) Nombre del Inspector Técnico, si lo hubiere.
- g) Nombre de los profesionales proyectistas de especialidades, según corresponda, al iniciarse las obras respectivas.

En caso de extravío o adulteración del libro de obras, procederá el cobro de la multa correspondiente. Este libro cubrirá la comunicación en período de post ejecución de obras.

2.5. Reuniones de obra

Se deberán programar reuniones de obra semanales en la oficina técnica, para la revisión de los estados de avance, programación, correcta ejecución de las obras y cualquier materia atinente a la obra en desarrollo. A estas reuniones asistirá el ITO y el profesional residente de la obra. La

³ **Artículo 1.2.7. OGUC** *Será responsabilidad del constructor de la obra, mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un Libro de Obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.*
Artículo 143 LGUC *Durante la ejecución de una obra, el constructor a cargo de ella deberá velar por que en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad. Dichas medidas de gestión y control de calidad deberán ser establecidas y registradas en un documento que se deberá mantener en el lugar de la obra, durante todo el tiempo de ejecución de ésta, a disposición de los profesionales competentes, del inspector técnico de obra (ITO) y de los inspectores de la Dirección de Obras Municipales.*

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

presencia de este último será obligatoria y su ausencia determinará la aplicación de la multa correspondiente. Eventualmente, se requerirá la presencia del **arquitecto patrocinante** y de los especialistas involucrados en la misma. El ITO levantará un acta de cada reunión como registro del avance de la obra.

A través del libro de obras, el ITO podrá programar reuniones extraordinarias, señalando el día y la hora de la citación, producto de cualquier eventualidad o emergencia producida en la ejecución de las obras o por la recepción de algún hito definido en el proyecto, donde sea requerida la presencia de alguno de los profesionales que patrocinan los proyectos. **La respuesta a este tipo de requerimiento tendrá un plazo de 48 horas.** En caso de no dar respuesta o no asistir se le aplicará la multa correspondiente.

2.6. Carta gantt y programación de las obras

El contratista deberá, **al momento de la suscripción del contrato**, entregar una programación detallada de la obra en formato Carta Gantt para el desarrollo de las obras solicitadas.

Previo al acta de entrega del terreno, siendo requerido por el ITO del contrato, deberá hacer entrega de la Carta Gantt respectiva. Se hace presente que el documento en comento deberá contar la aprobación del ITO, al momento de firmar el acta de entrega de terreno. Por las razones expuestas, en caso que el ITO observe la carta Gantt y programación de obras presentada por el contratista, éste tendrá un plazo de 3 días corridos para corregir las partidas observadas por el ITO. En caso de incumplimiento se cursará la multa correspondiente una vez que se levante el acta de la entrega del terreno. Con todo, se considerará incumplimiento grave de la obligación en los casos que implique multa superior a 30 UTM.

Dentro de la programación de la ejecución de las obras, y considerando los plazos que implica la tramitación de la aprobación de la sala **REAS en SEREMI SALUD, la empresa constructora deberá dar prioridad a la construcción y habilitación de este recinto**, por lo tanto, **la sala REAS se proyectará como el primer recinto a terminar tanto en obras como en su habilitación y deberá ser entregado con los menos 45 días hábiles antes del término programado de la obra.** Lo anterior, para iniciar de manera anticipada ante la SEREMI de la solicitud de autorización de funcionamiento de este recinto para posteriormente poder solicitar la autorización de funcionamiento del laboratorio, para lo que es requisito tener la sala REAS autorizada por SEREMI Salud.

Se graficará mediante un color distintivo aquellas partidas ejecutadas y aquellas pendientes con actualizaciones semanales, las que serán revisadas en cada reunión de obra programada. Se deja establecido que para las reuniones de obra se deberá hacer entrega de la programación actualizada. El incumplimiento de la programación determinará la aplicación de la multa correspondiente. Esta programación se deberá confeccionar en plataforma Microsoft Project o similar.

Asimismo, el incumplimiento en el plazo total de ejecución de las obras conllevará la aplicación de multas por cada día de atraso.

2.7. Ensayos

Para las obras de construcción, se realizarán ensayos y/o pruebas de acuerdo a lo definido en cada proyecto de especialidad, de todas maneras, queda facultado el ITO para exigir cualquier tipo de certificado de ensayo o similar que estime conveniente para la correcta ejecución de las obras.

2.8. Seguridad

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El Contratista deberá contar desde el primer día de inicio de las faenas con la asesoría de un experto en seguridad laboral o prevención de riesgos con 5 años de experiencia en obras similares y cumplir con todas las exigencias que la ley indique en esta materia. Este profesional deberá informarse a la ITO con anterioridad a la entrega de terreno.

La empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no provocar accidentes y/o daños a los trabajadores o personas transeúntes, a los bienes particulares y/o del espacio público, con ocasión de los trabajos que se ejecuten. Además, deberá considerar todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de la obra. El contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial, incluidas las que dicte la autoridad.

Se deberá considerar la dotación y mantención de todo el personal necesario y rondines en cantidad suficiente para evitar el acceso de personas ajenas a la faena, impidiendo la pérdida de materiales, o deterioro de las obras en construcción.

Todo el personal asignado a la Obra, así como quienes la visiten esporádicamente, deberán usar los implementos de seguridad que la Ley establezca. En el recinto se contará con todos los elementos necesarios para la atención de primeros auxilios en caso de accidentes. Estos se mantendrán en botiquines accesibles al personal, y dotados con todos los elementos necesarios para curaciones previas inmediatas.

A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el Contratista a sus trabajadores. En ningún caso se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- Zapatos de seguridad
- Guantes de Cuero
- Guantes Aislantes
- Protectores Oculares
- Protectores de Oídos
- Cinturones de Seguridad
- Casco
- Chaleco u overol reflectante
- Letreros y señalizaciones

Cuando el tipo de trabajo lo exija, el Contratista proporcionará previamente elementos especiales de protección, para que la faena se efectúe sin riesgos, tales como traje y capucha para limpieza con chorro de arena, piola para trabajos de altura, etc.

La falta de elementos de protección en los trabajadores conllevará el cobro de la multa correspondiente.

2.9. Calidad de los materiales.

Los certificados de calidad de los materiales deberán ser entregados y aprobados por el ITO una vez lleguen a la obra, de forma previa a su instalación. En caso de existir observaciones por parte del ITO, el contratista tiene un plazo de 48 horas para hacer entrega de los documentos, en los términos exigidos por el ITO.

La totalidad de los materiales especificados se entiende deberán ser de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

instrucciones en los casos que se establezcan equivalentes a marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda. Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITO, ser de calidad certificada, nuevos, respetando las exigencias técnicas propias de cada uno de ellos. El contratista será responsable de la calidad de los materiales que se usen, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas de cada especialidad.

Todos los materiales los proporcionará el contratista, el ITO podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de estos y el tipo de trabajo efectuado. No se aceptará la reutilización de material que sea retirado de un sector; de detectarse estos procedimientos, el contratista deberá retirar y reemplazarlos por material nuevo en un plazo definido por el ITO del contrato, de acuerdo con la complejidad de este.

Cuando el contratista esté obligado a emplear un material equivalente y/o equipos de calidad determinada, como también cuando se solicite la sustitución o modificación que estimare procedente, dicho material deberá ser de igual o de superior calidad y estar debidamente certificada por el proveedor, o quien corresponda.

El contratista deberá elaborar la documentación necesaria para la correcta validación de los equivalentes o superiores técnicos, debiendo considerar un cuadro comparativo de las solicitudes técnicas para cada uno de los materiales, los que deberán contar con el visto bueno del especialista y/o arquitecto del proyecto dependiendo de la materia que se esté analizando. Cuando se trate de equipos, deberá además incluir los requerimientos, empresas autorizadas y costos de las mantenciones asociadas.

2.10. Manuales de funcionamiento, mantención y certificados de materiales

El contratista será el responsable de obtener y mantener los manuales de operación, garantías y certificados de autenticidad de todos los equipos y materiales instalados y que requieran cuidado y mantención en el tiempo, además de todo documento requerido por el ITO, en cualquier tiempo, que certifique que los materiales y equipos instalados cumplen con lo requerido en las presentes especificaciones técnicas, bajo apercibimiento de multa.

Se deberá verificar que la garantía corresponda al número de serie de los equipos y que el manual de mantenimiento corresponda a lo efectivamente suministrado.

El contratista deberá efectuar, al término de la obra, la entrega formal de todas las garantías, catálogos de equipos instalados y manuales de mantención que deberán quedar en poder del mandante o a quien este determine.

Por último, **deberá incluir la marcha blanca de las instalaciones**, entregar graficado en un esquema el funcionamiento y orden de todas las llaves, bombas y circuitos de cañerías y ductos de equipos instalados y especialidades y antecedentes de los principales proveedores de materiales y subcontratistas (nombre, teléfono, persona de contacto), bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.

2.11. Planos as built

El contratista deberá entregar, al término de la obra, tres juegos completos de planos y bases técnicas, junto con su respectivo respaldo digital en archivos editables y no editables con firmas de planimetrías y bases técnicas, donde se reflejen las posibles modificaciones que se efectúen en obra. Se solicitará que los planos de cada una de las especialidades expresen exactamente cómo éstas quedaron ejecutadas. Será responsabilidad del contratista coordinar la obtención de los planos para

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

confeccionar el expediente de planos As Built. Dichos documentos deberán ir firmados por los profesionales respectivos, con nombre, RUT, dirección, teléfono, e inscripción en el Registro Oficial de su especialidad.

2.12. Ejecución y obra

La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con una óptima técnica de construcción y, en concordancia a todos los antecedentes técnicos de proyecto. En general, éstas deberán incorporar todo lo señalado en las presentes bases de licitación, en conjunto con los documentos complementarios a ella. Además, deberán considerar las especificaciones técnicas elaboradas para el anteproyecto de arquitectura, que son parte de esta licitación.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y el equipo de trabajo conoce las reglas del arte para cada oficio y, tanto las bases técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para la correcta ejecución de las obras.

Será responsabilidad del contratista que la obra se mantenga limpia. Con este fin, el contratista deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura. Deberá llevar los escombros a un botadero autorizado, y en caso de incumplimiento, procederá el cobro de la multa correspondiente. El ITO estará facultado para solicitar los comprobantes de ingreso correspondientes al botadero autorizado durante toda la vigencia de la contratación.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción, tales como restos de comida, envases de comida o bebida, etc., deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de ésta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a un relleno sanitario, a su propio costo.

Durante la ejecución de las obras, al personal del contratista, subcontratistas o proveedores les quedará terminantemente prohibido dentro del espacio de la obra lo siguiente:

- a) Encender fogatas.
- b) Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
- c) Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello.
- d) Ingerir bebidas alcohólicas.
- e) Consumir drogas.
- f) Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción definitiva o con almacenamiento de elementos combustibles.
- g) Tener un comportamiento inadecuado hacia el público en general o hacia el personal Municipal.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, procederá el cobro de la multa correspondiente.

A lo largo de toda esta etapa, el contratista deberá estar disponible para acudir, en un plazo de 4 horas desde que lo requiera el ITO, a realizar trabajos de emergencia en situaciones derivadas de la ejecución de las obras, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento.

Para efectos de la entrega de la obra, ésta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general, todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura,

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación. Se deberá tener especial cuidado con los siguientes aspectos del aseo:

- a) Escombros y basura en los exteriores de la obra.
- b) Áridos, polvo y fango en el exterior del área de la obra.
- c) Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- d) Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.

3. ETAPA II. POST EJECUCIÓN DE OBRAS

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, se iniciará la etapa de post ejecución de las obras contratadas. Por consiguiente, el contratista deberá, durante un **plazo de doce meses**, dar respuesta a la totalidad de los requerimientos realizados a través del ITO del contrato de los desperfectos ocasionados y que tengan directa relación con la mala ejecución de las obras. La finalización del período en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo legal después de recibida la obra, según el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, si en el período de tiempo entre la recepción provisoria sin observaciones y la recepción final de las obras apareciere cualquier defecto de construcción el contratista deberá repararlo a su costo. Además, si durante el mismo período se comprobare que los **materiales usados han resultado deficientes, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlos y de reconstruir a su cuenta y costo la obra en que fue empleado. Lo anterior, a pesar de que hayan sido aceptados por el ITO durante el período de ejecución de la obra.** El contratista deberá cerciorarse que todos los elementos, nuevos y reinstalados, que forman parte del proyecto, estén en perfectas condiciones de funcionamiento y según todas las especificaciones y planos correspondientes.

Se establece que, en un plazo de doce meses, posterior a la recepción provisoria sin observaciones, se realizará la recepción final contractual y liquidación del contrato por parte de la comisión de recepción.

El ITO deberá verificar el correcto funcionamiento de los elementos que forman parte del centro durante los doce meses definidos para la presente etapa, indicando a la empresa contratista la reparación o sustitución, según sea el caso, de desperfectos que tengan ocurrencia durante este período.

Para lo señalado precedentemente, el ITO deberá **emitir un informe técnico de forma parcelada dentro del período señalado, en los meses 4, 8 y 12**, donde verifique todas las posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria sin observaciones, pero que transcurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer, en que determine si la falla es por responsabilidad de los usuarios, desgaste natural o si es responsabilidad del contratista. Si mediante el informe técnico el profesional determina que son de responsabilidad del contratista, entonces la reparación será de su cargo.

Este informe deberá contener, a lo menos, las observaciones a ser corregidas por el contratista y el plazo que se ha de dar a éste para subsanar las mismas. Dicho informe técnico será notificado mediante el libro de post ejecución de obras o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

Una vez vencido el plazo, será verificada por el ITO la subsanación de las observaciones. Si el contratista subsana completamente lo observado, no habrá lugar a multas de ningún tipo. Si el contratista no hiciera las reparaciones y cambios que se ordenare, o los hiciera parcialmente dentro

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

de plazo, entonces se aplicará multa en beneficio fiscal. Además, a lo largo de toda esta etapa, el contratista deberá estar disponible para acudir, en un plazo máximo de 12 horas desde que lo requiera el ITO, a realizar trabajos de emergencia en situaciones imputables a una deficiente ejecución de las obras. De no asistir dentro del plazo, se procederá al cobro de la multa correspondiente.

Para la recepción final, el contratista deberá efectuar la solicitud con las mismas solemnidades que las indicadas para la recepción provisoria. En caso de que el contratista no solicite la recepción final en el plazo señalado, la unidad técnica deberá solicitar al contratista la prórroga de la boleta de garantía de correcta ejecución de las obras. En caso de que ésta no sea prorrogada, que no se cuente con recepción final y/o que resten 7 días hábiles para el vencimiento de la boleta de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Lo Barnechea procederá al cobro de la boleta, con la finalidad de velar por el interés fiscal.

4. RECEPCIONES DEL PROYECTO

4.1. RECEPCIÓN DEFINITIVA (DOM).

El contratista deberá entregar todos los antecedentes necesarios para que se gestione y obtenga de la Dirección de Obras Municipales el Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las Obras a que se refiere el artículo 5.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de acuerdo con lo indicado en el permiso correspondiente.

4.2. RECEPCIONES MUNICIPALES CONTRACTUALES

Las Recepciones Municipales serán realizadas por una comisión receptora, compuesta por un profesional del Departamento de Proyectos de SECPLA, distinto del Arquitecto, ITS e ITS (S) del contrato, un profesional del Departamento de Construcción de DOM, distinto del ITO e ITO (S) del contrato, un profesional del Departamento de Administración de Edificaciones de DAF y el contratista o su representante.

Una vez finalizadas las obras, el contratista solicitará por escrito al ITO del contrato la verificación del término de las obras mediante anotación en el libro de obra respectivo. Realizado lo anterior, el ITO verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de lo precedentemente señalado, el contratista deberá elaborar una carpeta con los antecedentes correspondientes a la ejecución de las obras que incluyan la totalidad de modificaciones de contrato, si las hubiere, junto con lo que se detalla a continuación:

- i. Itemizado adjudicado y sus modificaciones.
- ii. Ficha técnica de materiales, manuales, planes de mantención, controles y todo requerimiento establecido para este propósito por el ITO del contrato.
- iii. Carpeta de proyecto resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- iv. Especificaciones técnicas corregidas por la empresa contratista según lo ejecutado (arquitectura y especialidades), en caso de modificaciones del proyecto.
- v. Certificado de pago de los consumos de agua y luz (si aplica).
- vi. Planos As Built de Especialidades, todos firmados por los profesionales competentes, tres copias por cada documento.
- vii. Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, o al menos el comprobante de ingreso.
- viii. Certificado TE1 de las instalaciones o comprobante de ingreso.
- ix. En general, todos los antecedentes que el ITO estime procedentes para completar los anteriores y que serán pre-requisito para efectuar la recepción provisoria.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Posteriormente, y una vez revisados los antecedentes por la ITO, esta solicitará la constitución de la comisión receptora, la que deberá actuar dentro de un plazo no superior a **cuatro días hábiles, contado desde la fecha de término de las obras informadas.**

4.3. Obra no terminada y rechazo de la misma por la comisión receptora

En caso de que, a juicio de la comisión receptora, los trabajos no estén terminados o ejecutados conforme a los antecedentes técnicos del proyecto, sean estos, planos, especificaciones técnicas, memorias y/o cualquier otro antecedentes que defina las obras, dicha comisión no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido, sujeto a multa en caso de exceder el plazo contractual ofertado, para que el contratista ejecute a su costa la finalización de las obras pendientes o disconformidades técnicas que se determinen.

El contratista no podrá excusar su responsabilidad por lo anterior bajo pretexto de haber sido aceptados los trabajos por el ITO. Si el contratista no subsana los motivos del rechazo por parte de la comisión, el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar.

Una vez subsanados los motivos del rechazo, el contratista nuevamente solicitará su verificación a la ITO y posterior constitución de la comisión receptora de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral precedente.

4.4. Recepción provisoria municipal con observaciones

Si la comisión receptora concluyere que los trabajos están terminados y ejecutados y observare defectos que no afectaren la eficiente utilización de la obra y puedan ser reparados fácilmente, procederá a recibirla con observaciones y levantará un acta de ello.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente a que la partida sea ejecutada por completo y, además, no cambie el trasfondo de la ejecución de la obra, de la partida en sí y de su materialidad, surgiendo principalmente de una incorrecta terminación.

El plazo para subsanar estas observaciones menores se determinará de acuerdo con el criterio técnico establecido por la comisión.

Inmediatamente vencido el plazo, la comisión receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones. Si el contratista subsana los reparos detectados por la comisión dentro del plazo que ésta le haya fijado, dicho período no estará afecto a multa. En caso contrario, esto es, efectuándose las reparaciones fuera de este plazo, el tiempo que exceda por sobre tal período estará afecto a multa. Si el contratista no subsana las observaciones formuladas por la comisión, el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista, sin perjuicio del cobro de multas y garantías a que hubiere lugar.

4.5. Obra terminada y recepción provisoria municipal sin observaciones

En caso de no existir observaciones, o existiendo, éstas hayan sido subsanadas, se levantará un acta de Recepción Provisoria sin observaciones. Este hito dará por finalizada la ejecución de las obras y se podrá autorizar la devolución de las garantías o del saldo, en su caso.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la comisión de recepción.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

4.6. Recepción final municipal.

Una vez transcurrido el plazo de **12 meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones**, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Final Municipal de las obras, mediante carta ingresada en la Oficina de Partes del Municipio dirigida al ITO del contrato.

El ITO verificará el correcto funcionamiento del edificio y sus instalaciones y que las obras ejecutadas no presenten observaciones. Una vez verificado el edificio y su funcionamiento, la ITO solicitará la conformación de la comisión receptora en los mismos términos definidos para la Recepción Provisoria.

Del mismo modo, la comisión podrá rechazar o recepcionar con o sin observaciones, con las mismas formalidades definidas para la Recepción Provisoria.

De todas maneras, si no se han realizado las labores para subsanar el rechazo o, se ha vencido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por la comisión el contratista no hiciera oportunamente las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente, procederá la multa correspondiente, la que se aplicará por el periodo otorgado para la subsanación de las observaciones, cumplido el cual, si no se ha procedido a su reparación, se pondrá término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras.

Verificado lo anterior, la Comisión levantará el "Acta de Recepción definitiva Sin Observaciones", **procediendo la devolución de la Garantía por correcta ejecución de las obras.**

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL

5.1. GENERALIDADES

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas comprenden la ejecución total del proyecto **HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL**, incluyendo todas las partidas especificadas o graficadas en planos. Se incluye todos los trabajos previos, tales como demoliciones, extracción de especies vegetales y/o materiales, rellenos, excavaciones, nivelaciones, etc., y todas las actividades o gestiones necesarias para la recepción de las construcciones por parte de las entidades respectivas. Se incluye también la ejecución de cierros y accesos provisorios necesarios.

Entre las obligaciones que adquiere el Contratista también se incluye la coordinación de las obras e instalaciones. Por ello, oportunamente pondrá en conocimiento de la Inspección Técnica de Obra, el plan de trabajo de ejecución del edificio y solicitará por escrito a esta misma, los detalles de elementos de elementos que pudieran influir o alterar los trabajos.

La empresa constructora signataria del Contrato será la única responsable ante el Mandante, y por lo tanto el único interlocutor. Para este efecto, todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano, como en las características de los materiales, debiendo cumplir con las pruebas y ensayos exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encuentran contenidos en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto. En el caso de existir alguna discrepancia se resolverá mediante consulta a la ITO y con el visto bueno del arquitecto del proyecto.

5.2. DOCUMENTACIÓN

Los proyectos y ejecución de las obras deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en:

- Permiso de Obras emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. D.F.L. N°458175 MINVU y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, DS N° 47 MINVU 1992 y sus modificaciones
- Plan Regulador Metropolitano de Santiago y sus modificaciones.
- Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.
- Normas Chilenas oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización, referente a materias de construcción y especialidades.
- Manual de Normas Técnicas para la realización de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (D.S. N°70 del 23.01.81 del MOP)
- "Manual de Normas Técnicas" Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable (R.I.D.A.A.) N°50 del 25 Enero 2002.
- Disposiciones, instrucciones y Normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud del Ambiente y por la Empresa de Obras Sanitarias.
- Disposiciones, instrucciones y otros, que establezcan los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Manual de Protección contra Incendios (NFPA).

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- Normas del Servicio de Electricidad y Combustible y de empresas proveedoras de servicios.
- Ley de Bases del Medio Ambiente. Ley 19.300.
- Manual de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana en proyectos de infraestructura, SEMAT MOP.
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad, Ley N° 9.284 y otras disposiciones sobre plena integración social de personas con discapacidad.
- Reglamento para instalaciones y obras de Pavimentación de los servicios que correspondan.
- Norma NCh347.Of 1999. Disposiciones de seguridad en demoliciones.
- NCh170 Of.2016 – “Hormigón – Requisitos generales”.
- NCh430 Of.2008 - "Hormigón armado - Requisitos de diseño y cálculo".
- NCh431 Of.2010 - "Diseño estructural - Cargas de nieve".
- NCh432 Of.2010 - "Diseño estructural - Cargas de viento".
- NCh433 Mod. 2012- "Diseño sísmico de edificios".
- Norma NCh347.Of 1999. Disposiciones de seguridad en demoliciones.
- NCh1537 Of.2009 - "Diseño estructural - Cargas permanentes y cargas de uso".
- NCh3171 Of.2010 - "Diseño estructural - Disposiciones generales y combinaciones de carga".
- ACI318S-19 - "Requisitos de reglamento para concreto estructural y comentario".
- ANSI/AISC 360-10 - "Especificación para construcciones de acero".
- Norma Técnica MINVU NTM-001 para el Diseño Sísmico de Componentes y Sistemas No Estructurales", que contempla requisitos específicos para el diseño sísmico de cielos falsos, tabiques, fachadas, ductos de aire acondicionado, sistemas de protección contra incendios, ascensores, equipos eléctricos, mecánicos, entre otros sistemas no estructurales.
- Manual de Tolerancia para edificaciones de la Cámara Chilena de la Construcción.
- Norma NCh436, Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.

5.3. REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS

La empresa constructora deberá tener un profesional dedicado a la revisión y coordinación de la ejecución de los proyectos de Arquitectura, Cálculo y Especialidades, de tal forma de detectar a tiempo cualquier inconsistencia en ellos.

5.4. PRESCRIPCIONES

5.4.1. SEGURIDAD E HIGIENE

Se deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial vigentes.

5.4.2. DUDAS Y/O DISCREPANCIAS

Cualquier duda o discrepancia durante el proceso de construcción se resolverá, mediante RDI, a través de la ITO del contrato, y según sea el caso deberá ser resuelta por el arquitecto del proyecto y/o con el profesional de la especialidad que corresponda.

La ITO será el único canal de comunicación formal entre el contratista y los demás profesionales.

5.5. RELACION DE PRIORIDADES U ORDEN DE PRELACIÓN

El proyecto tendrá el siguiente orden de prelación:

- a) Anotaciones de los Arquitectos, ITO o profesionales de las especialidades en el Libro de la Obra. En el caso de que esté referida a una modificación, debe ser evaluada y presentada por el contratista antes de la ejecución.
- b) Especificaciones consignadas en los planos de arquitectura.
- c) Los Planos de Detalles de Arquitectura.
- d) Los Planos de Arquitectura.
- e) Las Especificaciones Técnicas y sus documentos complementarios.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- f) Los Planos de Cálculo.
- g) Los Planos de Instalaciones y sus respectivas EETT.
- h) Acuerdos e Instrucciones impartidas en Reuniones de Inspección.

Sin embargo, cualquier inconsistencia en los documentos antes mencionados debe ser informada y consultada al ITO.

En todos los Planos las cotas prevalecen sobre el dibujo las especificaciones consignadas en los Planos por sobre las establecidas en el presente pliego.

5.6. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

La totalidad de los materiales especificados en el proyecto, se entienden de primera calidad y deberán ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas como estándar técnico mínimo. Los materiales de uso transitorio (tales como cercos, andamios y otros), deberán regirse por las normativas correspondientes especialmente en lo referente a la seguridad de las personas.

Los materiales indicados en las presentes Especificaciones Técnicas, podrán ser reemplazados por otro similar equivalente, previa consulta por escrito al ITO, arquitecto y/o especialista correspondiente mediante una RDI, quien podrá autorizar o rechazar el cambio, esta respuesta deberá quedar registrada en el libro de obras.

La ITO podrá realizar el control de calidad de los materiales a la llegada a obra, y solicitar su cambio en caso que se establezca deficiencias en la calidad de estos. Sólo se aceptarán en las obras, materiales que exhiban sello de calidad otorgado por Laboratorios, Empresas de Servicios o personas naturales cuya calificación haya sido previamente aprobada por el Instituto Nacional de Normalización.

5.7. ENSAYOS

El Contratista deberá realizar a su cargo todos los ensayos necesarios según el proyecto y de acuerdo a las normativas vigentes. Para ello el Contratista deberá contratar los servicios, por su exclusiva cuenta, de un **laboratorio autorizado provisto de todos los equipos y elementos que sean necesarios.**

El certificado e informe correspondiente deberá ser presentado para conocimiento de la ITO. Del ensayo de los materiales y de su resultado se dejará constancia en el Libro de Obra. Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensaye bajo normas que obliguen a la ITO a desechar materiales o rehacer obras, en consecuencia, si los resultados del ensaye no cumplen con los estándares mínimos, la ITO podrá desechar materiales o requerir que se vuelvan a ejecutar obras.

5.8. ASEO DE LAS OBRAS

El Contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada y ordenada. Al término de las obras, como una faena previa de recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de las mismas, prestando especial cuidado de la limpieza de vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, etc. El terreno exterior al edificio se entregará libre de elementos que puedan considerarse escombros, o basuras. Las construcciones e instalaciones provisionales deberán ser totalmente desmontadas y retiradas del recinto de la obra, así también deben retirarse los materiales sobrantes. Con el término

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

de la faena tanto las obras provisionales como los materiales sobrantes adquiridos por el Contratista serán de su propiedad.

5.9. PERMISOS

5.9.1. PERMISOS MUNICIPALES

El permiso de Edificación, es responsabilidad de la Municipalidad de Lo Barnechea, sin embargo el contratista debe tramitar y pagar los demás permisos necesarios, como por ejemplo : de instalación de faenas, ocupación de BNUP y cualquier otro permiso para el correcto funcionamiento y ejecución de la obra.

5.9.2. OTROS PERMISOS Y RECEPCIONES

Se deben realizar todas las tramitaciones y pagos exigidos para obtener los diferentes certificados necesarios para recepción de la obra, tales como: TE1 Eléctrico, Aguas Andinas y cualquier otro exigible al proyecto.

Se deja establecido que la empresa constructora deberá aportar todos los documentos, certificaciones e informes solicitados por la Dirección de Obras Municipales, para la tramitación y obtención de la recepción definitiva de las obras indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción o solicitados como complementos por la Dirección de Obras Municipales.

5.10. ARCHIVO DE LA OBRA

La Empresa Contratista deberán tener bajo su responsabilidad, en instalaciones de la faena toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización Administrativa, Contable y Técnica. Para estos efectos, se requiere: Libro de Obra, Planos, Memorias, Especificaciones Técnicas, Normas, Contratos, todo debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación.

5.11. SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES

Cuando el Contratista este obligado a emplear un material de marca y calidad determinada, como también cuando se solicite una sustitución o modificación que estimare procedente, esta deberá ser de igual o de superior calidad, y estar debidamente certificada por el proveedor o quien corresponda, deberá ser debidamente fundamentada y calificada para visto bueno por la ITO.

6. PARTIDAS A EJECUTAR

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

Se requiere una instalación de faenas que contenga a lo menos oficina técnica, sala de reuniones para 8 personas con mesa para revisión de planos y documentación técnica, bodega de materiales; baños, camarines, comedores en cumplimiento con el DS 549 del MINSAL, de abril de año 2000, y cualquier otro recinto según las necesidades del contratista.

Todos estos servicios deberán mantenerse limpios y en buenas condiciones sanitarias para su uso en todo momento.

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierros, cuidadores y toda otra acción pertinente para lograr el objetivo.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Para el correcto funcionamiento de la instalación de faenas, la propiedad cuenta con conexión a los servicios eléctricos, alcantarillado y agua potable, corresponderá a la empresa contratista determinar su utilización o no según los requerimientos de la obra. El cargo de uso será de la empresa constructora, desde el inicio de la obra hasta el término de esta.

1.2 CIERROS PROVISORIOS

El Contratista deberá ejecutar un cierre perimetral provisorio para aislar y proteger las instalaciones de faenas y conexión con el edificio, estos cierros se realizarán con materiales que den garantía de seguridad y resistencia, para la protección de las obras y para la seguridad de las personas.

La zona de instalación de faenas se encuentra definida en los planos de arquitectura, por lo que el contratista deberá ceñirse estrictamente a la ubicación determinada.

Para la instalación de faenas, se debe considerar cierre rígido y opaco con placas tipo OSB, apuntaladas hacia el exterior de la faena. La ITO verificará la integridad del cierre y, en caso de estimarlo necesario, podrá solicitar ajustes en el mismo.

1.3 LETRERO DE OBRA

La Obra deberá contar con 1 letrero, concernientes al financiamiento e identificación mandante, plazo, monto cuyo texto será entregado por la Municipalidad de Lo Barnechea, en este figurará una perspectiva de la obra terminada. El letrero llevará un bastidor de metal de perfiles 30x30x3 mm en perfiles rectangulares tubulares de acero, el material de impresión es PVC tensado mínimo 300 dpi, debiendo presentar una muestra de la calidad de impresión a la ITO de obra antes ejecutar los letreros definitivos.

El letrero deberá tener una dimensión de 3x2m y deberán ser instalados en altura, en lugares despejados y visibles, que serán indicados por la inspección técnica de obra. Los letreros deberán ser mantenidos adecuadamente y reemplazados en el caso que se deterioren producto de las obras o del paso del tiempo, debiendo estar limpios y adecuadamente legibles en todo momento.

1.4 DESPEJE DE TERRENO

Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan un adecuado emplazamiento de las construcciones, así como también de las instalaciones provisorias. Se extraerán del predio todos los elementos de desechos, destronques, demoliciones u otros materiales que afecten contra la limpieza y desarrollo de la obra.

1.5 TRAZADOS

Se consideran las labores de trazado e identificación de ejes del nuevo muro exterior proyectado, estos deberán quedar graficados de manera permanente en la obra de modo que en todo momento se puedan verificar las posiciones de cualquier elemento nuevo.

El contratista someterá el trazado a recepción y aprobación por parte de la ITO, quien aprobará los trazados indicados en el replanteo dejando constancia en el libro de obra.

Los puntos que determinan ejes y cotas, se marcarán con clavos y con pintura resistente a la intemperie, el clavo y la fijación deberán resistir la tensión de la lienza de trazado.

1.6 NIVELACIÓN Y CERCOS

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Para el efecto de determinación de los niveles del nuevo muro exterior proyectado, se construirán niveletas de madera, estos serán con tabla de 1"x 5" y pie derecho cada 3m de 3"x3" en madera de pino. Estos se montarán al perímetro de la edificación en el sector que considera elementos nuevos. Se dispondrá en los costados despejados de esta, de tal forma que el canto superior de la tabla quede a 1 m sobre el nivel de terreno.

En cualquier etapa de la obra deben hacerse verificaciones que aseguren el correcto emplazamiento, verticalidad y nivelación de los distintos elementos de la obra.

Todas las vigas, pilares, y demás elementos de hormigón nuevos y/o acero que se inserten deberán ser tizados previamente, estos trazados deben contar con visto bueno de la ITO.

Adicionalmente se trazará un nivel a un metro de altura que será el elemento de referencia para la instalación de elementos en altura.

Para el replanteo de las excavaciones de fundaciones de muros y pilares del nuevo muro, se tomará como base los ejes trazados de acuerdo a lo ya indicado, para lo cual se verificarán tanto las medidas de arquitectura como las de cálculo, se diseñarán en el terreno los contornos de las excavaciones sean estas corridas o aisladas, este se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno previamente despejado.

1.7 CUIDADO Y PROTECCION DE ÁRBOLES Y JARDINES

Será de cargo del Contratista el cuidado y mantención de árboles y jardines que se encuentran en el terreno, y serán mantenidos en sus sitios de acuerdo a proyecto de Arquitectura.

2. DESARMES Y DEMOLICIONES

2.1 DESARMES DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

Producto de las nuevas obras consideradas para la remodelación del edificio, se requiere la demolición, el desarme y retiro de elementos no estructurales, tales como tabiquería, puertas, ventanas, pavimentos, muebles, artefactos, equipos de iluminación y climatización, árboles y especies vegetales, entre otros, según lo indicado en los planos de Arquitectura. Los trabajos se harán de manera que permitan la adecuada ejecución de las partidas indicadas; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo.

Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

2.2 DEMOLICIÓN ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Se deberán demoler los elementos estructurales según se indica en planos de Arquitectura. La ejecución de esta partida será realizada según lo indicado en el proyecto de cálculo estructural.

Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de las demoliciones indicadas en los planos de Arquitectura. Cualquier deterioro producto de la mala ejecución de esta partida deberá ser reparado a costas del Contratista.

La ejecución de esta partida contará con visto bueno del ITO, indicando su conformidad en libro de obras.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

3. MOVIMIENTO DE TIERRAS

3.1 EXCAVACIONES

Las excavaciones se harán siguiendo los perfiles y las instrucciones señaladas en los planos y especificaciones de estructura, se extraerán las rocas y material pétreo suelto, el fondo será horizontal y plano.

Se deberán tomar todos los resguardos necesarios para la seguridad de la obra, protegiendo los bordes de las excavaciones. Los bordes exteriores de las excavaciones deberán delimitarse perfectamente, mediante estacas, jalones y líneas de demarcación de sus contornos.

El Contratista tomará todas las precauciones técnicas conducentes a evitar desmoronamientos laterales que pudieren significar peligro para el personal de obra o terceros; en particular se recomienda prever tratamientos para las superficies expuestas, como cubrir con folio de polietileno, aplicar chicoteo con mortero de cemento, mantener el grado de humedad del terreno, etcétera. Se deberá respetar en todas sus partes la Norma NCh 349 Of. "Prescripciones de Seguridad en Excavaciones".

Las excavaciones se mantendrán limpias y secas, libres de escombros y suciedades. El fondo de ellas será horizontal, no se admitirán rellenos por errores de cota o nivel. Los excesos de excavación se corregirán con hormigón pobre de 170 kg/cem/m³ o según lo indique el ingeniero estructural.

Todo el material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado de la obra oportunamente por el contratista, el cual no podrá ser en un plazo superior a 5 días hábiles. Durante toda la faena como así también durante todo el resto de la construcción, el contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para minimizar el levantamiento de polvo.

Los sellos de fundación deberán llevar el visto bueno del Ingeniero Calculista, antes de proceder al emplantillado.

Las excavaciones si es el caso deberán realizarse con una napa de agua deprimida. Por ningún motivo se agotará la napa directamente de las excavaciones puesto que remueve el terreno natural. En caso de presencia de napa, esta se agotará por medios indirectos. Esto será aplicando el sistema "Well Point" o de punteras o por medio de pozos profundos ubicados convenientemente en el exterior e interior del área que ocupe el edificio. El número de pozos profundos dependerá del gasto de la napa de agua y del equipo motobomba que disponga el contratista.

En todo caso el Ingeniero Mecánico de Suelos deberá entregar oportunamente en el mismo terreno las instrucciones para realizar el agotamiento de la napa de agua.

Los últimos 30 cm. de excavación deberán realizarse a mano (pala), teniendo sumo cuidado de no perturbar el suelo natural.

Todos los materiales que provengan de las excavaciones en comento, se regirán por las disposiciones establecidas en el numeral 2.12, de las Bases Técnicas sobre "Ejecución y Obra". No obstante lo anterior, el ITO dado la magnitud de los materiales y, considerando los imprevistos, ya sea ampliándola o reduciéndola.

3.2 RELLENOS

El relleno de base estabilizada deberá tener las siguientes características:

- Grava arenosa de 25[mm] de espesor como mínimo, con un tamaño máximo de 50[mm], con un 10% máximo de suelo fino que pasa la malla N° 200, IP < 6%.
- El relleno de base se compactará hasta alcanzar una densidad igual o superior al 95% de la DMCS dada por el Proctor Modificado o el 80 [%] de la densidad relativa según corresponda.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Previamente deberá prepararse el sello. Esto implica nivelar, retirar todos los escombros, raíces y raicillas. Luego se compactará con rodillo vibrador pasándolo 8 veces por un mismo punto, con rueda traslapada en un 50%. Si a nivel de sello de fundación se presenta relleno o capa vegetal, se deberá retirar el estrato hasta alcanzar suelo competente.

4. OBRA GRUESA

4.1 EMPLANTILLADO

Para permitir un trazado exacto de fundaciones, armado y protección de enfierraduras, se consulta emplantillado.

Los emplantillados se ejecutarán de acuerdo a proyecto de cálculo estructural, debajo de los cimientos de 10 cm de espesor de Hormigón G-10 Serán recibidos por la ITO, se dará una terminación horizontal de platachada alisada, lo suficiente como para permitir trazados y replanteos de ejes estructurales.

4.2 MOLDAJES

Las disposiciones de esta partida establecen la forma y condiciones en que se construirán y descimbrarán los moldajes destinados a las obras estructurales de hormigón, no obstante, serán también de aplicación obligatoria a los moldajes para obras no estructurales.

Todos los moldajes deberán resistir sin deformación las presiones del vaciado del hormigón y el vibrado u otro sistema para distribución y compactado. Los refuerzos, amarras, alzaprimas, se ejecutarán de manera de asegurar la indeformidad de la estructura, desde el momento de su construcción hasta el descimbramiento.

Los diferentes elementos deberán ser bien ajustados por calce entre ellos o por uso de sellantes fáciles de controlar a fin de evitar la pérdida de lechada de cemento.

Para los efectos de permitir el uso sucesivo de los moldajes, en la cara de contacto de éstos con el elemento de hormigón se pintará con desmoldante que asegure un descimbrado lo más fácil posible. Después de cada uso se repararán los moldajes hasta ponerlos en su estado original.

Para las faenas de descimbramiento se aplicarán como mínimo las disposiciones de la tabla en INN172. Si se usa cemento corriente y sin aditivos especiales, el desencofrado deberá hacerse respetando los siguientes plazos mínimos, por lo que el Contratista deberá considerarlo para el avance y programación de su obra:

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| • Pilares no soportantes | 3 días |
| • Pilares soportantes | 8 días |
| • Vigas (lados laterales) | 3 días |
| • Vigas (lado inferior menor de 6 m) | 21 días |
| • Vigas (lado inferior mayor de 6 m) | 28 días |

En caso de hormigones con cementos especiales o aditivos, será el ingeniero quien indique los plazos de descimbre. Los plazos de descimbre podrán ser modificados por el ingeniero calculista a petición del contratista previa presentación de solicitud formal a la ITO.

4.3 ENFIERRADURA

Se deberá ejecutar según proyecto de cálculo estructural, el acero se mantendrá protegido en la obra evitando su oxidación. Todas las barras, excepto diámetros menores de 6 mm, llevarán resaltes. Los

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

tipos y clasificación de aceros se indican en los planos y memoria de cálculo estructura que se adjunta. Los recubrimientos mínimos entre la superficie del concreto y la enfierradura más próxima serán de 20mm lo que se deberá garantizar mediante separadores. Todos los estribos deberán llevar ganchos en sus extremos, formando ángulos de 135°, tal como se indica en los planos de cálculo estructural. Todas las barras dobladas tendrán un radio igual o mayor a 10 diámetros.

Durante la colocación y fraguado del hormigón, las armaduras deberán mantenerse en las posiciones indicadas en planos, evitando los desplazamientos y vibraciones. Para ello deberán disponerse los elementos adecuados: para sostener o separar las armaduras se emplearán espaciadores de material plástico, no podrán emplearse trozos de ladrillos, piedras ni trozos de madera.

La ITO dará visto bueno mediante libro de obras, la correcta disposición de la enfierradura, previo al hormigonado. No se podrá realizar hormigonado sin a probación de la ITO.

4.4 FUNDACIONES

Los hormigones deberán ser premezclados, del grado indicado en el ítem específico, con 90% de nivel de confianza y con certificados de ensayos de acuerdo a la normativa legal vigente de acuerdo al tamaño de la obra y volumen de hormigón que esta tiene. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado aditivo hidrófugo tipo Sika 1 ó similar en las proporciones y metodología que indique el fabricante.

Se incluye tanto la fundación corridas y aisladas, como las vigas de fundación y sobrecimientos. Serán ejecutados de acuerdo a proyecto, detalles, y especificaciones técnicas de Cálculo Estructural.

Previo al hormigonado de los diferentes elementos de las fundaciones, se dejará en las excavaciones o moldajes, todas las perforaciones necesarias para el paso de canalizaciones, redes y tuberías de instalaciones. Los refuerzos que las fundaciones deban llevar por efecto de estas pasadas, deberán contar con la aprobación de la ITO, al igual que los remates de ellas una vez ejecutadas las instalaciones. Se considera obligatoria en todas sus partes la aplicación de las normas NCH 172 of. 52 "Mezcla, colocación en obra y curado de hormigón", "Hormigones de Cemento". Las dosificaciones mínimas serán las seguidamente estipuladas y en conformidad con los planos estructurales.

Estas se harán según detalle contenido en los planos de cálculo. En general, cada fundación será hormigonada en faena continua.

4.5 PERFILES METÁLICOS

Se contemplan perfiles de acero estructural de calidad A42-27ES. Los pilares son de sección 75x75x4, mientras que las vigas corresponden a perfiles 75x75x4 y 200x70x4. La unión será soldada con electrodos E70XX, continua en todo su tramo y con un filete de mínimo 4 mm de espesor.

4.6 RADIERES

Se requiere radieres de hormigón para toda construcción que esté en contacto con terreno natural, los cuales se ejecutarán según detalle de proyecto de Arquitectura.

Se considera que todos los radieres deberán apoyarse en terreno previamente compactado en forma mecánica, según indicaciones de mecánica del calculista.

Se considera radier de espesor 10cm y hormigón G-25 con un nivel de confianza de un 90%, irán enfundados en polietileno virgen de 0,2mm. sobre una cama base de ripio de 10cm de espesor compactado mecánicamente (bajo ellos debe ir base estabilizada compactada no menos de 20cm).

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El radier deberá ser armado con malla de retracción tipo ACMA C92 ubicada hacia la cara inferior, con traslapes de a lo menos 30 centímetros.

Se consulta la aplicación de aditivo hidrófugo tipo Sika 1 o equivalente técnico superior en el hormigón de radier.

Las juntas de retracción serán cortes de 3 cm de profundidad ejecutados mecánicamente a distancias no mayores a 300cm en ambas direcciones. Estos cortes deben realizarse máximo 24 horas después del hormigonado. Como terminación se utilizará sellante elástico para juntas tipo Sikaflex 1A Plus o técnicamente superior. Se procurará que dichos cortes queden perfectamente alineados y rectos, y su sello quede a nivel de terminación con el radier sin protuberancias.

El radier deberá dilatarse 2cm en los muros y pilares interiores colocando poliestireno expandido de alta densidad de 30 Kg/m³, enfundado en polietileno virgen de 0,2 mm y adosarse a los muros perimetrales evitando adherencia con lámina de polietileno, con traslapes de al menos 30cm. La Constructora será responsable de entregar la obra con el radier en perfecto estado, sin picaduras, resaltes, manchas de pintura o de mezclas de diferentes tonalidades u otro producto o material usado durante la obra.

En los radiers exteriores se deberá dejar una pendiente hacia el exterior (según plano de pavimentos) que asegure el adecuado escurrimiento de las aguas y que asegure los posibles ingresos de aguas lluvias al Proyecto.

En la colocación del hormigón se deberá evitar la segregación de la mezcla, colocándose el hormigón en una sola capa igual al espesor del radier, haciéndolo en forma continua, avanzando siempre en la misma dirección y descargando el hormigón contra el frente de avance, vertiéndolo desde el centro hacia los bordes del radier.

Se deberá prever un tratamiento de curado destinado a mantener la humedad interna de la masa de hormigón en el mayor nivel posible, para permitir la adecuada hidratación del cemento y por un periodo de siete días. Para este efecto podrán utilizarse aditivos o membranas de curado. Durante este periodo el radier no debe sufrir ningún tránsito, ni cargas, choques o vibraciones excesivas.

5. TABIQUERÍA

5.1 TRAZADOS

El contratista someterá el trazado de los nuevos tabiques a la aprobación por parte de la ITO. Se dejará constancia en el libro de obras de la recepción de los trazados para la ejecución de las partidas sucesivas.

5.2 TABIQUERÍA

Se ejecutarán en sistema de volcometal de acuerdo a proyecto de cálculo estructural, con planchuelas de anclaje hacia los bordes, considerando elementos de anclaje inferiores que comprometen la losa o radier. Todos los tabiques deben considerar riostras o diagonales en los extremos, además de esquineros y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de esta partida según las recomendaciones del fabricante, deberán recibir una plancha de madera estructural y una plancha de terminación según proyecto de Arquitectura. En los sectores de vanos, se deberá reforzar interiormente el metalcon introduciendo una pieza de madera fuertemente afianzada, de modo que el tabique tenga mayor masa para recibir la batiente de la puerta y sus bisagras y chapas. Los tabiques deben considera el paso de los elementos de instalaciones.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La tabiquería debe incluir banda acústica Sonoglass 100mm e=40mm. en todo el perímetro del tabique (por sus 4 lados).

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución e inspección.

5.2.1 TABIQUE SECO-SECO

Estará conformado por una placa OSB estructural de 11,1mcm, y plancha de yeso-cartón Volcanita ST de 10mm por ambas caras.

5.2.2 TABIQUE SECO-HÚMEDO

Estará conformado por una placa OSB estructural de 11,1mm, y plancha de yeso-cartón Volcanita ST de 10mm por la cara de recinto seco; y por una placa OSB estructural de 11,1mcm, y plancha de yeso-cartón Volcanita RH de 12,5mm por la cara de recinto húmedo.

5.2.3 TABIQUE HÚMEDO-HÚMEDO

Estará conformado por una placa OSB estructural de 11,1mcm, y plancha de yeso-cartón Volcanita RH de 12,5mm por ambas caras.

5.2.4 TABIQUE HÚMEDO-EXTERIOR

Estará conformado por una placa OSB estructural de 11,1mm, y plancha de yeso-cartón Volcanita RH de 12,5mm por la cara de recinto húmedo; y por una placa OSB estructural de 11,1mcm, y placa de Eterplac de 10mm por la cara exterior.

5.2.5 TABIQUE SECO-EXTERIOR

Estará conformado por una placa OSB estructural de 11,1mm, y plancha de yeso-cartón Volcanita ST de 10mm por la cara de recinto seco; y por una placa OSB estructural de 11,1mcm, y placa de Eterplac de 10mm por la cara exterior.

5.3 AISLACIÓN

Se requiere la instalación de lana de vidrio AislanGlass Rollo libre R122, e=90mm, instalada entre montantes y canales.

6. REVESTIMIENTOS VERTICALES

6.1 ESMALTE AL EPÓXICO

Se requiere la aplicación de esmalte epóxico, terminación semi brillo, Chilcomar B-521 – Chilcorrofin o similar técnico, con fungicidas, alguicidas y bactericidas de alta lavabilidad e impermeabilización, en tonos blancos, color a definir por el Arquitecto.

Se aplicará en la totalidad de paramentos verticales indicados en los planos de Arquitectura. Se darán las manos necesarias (dos manos como mínimo) y hasta cubrir totalmente todas las superficies, quedando sin manchas, transparencias ni chorreos.

Esta partida Incluye la preparación, raspado, limpieza, empaste, lijado, sellado y aplicación de pinturas en las superficies indicadas. Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su aplicación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución. Se hará muestras previas de recintos completos para verificar colores y texturas según las indicaciones de la ITO para aprobación del Arquitecto, deberá quedar indicado en libro de obras marca y código de cala color definido.

6.2 CERÁMICA

Se requiere revestimiento Cerámica rectificada color Blanco Mate, tamaño 30x60 cm., en todos los muros de las áreas húmedas consultadas en este proyecto, según planos de Arquitectura.

La cerámica se pegará con el adhesivo indicado por el fabricante del tipo Bekron AD, el cual deberá cubrir la totalidad de la tras cara de cada palmeta. Una vez terminada la colocación, se fraguará con SIKA fraguador color blanco.

De manera de evitar dejar cantos vivos de cerámica, se consulta la instalación de esquineros de PVC de color blanco en los encuentros de cerámica blanca cuando corresponda.

6.3 EMPAVONADOS

Se requiere la provisión e instalación de lámina empavonada tipo cristal arenado según indicado en plano de Arquitectura, debe considerar lámina decorativa 3M FASARA tipo Luce o similar equivalente técnico.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución e inspección.

7. REVESTIMIENTOS HORIZONTALES

7.1 PORCELANATO

Los recintos en los que aplica este pavimento se encuentran indicados en planimetría de arquitectura. En los pavimentos indicados con este material de acuerdo a simbología de terminaciones, se instalará piso de palmetas de porcelanato, con condiciones antideslizantes, incombustible, y de uso establecido para tráfico intenso e incluso para zonas de acceso o áreas exteriores cubiertas.

Será porcelanato técnico toda masa, impresión digital rectificado acabado (MATE o LAPATO), formato 60x60 de resistencia al deslizamiento, modelo moonstone de Multicarpet, o equivalente técnico, color Grey rústico. Se instalará sobre una base previamente retapada y nivelada

Las canterías serán de 2 mm, rectilíneas y parejas, y en general deberán coincidir con las canterías en paramentos verticales. Se utilizarán espaciadores plásticos especiales para obtener las canterías parejas, así como todos los accesorios plásticos necesarios (esquineros, encuentros, remates) para su perfecta terminación. Se rechazará tipo de saltaduras y/o desalineamientos en la instalación. Se deberán considerar juntas de dilatación en paños de 6x6, las que serán selladas con silicona.

Se usará adhesivo Laticrete 253 Gold de Laticrete-MK o similar. Se colocará el adhesivo en toda la superficie con llana dentada según instrucciones del fabricante. Se rechazarán saltaduras, fisuras, etc. aunque el revestimiento estuviere instalado.

El fragüe será antibacterial y lavable del tipo Spectra Lock Pro, de Laticrete-MK o equivalente técnico, con absorción de agua menor a 0,5%; deberá tener protección antimanchas, presentar color uniforme

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

y no agrietarse. Se considera fragüe color gris. Las condiciones técnicas de estos elementos serán de acuerdo a norma UNE-EN 1308.

Se deberá instalar este pavimento en la última fase constructiva, y de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Considerar las recomendaciones de instalación de cerámicos recogidos en la norma IRAM 12575.

7.2 AUTONIVELANTES

Para el caso de los pisos resilientes (vinílicos) las superficies no deben ser porosas ni irregulares, el hormigón no debe tener menos de 28 días, las superficies deben estar limpias de polvo y de trabajos anteriores.

El porcentaje de humedad relativa de la base no debe exceder el 75%, con una temperatura ambiente entre los 15° C y los 22° C, 48 horas antes y hasta 48 horas después de la instalación. Se considera generalmente que por cada 2 cms. de espesor se necesita una semana de secado previo a la colocación del pavimento. En el caso de que la humedad ambiente sea muy elevada, el plazo de secado puede aumentar hasta en 50%. Si la base excede la humedad indicada, se debe aplicar una barrera de vapor epóxica tipo ALTRO PROOF DUO, ARDEX DPM 1CR o equivalente técnico exacto, en dos capas, con retorno vertical de 20 cms., y realizar prueba de estanqueidad previo a la instalación del pavimento flexible definitivo. Esto también aplica en caso de radiers sin aislación del terreno por riesgo de humedad por capilaridad. Las ventajas son varias considerando la rapidez de la instalación sin necesidad de esperar que se sequen totalmente los hormigones nuevos.

En caso que la ITO lo determine mediante inspección en conjunto con instalador especializado de pisos resilientes, el Contratista deberá reparar la base hasta lograr una terminación pulida perfecta, evitando utilizar productos en base a yeso o similares; sólo serán productos cementicios y/o epóxicos de óptima calidad. Toda superficie que no quede absolutamente pulida deberá autonivelarse con un producto cementicio de secado rápido, tipo Ardex K-15 o equivalente técnico exacto, previa aplicación de Primer P-51 para zona porosa y P-82 para zona no porosa y/o Superficies epóxicas y posteriormente aplicación de SIREM NIVELOW BE o equivalente técnico.

El sector que rodea la zona a instalarse con piso vinílico, debe quedar más alto, el equivalente al espesor del piso vinílico escogido + 0,5 mm. Dicho de otra forma, la zona a instalar debe estar más baja según el espesor del piso seleccionado. Ejemplo: si el pavimento tiene un espesor de 2,5 mm., la zona debe quedar 3 mm. más baja que el perímetro, esto permite una aplicación óptima, apegándose en estricto rigor a las recomendaciones del fabricante, y mejora la calidad de instalación de la regleta o perfil para transición entre diferentes tipos de pavimentos, indicada posteriormente en accesorios y complementos.

7.3 PISO VINÍLICO EN ROLLO

Se requiere la instalación de pavimentos vinílicos homogéneos, en rollo del tipo FORBO proveedor Multicarpét, modelo Sphera Element de 2mm de espesor o equivalente técnico, color a definir por arquitecto, que cumplan las Normas Europeas, relacionadas en cuanto estén libres de sustancias peligrosas o nocivas y libres de agentes cancerígenos o venenosos. Estos deberán contar con tratamiento fungicida, lo que deberá certificarse previo a su adquisición.

Este pavimento ira adherido con el pegamento indicado por el fabricante directamente a la losa limpia y seca, la cual debe previamente estar libre de imperfecciones y nivelada mediante el uso de cementos alisantes. Este punto es especialmente importante, por cuanto el material de terminación tiene un brillo que acusa notoriamente los defectos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Especial importancia tendrá la instalación del cordón de soldadura, en caliente. el que siempre, ante dos tonalidades diferentes, deberá usarse la más oscura. Dada la importancia de este sello, se exigirá al Contratista la asesoría del proveedor, durante todo el proceso de instalación y se rechazará la que no cumpla con las exigencias de calidad.

El biselado de las uniones de pisos no deberá ser más del 2/3 del espesor total. Se exigirá el uso de biseladoras eléctricas, para asegurar una cavidad uniforme.

7.4 RETORNO SANITARIO EN PISOS VINILICOS

En los pavimentos que indiquen pisos vinílicos, según lo indicado en planos de Arquitectura, se deberá considerar zócalo sanitario de PVC, macho y hembra, de plástico de 48x48mm.

Se deberá considerar previo a la instalación área libre suficiente para la instalación del perfil de zócalo de manera de permitir la continuidad del piso vinílico en los retornos sanitarios.

Se deberá pegar a muro perfectamente terminado, sin curvaturas, con adhesivo doble contacto a piso y muro según indicaciones de Proveedor.

La unión de las esquinas se realizará con esquinero tripartito y en cortes a inglete (ángulo 45°). Las uniones de las tiras del revestimiento de piso, tiene que realizarse con adhesivo de contacto aplicado en piso y muro. La unión entre el zócalo formado por la subida de rodapié y Pavimento ha de ser biselada y termo sellada con cordón de soldadura mismo color pavimento.

7.5 GUARDAPOLVO PORCELANATO

En los pavimentos indicados con este material de acuerdo con simbología de terminaciones, se instalará guardapolvo de mismo porcelanato de piso de H=10cm.

Se deberán respetar las líneas de canterías de los pavimentos para su continuidad en los elementos verticales.

7.6 BALDOSA MICROVIBRADA TÁCTIL

Las baldosas serán microvibradas con relieve pulidas, de alta comprensión micrograno, de 40x40 cm., compuestas de dos capas perfectamente cohesionadas, sin permitir una capa intermedia de material secante.

La capa superior deberá ser continua de aproximadamente 8 a 10 mm de espesor para las lisas, medidos en un corte de la baldosa alejados por lo menos a 10 cm. de cualquiera de sus bordes, con granulados de mármol extraduros seleccionados, sílice, polvo de mármol y pigmentos colorantes. Su superficie estará exenta de porosidad para evitar retapes posteriores y tendrá una distribución homogénea del granulado de mármol.

Estas baldosas microvibradas deberán ser prensadas a 500 toneladas y fraguadas en cámara a vapor. Pulido de alta presión. Modelo Minvu Táctil 0, 40x40, o equivalente técnico, color Negro.

7.7 CINTA ANTIDESLIZANTE

En sector de escaleras y para la totalidad de peldaños, descansos, inicios y términos de tramos, se consulta la provisión e instalación de cinta antideslizante en base a partículas abrasivas de 2" de ancho según lo indicado en planos de Arquitectura, pegadas mediante polímero de alta resistencia. Serán cintas Antideslizantes 3M o similar equivalente técnico. El contratista deberá atenerse

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución e inspección.

8. CIELOS

8.1 CIELOS FALSOS DE YESO CARTÓN

Se requiere cielo falso de yeso cartón de 15mm de acuerdo a planos. Este irá colgando de sistema metálico Metalcon y como terminación será pintado, conforme a las indicaciones del fabricante. Los equipos de iluminación irán encajados en el entramado de fijación.

Se deberá dejar cantería de 1cm como terminación de remate a muro.

8.1.1. CIELO YESO CARTON ST-15 mm

En los cielos indicados con este material de acuerdo a simbología de terminaciones se consulta cielo falso fijo y continuo de planchas de yeso-cartón ST (standard), de espesor 15mm, de preferencia de fabricación nacional.

Las juntas transversales y longitudinales entre planchas deben ser invisibles. Para ello se utilizará planchas de tipo borde rebajado o con bisel, se aplicará base para juntas y huincha textil ad-hoc. Debe contemplarse también la ejecución de rebajes para juntas transversales, los que serán realizados en obra. La disposición de las planchas debe ser tal, que la unión entre ellas en los lados no biselados no genere una línea continua visible, por lo que deben quedar desplazadas unas de otras, a manera de endentado.

Se terminarán con pasta, para recibir pintura del tipo indicado en ítem de pinturas.

Las planchas se fijarán a estructura metálica de acero galvanizado o de Aluzinc (tipo ASTM 792) de diseño especial para cielos colgados, con perfiles principales y secundarios, de acuerdo a recomendaciones y distanciamientos máximos propios del sistema. El sistema estructural deberá estar de acuerdo a las normas AISI (American Iron and Steel Institute). Se utilizará tornillos especiales para yeso-cartón (autorroscantes galvanizados de cabeza plana) colocados a 30 cm como máximo, sellados con antióxido antes de pintar.

Deberá coordinarse con la instalación de todos los elementos que el proyecto considere en sus distintas especialidades, como lámparas, difusores o extractores de aire, sensores de humo, etc. Todos estos elementos deben contar con su propio soporte o colgado, y no cargar su peso sobre los paneles y la estructura del cielo falso.

El sistema deberá contar con clasificación como material de baja emisión de VOC según estándares ambientales de certificación. Deberá ser fabricado bajo normas ISO 9001 como mínimo.

La instalación será realizada por personal especializado, recomendado por el distribuidor del producto, estrictamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

8.1.2. CIELO YESO CARTON RH- 15 mm

En los cielos indicados con este materia de acuerdo a simbología de terminaciones se consulta cielo falso fijo y continuo de planchas de yeso-cartón RH (resistente a la humedad) de espesor 15mm, de preferencia de fabricación nacional.

Las juntas transversales y longitudinales entre planchas deben ser invisibles. Para ello se utilizará planchas de tipo borde rebajado o con bisel, se aplicará base para juntas y huincha textil ad-hoc. Debe contemplarse también la ejecución de rebajes para juntas transversales, los que serán

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

realizados en obra. La disposición de las planchas debe ser tal, que la unión entre ellas en los lados no biselados no genere una línea continua visible, por lo que deben quedar desplazadas unas de otras, a manera de endentado.

Se terminarán con pasta, para recibir pintura del tipo indicado en ítem de pinturas.

Las planchas se fijarán a estructura metálica de acero galvanizado o de Aluzinc (tipo ASTM 792) de diseño especial para cielos colgados, con perfiles principales y secundarios, de acuerdo a recomendaciones y distanciamientos máximos propios del sistema. El sistema estructural deberá estar de acuerdo a las normas AISI (American Iron and Steel Institute). Se utilizará tornillos especiales para yeso-cartón (autorroscantes galvanizados de cabeza plana) colocados a 30 cm como máximo, sellados con antióxido antes de pintar.

Deberá coordinarse con la instalación de todos los elementos que el proyecto considere en sus distintas especialidades, como lámparas, difusores o extractores de aire, sensores de humo, rociadores de redes contra incendio, etc. Todos estos elementos deben contar con su propio soporte o colgado, y no cargar su peso sobre los paneles y la estructura del cielo falso.

El sistema deberá contar con clasificación como material de baja emisión de VOC según estándares ambientales de certificación. Deberá ser fabricado bajo normas ISO 9001 como mínimo.

La instalación será realizada por personal especializado, recomendado por el distribuidor del producto, estrictamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

8.2 CORNISA

Todos los tabiques nuevos y existentes deberán considerar cornisa de terminación superior en poliuretano pintable de alta densidad de sección triangular adherida al tabique mediante adhesivo tope o similar según lo indicado en planos de Arquitectura

8.3 ESMALTE AL EPÓXICO

Se requiere la aplicación de esmalte epóxico, terminación semi brillo, Chilcomar B-521 – Chilcorrofin o similar técnico, con fungicidas, alguicidas y bactericidas de alta lavabilidad e impermeabilización, en tonos blancos, color a definir por el Arquitecto.

Se aplicará en la totalidad de cielos indicados en los planos de Arquitectura. Se darán las manos necesarias (dos manos mínimos) y hasta cubrir totalmente todas las superficies, quedando sin manchas, transparencias ni chorreos.

Esta partida Incluye la preparación, raspado, limpieza, empaste, lijado, sellado y aplicación de pinturas en las superficies indicadas. Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su aplicación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución. Se hará muestras previas de recintos completos para verificar colores y texturas según las indicaciones de la ITO para aprobación del Arquitecto, deberá quedar indicado en libro de obras marca y código de cala color definido.

9. PUERTA DE MADERA

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Se requiere la provisión e instalación de puertas de madera según los tipos indicados en los detalles y de las dimensiones que en ellos aparecen. El detalle típico para colocación de guarniciones es válido para todas las puertas de madera, simples o dobles.

Serán de 45 mm de espesor, con batientes, cabezal o peinazo de madera de 3" de madera raulí de primera calidad, perfectamente secas; el terciado será de 4 mm. apto para recibir contrachapado de madera y acabado vinílico, por ambos lados. No se aceptará puertas torcidas o con fallas. Incluye plancha tablero MDF 6mm de densidad 600 Kg/m³, para protección de humedad, según detalles.

Se colocará como terminación, en los 6 costados, lámina protectora de puerta de alta resistencia al impacto, con resistencia a la humedad, de acrovínlico rígido. Ref: Sysprotec, o equivalente técnico. En rollos de ancho 1 metro. Acabado mate. Color blanco. Antes de ejecutar la partida, el contratista presentará al mandante la carta de colores otorgadas por los proveedores para la elección final, la aprobación se realizará por medio de la ITO.

Las puertas que tengan más de 0.80 m. de ancho llevarán un montante vertical de 60 mm. al centro de la hoja; este montante podrá ser de una pieza o de madera compensada.

Todas las hojas de puertas de madera, sin excepción tendrán un montante horizontal de una pieza de 20 cm. por el ancho del bastidor colocado desde los 90 cm hacia abajo (altura de camillas y carros).

Deberá estudiarse la quincallería para la colocación de los refuerzos en cada puerta (independiente del montante horizontal indicado).

Se considera refuerzo para colocar chapas y tiradores.

El relleno interior será únicamente de cerchas de tablillas y deberá contar con la aprobación de la ITO de la muestra correspondiente. No se aceptará rellenos en viruta suelta o de paja vegetal.

La ITO podrá escoger por partida, hasta 1 puerta al azar, para comprobar el cumplimiento de la especificación interna.

El Contratista proporcionará e instalará todos los elementos accesorios tales como clavos, tornillos, pernos, tuercas, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la quincallería.

9.1 PUERTA PM1

Según plano de Arquitectura de detalles.

9.2 PUERTA PM2

Según plano de Arquitectura de detalles.

9.3 PUERTA PM3

Según plano de Arquitectura de detalles.

9.4 PUERTA PM4

Según plano de Arquitectura de detalles.

9.5 PUERTA PM5

Según plano de Arquitectura de detalles.

9.6 BISAGRAS

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Se requiere la provisión e instalación de bisagra de bronce de Scanavini o equivalente técnico. 3 bisagras por hoja.

9.7 CERRADURA CON MANILLA

Se requiere la provisión e instalación de cerradura de embutir de doble cilindro de acero inoxidable, manilla en ambos lados, backset de 40 mm. Cilindro en ambos lados, picaportes reversibles cerrojo de dos pitones, doble vuelta de llave. 3 llaves por unidad.

Cerradura con manilla línea 960RR de Scanavini o equivalente técnico.

9.8 CERRADURA ELÉCTRICA

Se requiere la provisión e instalación de cerradura de sobreponer eléctrica con apertura hacia el interior, 2050-CI.N. Backset de 55 mm y cilindro en ambos lados. Debe cumplir con la norma de calidad NCH 345 Of. 2001.

Cerradura eléctrica de sobreponer 7122050-CI.N de Scanavini o equivalente técnico.

9.9 BRAZO HIDRÁULICO

Se consulta la provisión e instalación de brazo hidráulico, para uso de alto tráfico y potencia ajustable. Cuerpo de aluminio.

Brazo hidráulico DT-536F de Scanavini o equivalente técnico.

9.10 TOPES DE PUERTA

Se requiere la provisión e instalación de tope de puerta de acero inoxidable satinado, con goma compacta, fijados al piso con tornillo y tarugo. Uno por hoja de puertas de abatir y 2 por cada hoja de vaivén

Tope de puerta TOP005 de Scanavini o equivalente técnico.

10. VENTANAS

Se consideran para todas ventanas exteriores, perfil de PVC con núcleo de aluminio y puente térmico, con DVH (Doble Vidrio Hermético), del tipo Veka línea americana, Indalum o equivalente técnico, según se indican en planos. Se incluyen todos los herrajes y manillas según la línea y modelo de la carpintería. Color propuesto Titanio. Antes de la ejecución de esta partida el contratista deberá colocar a disposición del mandante la carta de colores proporcionada por los proveedores para la elección final. La aprobación se realizará por medio de la ITO con visto bueno del Arquitecto del proyecto.

Serán compuestos por dos vidrios simples separados por una cámara de aire seco y hermético, armado con silicona estructural y junquillos con sales, de acuerdo a las normas de fabricante, que evite la condensación de humedad al interior de la cámara.

Las dimensiones de los vidrios y las cámaras de aire serán las recomendadas por el fabricante de los DVH según las dimensiones de las ventanas.

10.1 VENTANA V1

Según plano de Arquitectura de detalles.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

10.2 VENTANA V2

Según plano de Arquitectura de detalles.

10.3 VENTANA V3

Según plano de Arquitectura de detalles.

10.4 VENTANA V4

Según plano de Arquitectura de detalles.

11. TECHUMBRE

11.1 ESTRUCTURA TECHUMBRE

Se ejecutarán en sistema de volcometal de acuerdo a proyecto de cálculo estructural, con planchuelas de anclaje hacia los bordes, considerando elementos de anclaje inferiores que comprometen la losa o radier. Todos los tabiques deben considerar riostras o diagonales en los extremos, deberán recibir una plancha de OSB 11,1 mm y una plancha de terminación según proyecto de Arquitectura. Deberá considera el paso de los elementos de instalaciones

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución e inspección.

11.2 PLACA OSB

Posterior a la estructura de cubierta, se procederá a encamisado mediante paneles estructurales de astillas o virutas de madera OSB estructural térmico de 11.1 mm. Éstas se instalarán mediante Tornillo zincado punta broca B-Phillips, por la cara exterior de la estructura de acuerdo a las instrucciones dadas por el fabricante.

11.3 BARRERA DE HUMEDAD TYVECK

Sobre placa de OSB en muros y techumbre, se instalará lámina permeable al vapor pero a la vez hermética tipo Tyveck. Se fijará a la placa de OSB mediante grapas, corchetes o alambre recocido N°18.

11.4 CUBIERTA PV4 PREPINTADA

Se instalará cubierta PV4 Prepintado 0,5 mm de espesor, dispuesto de acuerdo con indicaciones y recomendaciones técnicas del fabricante. Estas planchas deben ser de largo continuo, esto es, sin traslapes transversales.

Se deben incluir todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de las cubiertas, así como todos los elementos de fijación y sellos que sean necesarios.

En el traslape longitudinal que se produce naturalmente entre los trapecios montados y montantes al avanzar en el montaje, para asegurar un buen calce y prevenir la infiltración de aguas debe disponerse una fijación panel-panel (1/4-14x7/8" hilo cónico) cada 50 mm máximo.

El recubrimiento que protege al tornillo de fijación contra la corrosión puede ser de varios tipos, siendo los más comunes el zincado, galvanizado en frío.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La fijación entre el panel y el gancho será con tornillo autoperforante 1/4 -14 x 7/8" punta N°1 hilo cónico con golilla de acero-neopreno.

En todo caso se deberá seguir las instrucciones del fabricante para la correcta ejecución de la partida.

11.5 AISLACIÓN

Se requiere la instalación de lana de vidrio AislanGlass Rollo libre R122, e=90mm.

11.6 HOJALATERIAS

Las salidas y pasadas de ductos se ejecutarán de zinc-alum pre pintado 0,5 mm de espesor y del mismo color de la cubierta. Incluye todos los ductos de ventilación de alcantarillados, humos y vapores sobre la cubierta o hacia exteriores, con mantos y sombreretes cilíndricos perfectamente afianzados y sellados. Para salidas de, campana de cocina, extractores y alcantarillado.

Incluye todos los elementos de terminación sobre la cubierta o hacia exteriores, con mantas y gorro cilíndricos perfectamente afianzados al ducto de salida. Todos los gorros de las ventilaciones deberán estar remachados en 3 puntos al ducto.

Las mantas se ejecutarán de zinc-alum pre pintado 0,5 mm de espesor y del mismo color de la cubierta. No se permitirá que la plancha se instale con su traslapo expuesto sobre la cubierta o que las fijaciones se ubiquen en la parte baja de las canales de las cubiertas, en encuentros con caballetes el traslapo se realizara con una solución que mantenga la manta oculta en la parte superior de la escorrentía de las aguas lluvias.

Se requiere sellado de las uniones con sellador 11-fc por sus bordes y encuentros con ductos de salida.

La evacuación de aguas lluvia será de acuerdo a plano. Se deberán incluir todos los elementos de evacuación de aguas lluvias, los cuales serán en zinc alum liso de 0.5mm.

Comprende esta partida la instalación de canales, forros, collarines de salida ductos o ventilaciones sobre cubierta, sombreretes, etc. Y cualquier otro elemento necesario para evitar filtraciones. Se utilizarán todos los elementos, tales como, canaletas, bota agua, forros, cubetas, esquineros, tapas, abrazaderas, coplas, codos, juntas, ganchos de fijación, soportes orientables, uniones de canaletas y demás accesorios para una óptima ejecución y funcionamiento. Las uniones se fijarán mediante tornillos galvanizados con golillas de acero galvanizado y de neopreno N°7 11/4" y los traslapos longitudinales, que serán mínimo de 150mm, se fijarán con remaches pop y sello tipo Sikaflex 11Fc.

Bota aguas y forros, canales y limahoyas, tendrán un desarrollo mínimo de 330mm y traslapo longitudinal mínimo de 150mm, las uniones en traslapo se fijarán con remaches pop y sello tipo Sikaflex 11Fc.

Las canales se instalarán fijadas al exterior de tapacanes y se fijarán mediante pletinas de acero 15x1.5mm o ganchos que previo a su instalación serán pintadas con dos manos de anticorrosivo en distinta tonalidad, su distanciamiento será el que permita otorgar rigidez al sistema y que impida el aposamiento del agua en su interior, máximo 1000mm.

Solución hojalaterías:

Se solicita la provisión e instalación de los elementos de hojalatería y sellados necesarios para la perfecta impermeabilización de cubiertas y frontones en su cara interior. Todas las uniones de planchas deben hacerse con sellantes adecuados.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones.

11.7 CANALES DE AGUAS LLUVIAS

Serán en planchas lisas de 0,5mm pre pintadas, del mismo color de la cubierta. Su desarrollo en general estará determinado en plantas de cubiertas, sin embargo, considerar cálculo para asegurar su correcto funcionamiento.

Esta partida considera boquillas para colocación de bajadas de aguas lluvias y además todas las sujeciones necesarias.

11.8 BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS

Serán de PVC blanco de diámetro 110mm y se dispondrán según plano de cubiertas. Se exigirán del color de cada fachada o como se exija en planos de arquitectura. Se fijarán a los muros mediante **abrazaderas del mismo color de las bajadas en a lo menos tres puntos.**

12. ARTEFACTOS SANITARIOS

Se requiere la provisión e instalación de todos los artefactos sanitarios standard y especiales y de los accesorios correspondientes en la ubicación que se indica en los planos y de acuerdo con las características que se detalla en las presentes especificaciones y aquellas que exigen los catálogos o instrucciones de los fabricantes.

Se tendrá presente los planos de alcantarillado y agua potable, fría y caliente y los de Arquitectura para su coordinación, abertura de puertas, colocación de muebles, alturas, etc. El Contratista será por lo tanto el único responsable de la coordinación de los distintos elementos que permitan el buen uso de los recintos en los cuales se ubiquen los artefactos. Deberá presentar los artefactos en el lugar y al nivel que quedarán en definitiva y verificar las aperturas fáciles de puertas, la pasada de personas y la comodidad para las personas que usen el artefacto, y podrá presentar soluciones.

No se considera extraordinario acreedor de pago, ninguna corrección de trabajos ya ejecutados que no permitan el funcionamiento normal del recinto, aun cuando estuviere sin indicación en los planos.

Todos los artefactos serán nuevos, blancos, de primera selección, con válvulas, combinaciones, desagües y sifones cromados.

Además de llave de paso del recinto, todos los artefactos tendrán llaves de paso cromadas (Fría y Caliente), aunque no aparezca en planos.

En la ejecución deberá considerarse atentamente las indicaciones del artefacto elegido ya que la información proporcionada por el proyecto se refiere a una marca tipo o similar que puede variar en cuanto a los diámetros, distancias, dimensiones del elemento que se adquiere.

Todos los artefactos y accesorios se entregarán instalados y funcionando. Se debe considerar los refuerzos necesarios en los tabiques que soportan artefactos de acuerdo a lo especificado en tabiquerías.

Todos los artefactos deben quedar centrados con respecto a los recintos, ventanas, cerámicas y otros elementos arquitectónicos, por lo que se deberá coordinar sus ubicaciones y la de los revestimientos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Para todos los artefactos se contempla la grifería adecuada a su uso.

Todos los elementos deberán tener protección adecuada hasta el día de la entrega.

No se aceptará que las cañerías de alimentación y desagüe queden desaplomadas o corridas con respecto al artefacto ni queden a la vista. Toda alimentación y cañerías quedarán embutidas o tras pilastras falsas.

Se requiere la provisión y colocación de los artefactos y fittings, en definitiva, se deben incluir todos los accesorios para el correcto funcionamiento de las instalaciones (desagües, sifones, etc.).

12.1 WC

WC de porcelana vitrificada de una pieza color blanco, tanque y taza integrados, sistema de descarga diferenciada entre 2,9 litros para descarga normal y 1,9 litros para descarga reducida certificado según norma chilena NCh 407-2005, Altura de asiento y dimensiones deben cumplir con accesibilidad universal.

Tipo de descarga de arrastre, con diámetro interior de descarga de 80mm para máxima evacuación, exterior 10mm, descarga vertical a 21cm del muro, modificable a 30cm con complemento excéntrico.

Con asiento y tapa de urea termoendurecida con bisagras de acero inoxidable y sistema de desmontaje click con caída suave.

Referencia marca WASSER, modelo AKIM2, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

12.2 LAVAMANOS BAÑOS DISCAPACITADOS

Lavamanos suspendido de porcelana vitrificada blanca autosoportante al muro, con dimensiones que cumplan con accesibilidad universal.

Referencia marca WASSER, modelo LIZT2, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

Debe considerar mezclador marca LAUTER modelo HJ2010115 cuello cisne y manecilla gerontológica compatible con cartucho de 40mm marca LAUTER modelo HJ2009301.

12.3 LAVAMANOS CAMARINES

Lavamanos sobre encimera con rebalse de porcelana vitrificada blanca, 40,5cm de diámetro.

Referencia marca WASSER, modelo ADALIE SOBREMUEBLE, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

Debe considerar mezclador marca LAUTER modelo HJ2010115 cuello cisne y manecilla gerontológica compatible con cartucho de 40mm marca LAUTER modelo HJ2009301.

12.4 LAVAMANOS LABORATORIO

Lavamanos sobre encimera con rebalse de acero inoxidable, 38x38cm.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Referencia marca ECIGAS, modelo 38x38cm, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

Debe considerar mezclador marca LAUTER modelo HJ2010115 cuello cisne y manecilla gerontológica compatible con cartucho de 40mm marca LAUTER modelo HJ2009301.

12.5 LAVAMANOS FARMACIA

Lavamanos sobre encimera con rebalse de porcelana vitrificada blanca, 51,5x44,5x19,5cm.

Referencia marca WASSER, modelo OBEN, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

Debe considerar mezclador marca LAUTER modelo HJ2010115 cuello cisne y manecilla gerontológica compatible con cartucho de 40mm marca LAUTER modelo HJ2009301.

12.6 LAVAPLATOS LABORATORIO

Lavaplatos una cubeta sobre encimera de acero inoxidable, 61x51cm.

Referencia marca WASSER, modelo GUTEN, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

Debe considerar mezclador marca LAUTER modelo HJ2010115 cuello cisne y manecilla gerontológica compatible con cartucho de 40mm marca LAUTER modelo HJ2009301.

12.7 LAVADERO REAS

Receptáculo de acero inoxidable con atril al piso y patines regulables, de cantos redondeado de 50x50x30cm con bordes perimetrales antiderrame, respaldo sanitario de 10mm. Medida exterior 70x70x85cm, faldón de 30 cm perimetral, terminación satinada y placa insonorizante en la cubeta, patas tubulares de 30x30 mm.

Referencia marca WASSER, modelo STECKER, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

12.8 SOPORTE PORTAMANGUERA MURAL

Soporte para manguera mural, con rodillo guía. Con soporte metálico, Con capacidad 35m y 1/2" de diámetro.

Referencia marca GARDENA, modelo 02650-20, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

12.9 MANGUERA

Manguera, con malla espiral de alta calidad textil con dos espirales que trabajan en direcciones opuestas, resistente a la presión e indeformable. Con soporte metálico y pitón regulable. Con capacidad 35m y 1/2" de diámetro.

Referencia marca GARDENA, modelo HIGHFLEX 18061-20, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

12.10 LAVAPLATOS COMEDOR

Lavaplatos una cubeta un secador, encimera de acero inoxidable, 100x52x17,5cm.

Referencia marca WASSER, modelo MARKUS, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

12.11 PLATO DE DUCHA

Plato de ducha cuadrado de porcelana vitrificada blanca, con esmalte vítreo de alta duración. Debe tener fondo antideslizante con relieve en la cerámica, 80x80cm.

Referencia marca WASSER, modelo GOSE-N, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

12.12 ROCIADOR DUCHA

Rociador ducha con difusor antivandálico y anticalcáreo. Caudal 6 litros por minuto

Referencia marca WASSER, modelo AQUA75400, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

12.13 MEZCLADOR TEMPORIZADOR DUCHA

Mezclador temporizado de ducha, antivandálico, para ser instalado empotrado al muro. Fabricado en bronce resistente a la alcalinidad. Caudal constante con temporizador regulable de 0 a 50 segundos de flujo de 9 Lts/min a una presión entre 0.5 y 9 bar. Manecilla y rosetón al muro, de diámetro 13,7 cm de bronce cromado de alta resistencia. Cartucho de bronce con rosca y filtro de acero inoxidable, válvula anti - retorno y balanceador de flujos (frío-caliente) incorporado. Limitador de temperatura para prevenir quemaduras. Incorpora dos válvulas anti - retorno para evitar mezclar agua en la red.

Referencia marca WASSER, modelo IR7482000, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

12.14 CORTINA DUCHA

Cortina de ducha de 100% poliéster, con argollas de polímero de alta resistencia, terminación poliéster cepillado.

Referencia marca MOSAICO, modelo 21ST9000003, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

Debe considerar barra para cortina, de acero inoxidable.

Referencia marca MOSAICO, modelo 21ST1600003, con todas sus piezas de instalación, o similar equivalente técnico.

12.15 TERMO CALENTADOR DE AGUA

Termo de 200 litros con estanque sólido de acero galvanizado, y exterior extra sólido en chapa de acero. Marca Ursus Trotter o equivalente técnico.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

13. ACCESORIOS

13.1 SEPARADORES WC Y DUCHA

Se requiere la provisión e instalación de divisiones y puertas fenólicas según lo indicado en los planos de Arquitectura, serán paneles de superficie lisa antibacterianos, laminados a alta presión de resina fenólica con alta resistencia estructural y de sustentación. Completamente resistentes a la humedad, jabones, detergentes y vapor.

Puertas y pilastras de placa fenólica de 19mm de y paneles divisores de 12mm de espesor.

Características generales:

- Ignífugo
- Hidrófugo
- Superficie no porosa
- Repelente a la suciedad.
- Resistente a productos de limpieza y desinfecciones.
- Inalterable frente a la humedad.

Entre puertas y pilastras se considera quincallería oculta o expuesta metálica de alta resistencia, fijada con pernos antivandálicos, bisagras de aluminio con cierre helicoidal para regular apertura y cierre de puertas con pasador de seguridad.

Todos los módulos deben incluir percha con tope de puerta.

Para cabinas de ducha se debe anclar a piso.

Las subdivisiones en base a paneles divisorios y pilastras que van ancladas a piso, esto mediante dos hilos de 3/8" de acero galvanizado, estos quedan cubiertos por una camisa de acero inoxidable acabado satinado, de espesor 0.8mm y 12cm de alto.

Se debe considerar perfil de terminación de acero inoxidable en las aberturas entre paneles.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución e inspección.

13.2 BARRA FIJA

Se requiere la provisión e instalación de barra fija para minusválido de acuerdo a planos de Arquitectura, modelo GS3241000 de WASSER, terminación satinada antideslizante cumplimiento de accesibilidad universal. Empotrada al muro. Incluye rosetas, flanges, guarniciones y todo elemento necesario para su correcta instalación.

13.3 BARRA ABATIBLE

Se requiere la provisión e instalación de barra abatible para minusválido de acuerdo a planos de Arquitectura, modelo MO2021001 de WASSER, terminación satinada antideslizante cumplimiento de accesibilidad universal. Empotrada al muro. Incluye rosetas, flanges, guarniciones y todo elemento necesario para su correcta instalación.

13.4 ESPEJO

En todos los baños se instalará espejos embutidos en el espacio dejado por palmetas de cerámicas enteras en base a cristales belgas, plano reflectante, por aplicación de plata metálica y reductores

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

químicos, protegidos con recubrimientos especiales para ambientes húmedos. Espesor 3 mm, marco de aluminio. Se usará huincha autoadhesiva doble faz y el perímetro se sellará con un fino cordón de silicona blanca. Ver detalle en planos baños.

13.5 DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL

Se requiere la provisión e instalación de dispensador de toalla de papel interfoliadas fabricado en plástico de alta resistencia. Con capacidad para 250 toallas de papel. Pulsador de cierre y tapa protectora Dimensiones 20.5x27x10cm.

13.6 DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO

Se requiere la provisión e instalación de porta rollo jumbo, para papel higiénico en bobina, fabricado en plástico de alta resistencia. Cerradura de seguridad con llave de tres puntas.

Referencia marca WASSER modelo TA8450000, o similar equivalente técnico.

13.7 DISPENSADOR DE JABÓN

Se requiere la provisión e instalación de dispensador de jabón fabricado en plástico de alta resistencia. Con capacidad para 400ml.

13.8 PERCHA SIMPLE

Se requiere la provisión e instalación de percha simple, fabricada en acero inoxidable. Referencia marca WASSER modelo TA210S100, o similar equivalente técnico.

13.9 CUBIERTAS DE GRANITO

Según lo indicado en los planos de Arquitectura, en camarines. Se requiere la provisión e instalación de cubiertas de granito las que serán de 20mm de espesor y montadas sobre estructura de perfilera metálica 50x50x3mm, anclada a muro existente.

14. MOBILIARIO EN OBRA

Se requiere la construcción e instalación de mobiliario según detalles en planos de Arquitectura, de todos los muebles fijos y adosados, con sus accesorios, manillas, bisagras, rieles, cerraduras, elementos de fijación, etc.

Para estudiar esta sección, el contratista deberá remitirse a los planos especificados de muebles donde aparecen los largos, tipos, detalles y sección.

Los muebles serán con madera aglomerada hidrosistentes de e=18mm.

Lo cantos deberán ser enchapados en todos sus cantos con tapacanto ABS de 2mm de grosor.

Los colores serán determinados por el arquitecto y entregado al contratista.

La cubierta será de MDF de 18mm de espesor, con respaldo y frente 90°, postformado laminado de alta presión con formica, color a definir por el Arquitecto.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Cuando se especifiquen artefactos sanitarios incorporados a la cubierta el fabricante deberá considerar en su trabajo la instalación y sellado del artefacto a la cubierta, asegurando una correcta impermeabilización y ajuste.

Será de responsabilidad del contratista que no queden enchufes, radiadores o cualquier otro elemento practicable, detrás de mesones o en lugares inaccesibles, aun cuando aparezcan en planos.

Cualquier cambio de fabricación o diseño del fabricante deberá ser consultado previamente y aceptado por el Arquitecto proyectista y el mandante. Todas las medidas deberán verificarse en obra.

14.1 MA1

Según detalles de Arquitectura

14.2 MA2

Según detalles de Arquitectura

14.3 MA3

Según detalles de Arquitectura

14.4 MA4

Según detalles de Arquitectura

14.5 MA5

Según detalles de Arquitectura

14.6 MA6

Según detalles de Arquitectura

14.7 MA7

Según detalles de Arquitectura

14.8 MA8

Según detalles de Arquitectura

14.9 MA9

Según detalles de Arquitectura

14.10 MA10

Según detalles de Arquitectura

14.11 MA11

Según detalles de Arquitectura

14.12 MA12

Según detalles de Arquitectura

14.13 MA13

Según detalles de Arquitectura

14.14 MA14

Según detalles de Arquitectura

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

14.15 MA15

Según detalles de Arquitectura

14.16 MA16

Según detalles de Arquitectura

14.17 MA17

Según detalles de Arquitectura

14.18 MA18

Según detalles de Arquitectura

14.19 MA19

Según detalles de Arquitectura

14.20 MB1

Según detalles de Arquitectura

14.21 MB2

Según detalles de Arquitectura

14.22 MB3

Según detalles de Arquitectura

14.23 MB4

Según detalles de Arquitectura

14.24 MA5

Según detalles de Arquitectura

14.25 MB6

Según detalles de Arquitectura

14.26 MB7

Según detalles de Arquitectura

14.27 MB8

Según detalles de Arquitectura

14.28 MB9

Según detalles de Arquitectura

14.29 MB10

Según detalles de Arquitectura

14.30 MB11

Según detalles de Arquitectura

14.31 MB12

Según detalles de Arquitectura

14.32 MB13

Según detalles de Arquitectura

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

14.33 MB14

Según detalles de Arquitectura

14.34 MB15

Según detalles de Arquitectura

14.35 MB16

Según detalles de Arquitectura

14.36 MB17

Según detalles de Arquitectura

14.37 MB18

Según detalles de Arquitectura

14.38 MB19

Según detalles de Arquitectura

14.39 MB20

Según detalles de Arquitectura

14.40 MB21

Según detalles de Arquitectura

14.41 MB22

Según detalles de Arquitectura

14.42 ME1

Según detalles de Arquitectura

14.43 ME2

Según detalles de Arquitectura

14.44 ME3

Según detalles de Arquitectura

14.45 ME4

Según detalles de Arquitectura

14.46 ME5

Según detalles de Arquitectura

14.47 ME6

Según detalles de Arquitectura

14.48 ME7

Según detalles de Arquitectura

14.49 ME8

Según detalles de Arquitectura

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

14.50 ME9

Según detalles de Arquitectura

14.51 ME10

Según detalles de Arquitectura

14.52 ME11

Según detalles de Arquitectura

14.53 ME12

Según detalles de Arquitectura

14.54 ME13

Según detalles de Arquitectura

14.55 REC 1

Según detalles de Arquitectura

14.56 REC 2

Según detalles de Arquitectura

15. MUEBLES Y ACCESORIOS

Se requiere la provisión e instalación de mobiliario según detalles en planos de Arquitectura.

15.1 ESCRITORIO

Se considera la provisión de escritorios, según planos de detalle de muebles, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Cubiertas de tablero aglomerado de madera de 18mm de espesor.
- b) Superficies de cubiertas laminadas, ambas caras, inferior y superior.
- c) El laminado deberá ser de alta presión de 0,8mm de espesor, con Overlay y trascara de Balance (laminado en 0,8mm espesor sin diseño), color blanco mate.
- d) La terminación de los cantos perimétricos deberá ser en ABS de 2mm de grosor (cantos termoplásticos).
- e) Patas y estructura metálica de Fe, Al, etc., de resistencia certificada y color según muestra (electro pintado). Cada cubierta deberá tener 2 travesaños a lo largo, para la firmeza de ésta.
- f) Patas en forma de U invertida, de 3 x 5cm y 2mm de espesor, con patines metálicos ajustables y terminación de goma.
- g) La estructura metálica deberá ser soldada con cordón invisible.
- h) Cubierta adherida a la estructura con pernos de acero invisibles.
- i) Las patas deberán ser fijadas a la cubierta mediante insertos metálicos en la cubierta, a los cuales se atornillan las patas.
- j) Los escritorios deberán considerar un sistema de electrificación, por bandeja registrable metálica (no vertebra) bajo la cubierta, del largo de esta, por la cual el cableado pueda subir a través de un pasacables plástico, color gris o negro, de aproximadamente 8 cm. de diámetro incorporado en la superficie de cada escritorio.

15.2 CAJONERA

El contratista deberá considerar la provisión de cajoneras con 2 cajones con 4 ruedas con frenos, según planos de detalle de muebles, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Cubierta de tablero aglomerado de madera con espesor de 18mm.
- b) Frente de tablero aglomerado con un espesor mínimo de 16mm.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- c) Cajones en estructura de tablero aglomerado de 18mm o más y revestidos en laminado de alta presión en todas sus caras, con cantoneras de PVC en igual tono.
- d) Cajones (ambos) con sistema de correderas metálicas telescópicas de buena calidad, con rodamientos y tope de apertura máxima, garantizada para soportar un peso aproximado de 70kg, que asegure un perfecto deslizamiento.
- e) Terminación de los cantos perimétricos deberá ser en ABS de 2mm de grosor (Cantos termoplásticos).
- f) Cerradura importada de bloqueo frontal que asegure un cierre total, el cual imposibilite su apertura y con mecanismo de abisagrado en su llave para evitar ruptura y posible daño del usuario.
- g) El cajón inferior deberá tener la alternativa para kardex, y este deberá tener fondo.
- h) Las manillas deberán ser de aluminio o acero inoxidable.
- i) Las cerraduras de los cajones deberán considerar adicionalmente 2 copias de llaves para cada cerradura y una llave maestra.

15.3 SILLA ESCRITORIO

Se consideran sillas de escritorio, según planos de detalle de muebles, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Con deslizador del asiento, posicionamiento múltiple y sistema de tensión ajustable.
- Respaldo de malla con soporte lumbar regulable en altura.
- Reposabrazos ajustables en altura, ángulo y profundidad para brindar un soporte óptimo.
- Asiento tapizado en espuma inyectada sostenida por gas de 100mm.
- Base de nylon de 660 mm y ruedas de silicona para mayor estabilidad.
- Medidas asiento (ancho/Profundidad) 50-48cm.
- Medidas respaldo (Ancho/Alto) 49-57cm.
- Altura máxima silla 113cm.
- Altura mínima silla 105cm.
- Material: Malla/Tela.
- Cabecera.
- Con desplazador de asiento.
- Ruedas de silicona de 65mm.

15.4 SILLA CAJERO

Se requiere la provisión de silla cajero tipo Silla Cubo Cajero, con respaldo en malla y asiento tapizado. con Brazo fijo, regulación de altura y mecanismo fijo. Otras de sus características:

- Gas lif que permite el ajuste de altura
- Aro apoya pie cromado de 450mm.
- Ruedas PU de 50mm con auto freno
- Base nylon.

15.5 SILLA SALA ESPERA

Se consideran sillas para sala de espera, según planos de detalles, según las siguientes especificaciones:

Módulo en estructura metálica de alta resistencia, tubular soldada o extruida. Elementos metálicos de acero electro pintado, color a elección con visto bueno del arquitecto. Tandem 3 o 4 puestos. Asiento y respaldo de polipropileno o metal con tapizado de alto tráfico. Base apta para piso duro. Co topes de goma o patines que permitan la nivelación con respecto al piso.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

15.6 LOCKERS

Locker metálico de 5 columnas y 3 puertas por columna (total 15 puertas). Color por definir.

- Cierre: sistema porta candado.
- Patas: sistema con regatones ajustables.
- Puertas: con reforzamiento interior.
- Gabinete: fabricado en plancha de acero laminado de 0,5mm de espesor.
- Ventilación: puertas con celosía.
- Pintura: capa de pintura electrostática base, barniz, protector.
- Accesorios: bandejas interiores

15.7 PERCHERO PEDESTAL

Se requiere la provisión de perchero de pedestal metálico en perfiles tubulares de 40m de diámetro, y altura de 1,75m.

15.8 BANCA

Se requiere la provisión de bancas para camarines, según planos de detalle de Arquitectura. Con patas perfil 30 x 30 x 1,5mm, pintura electrostática color negro. Asiento en madera de Coigüe de 1x2". Barniz Renner 3 manos de terminación en base a resinas alquídicas (anticorrosivos) de aceite de gran brillo y resistencia a los rayos ultravioleta no presentando decoloración o amarilleo. Patas con regatón.

15.9 SILLA SIMPLE

Se requiere la provisión de sillas simples, según planos de detalles de Arquitectura, según las siguientes especificaciones:

- a) Silla de estructura metálica soldada tubular o polipropileno.
- b) Asiento y respaldo adherido a la estructura.
- c) Espaldar bajo.
- d) Cuatro patas, aptas para piso duro y vinílico.
- e) Elementos metálicos de acero electro pintado, color a elección con visto bueno del arquitecto.
- f) Las sillas deben ser apilables.

15.10 MESA COMEDOR

Se considera la provisión de mesas para comedor, según planos de detalle de muebles, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Las cubiertas pueden ser de tablero aglomerado, corian o HPL, con espesor de acuerdo al diseño del mueble.
- b) Todas las superficies de la cubierta deben ser laminadas, con laminado de alta presión de 0,8mm de espesor, con Overlay y trascara de Balance (laminado en 0,8mm espesor sin diseño).
- c) La terminación de los cantos debe ser de PVC de alta resistencia.
- d) La base debe ser tipo plato, con estructura metálica de Fe, Al, etc. (de resistencia certificada) y color a elección (electro pintado). La base metálica debe ser soldada con cordón invisible. La cubierta debe adherirse a la estructura con pernos de acero invisibles.
- e) La base debe atornillarse a la cubierta mediante insertos metálicos.
- f) La base debe tener patines metálicos ajustables, con goma.

15.11 PIZARRA

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Se requiere la provisión e instalación de pizarra de vidrio templado de 4 mm de espesor.

15.12 CORTINAS

Se requiere la provisión e instalación de cortinas rollers tipo screen con accionamiento manual mediante cadena de PVC (color negro), con 5% de factor de apertura y un 95% de Bloqueo UV, tela resistente al sol y la humedad, 100% lavable, retardante al fuego, antibacterial y antihongos.

Para la tela se considera de tipo dual, color gris grafito interior y blanco exterior, además de libre de fibra de vidrio.

Los soportes de instalación serán metálicos de acero ultra resistente recubiertos, con tapas laterales de PVC. Tubo de aluminio de 38 a 50 mm de diámetro, según el ancho de la cortina para evitar flexión.

El riel inferior será de a lo menos 3 centímetros de ancho de aluminio electro pintado gris oscuro o negro, llevará tapas laterales de PVC.

El contratista suministrará todos los elementos necesarios para realizar una correcta instalación de las cortinas roller.

15.13 CONTENEDOR DE CORTOPUNZANTES

Se considera la provisión de contenedores de polipropileno rígido color amarillo para eliminar material cortopunzante, estos contenedores de presentar una resistencia a 40°C y 24 kg, según exigencias de normas REAS.

Cierre de seguridad inviolable que engancha con la tapa del contenedor. Tapa de polipropileno transparente rígido, para observar fácilmente el nivel de llenado del contenedor, con sistema luer lock rojo. Sistema de cierre final inviolable, para ser desechada en incineradores autorizados. Manilla para transporte de polipropileno rígido. Estructura de bordes redondeados, exenta de bordes filosos, para seguridad en el manejo.

Debe contar con certificaciones, CE 0123 (Conformidad Europea), ISO 9001: 2008 y FDA.

15.14 BASURERO DOMICILIARIO 32 LITROS

Se considera la provisión de basurero de acero inoxidable AISI de 32 litros con tapa abatible accionada por pedal, con manilla de acero inoxidable y tarro interior desmontable completo de acero inoxidable.

15.15 BASURERO DOMICILIARIO 45 LITROS

Se considera la provisión de basurero de acero inoxidable AISI de 45 litros con tapa abatible accionada por pedal, con manilla de acero inoxidable y tarro interior desmontable completo de acero inoxidable.

15.16 CONTENEDOR 120 LITROS AMARILLO

Se considera la provisión de contenedor de polietileno de alta densidad (HDPE) con dos ruedas de alta resistencia, de 120 litros de color amarillo, marca Play plaza o similar.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

15.17 CONTENEDOR 120 LITROS ROJO

Se considera la provisión de contenedor de polietileno de alta densidad (HDPE) con dos ruedas de alta resistencia, de 120 litros de color rojo, marca Play plaza o similar.

15.18 CONTENEDOR 240 LITROS GRIS

Se considera la provisión de contenedor de polietileno de alta densidad (HDPE) con dos ruedas de alta resistencia, de 240 litros de color gris, marca Play plaza o similar.

15.19 BASURERO 25 LITROS AMARILLO

Se considera la provisión de basurero de 25 litros con pedal central, sin ruedas, con banda de retención incorporada para asegurar bolsas de basura, marca Play plaza o similar.

15.20 BASURERO 25 LITROS GRIS

Se considera la provisión de basurero de 25 litros con pedal central, sin ruedas, con banda de retención incorporada para asegurar bolsas de basura, marca Play plaza o similar.

15.21 CAJA SEGURIDAD

Con una capacidad de 16,3 litros. Código de usuario reajutable 3 a 8 dígitos, con más de 100.000 combinaciones. Sistema de anclaje en la base, paredes y puertas de acero blindado, bisagras reforzadas, interior con filtro para proteger objetos. Cierre eléctrico y llave de emergencia (debe incluir 2 llaves).

Dimensiones exteriores, 250 alto x 350 ancho x 250mm profundidad, y dimensiones interiores 200 alto x 340 ancho x 240mm profundidad.

15.22 EXTINTOR

Se consulta la provisión de extintor de 4kg.

15.23 ESCALERA TIPO AVIÓN

Se consulta la provisión de escalera tipo avión 1,5m a la plataforma. Estructura metálica tubular de 1" por 2mm. Capacidad de carga 200 kilos. Peldaños antideslizantes de 17.5 cm. de largo. 2 ruedas fijas y 2 giratorias con freno. Ruedas de goma maciza de 4" alemanas. Terminación, pintura martillada color gris 5 peldaños más la plataforma

15.24 MICROONDAS

Se considera 1 microondas digital de al menos 20 lt de capacidad. Con luz interior, temporizador, al menos 5 niveles de potencia, al menos 3 funciones (microondas, descongelar por peso, descongelar por tiempo).

15.25 HERVIDOR

Se considera 1 termo calentador eléctrico de al menos 50lts.

15.26 REFRIGERADOR

Se considera 1 refrigerador de al menos 350lts. Debe tener las siguientes características:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- Tecnología no Frost.
- Luz led interior.
- Puertas de congelador y refrigerador independientes.
- Fondo máximo de 70 cm y ancho máximo de 75 cm.
- Altura mínima de 165 cm.
- **Garantía de al menos 1 año.**

16. PROTECCIÓN INTERIOR

16.1 CORTINA METÁLICA

Se requiere la provisión e instalación cortina de seguridad tipo exterior P72 Luxaflex o similar equivalente técnico, se instalará según lo indicado en los planos de Arquitectura.

Se considera lámina de aluminio pintado con poliuretano inyectado, que se recoge en caja metálica, con opción de accionamiento motorizado. Color a definir por ITO con visto bueno de Arquitecto patrocinante del proyecto.

17. CIERRO PATIO SERVICIO

Estas obras corresponden a la construcción de rejas metálicas en el cierre de la propiedad y en patio interior para delimitar el patio de servicio.

17.1 REJA METÁLICA

Se requiere la construcción e instalación de reja metálica, en perfil metálico cuadrado 100x100x3mm para pilar de fundación con perfiles dispuestos tipo patas de gallo en perfil para dar mejor anclaje al pilar en la fundación, perfil metálico 50x50x3mm para estructura secundaria y el palillaje se ejecutará en ángulo 40x40x3mm todo según detalle de Arquitectura.

17.2 PUERTA METÁLICA

Se requiere la construcción e instalación de puerta metálica, cada hoja se estructurará en perfil metálico cuadrado 50x50x3mm, perfil central será 100x50x3mm para instalación de cerradura, el palillaje se ejecutará en ángulo 40x40x3mm todo según detalle de Arquitectura

El Contratista proporcionará e instalará todos los elementos accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la quincallería.

17.3 QUINCALLERÍA PUERTA METÁLICA EXTERIOR

Por cada hoja se consulta la provisión e instalación de 3 pomeles de fierro de 2". Cerradura de sobreponer marca Scanavani modelo ART.2001 con cilindro llave-llave, cerrojo de 2 pitones y picaporte reversible, o similar equivalente técnico.

17.4 PINTURA

Los elementos metálicos se pintarán con pintura tipo GALVACRIL o similar y con esmalte sintético negro de terminación, dos manos. Para esta faena se deberá preparar la superficie de los perfiles para recibir la pintura, se debe limpiar la superficie de tal manera que reciba el producto nuevo según las recomendaciones del proveedor de pinturas. El pintado debe cumplir con los espesores establecidos por el proveedor.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución e inspección.

18. CIERRO EXTERIOR

Estas obras corresponden a la construcción de rejas metálicas en el cierre de la propiedad y en patio interior para delimitar el patio de servicio.

18.1 REJA METÁLICA

Se requiere la construcción e instalación de reja metálica, en perfil metálico cuadrado 100x100x3mm para pilar de fundación con perfiles dispuestos tipo patas de gallo en perfil para dar mejor anclaje al pilar en la fundación, perfil metálico 50x50x3mm para estructura secundaria y el palillaje se ejecutará en ángulo 40x40x3mm todo según detalle de Arquitectura.

18.2 PORTÓN METÁLICO

Se requiere la construcción e instalación de puerta metálica, cada hoja se estructurará en perfil metálico cuadrado 50x50x3mm, perfil central será 100x50x3mm para instalación de cerradura, el palillaje se ejecutará en ángulo 40x40x3mm todo según detalle de Arquitectura

El Contratista proporcionará e instalará todos los elementos accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la quincallería.

18.3 PUERTA METÁLICA

Se requiere la construcción e instalación de puerta metálica, cada hoja se estructurará en perfil metálico cuadrado 50x50x3mm, perfil central será 100x50x3mm para instalación de cerradura, el palillaje se ejecutará en ángulo 40x40x3mm todo según detalle de Arquitectura

El Contratista proporcionará e instalará todos los elementos accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la quincallería.

18.4 QUINCALLERÍA PUERTA METÁLICA EXTERIOR

Por cada hoja se consulta la provisión e instalación de 3 pomeles de fierro de 2". Cerradura de sobreponer marca Scanavani modelo ART.2001 con cilindro llave-llave, cerrojo de 2 pitones y picaporte reversible, o similar equivalente técnico.

18.5 PINTURA

Los elementos metálicos se pintarán con pintura tipo GALVACRIL o similar y con esmalte sintético negro de terminación, dos manos. Para esta faena se deberá preparar la superficie de los perfiles para recibir la pintura, se debe limpiar la superficie de tal manera que reciba el producto nuevo según las recomendaciones del proveedor de pinturas. El pintado debe cumplir con los espesores establecidos por el proveedor.

El contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y recomendaciones del fabricante para su instalación, las que serán informadas a la ITO del contrato para su correcta ejecución e inspección.

18.6 MOTOR ELÉCTRICO

Se requiere la provisión e instalación de MOTOR CORREDERA FAAC 746 o equivalente técnico, para uso alto tráfico con un mínimo de 70 aperturas por hora y una velocidad de 12m/min. Con

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

sistema de desbloqueo manual en caso de corte de luz y soporte de temperaturas de -20 grados a +55 grados de temperatura.

Debe estar compuesto por una central digital que permite la programación mediante display en el cual permite regulaciones en el motor corredera FAAC 746. Permite regular la fuerza electrónica, deceleración, fuerza de frenado tiempo de cierre automático y lógica de funcionamiento. También permite regular la sensibilidad anti aplastamiento del motor FAAC 746.

Debe considerar kit completo de elementos para funcionamiento de portón de corredera. Además deberá considerar 5 controles y 2 llaves destrabables.

19. OBRAS EXTERIORES

19.1 DEMARCACIÓN ESTACIONAMIENTOS

Se deberá demarcar la silueta de los estacionamientos con pintura especial para hormigones expuestos a la intemperie, tipo esmalte epóxico o similar calidad.

Se debe remover la pintura existente en el total de los estacionamientos y dejar la superficie limpia y preparada para la nueva pintura, según los requerimientos del proveedor de pintura. Se debe respetar las indicaciones de aplicación establecidas por el proveedor de las mismas.

19.2 INSTALACIÓN BICICLETEROS

Se requiere la instalación de bicicleteros metálicos, según lo indicado en planimetría, corresponden a modelo según Manual de Mobiliario Urbano de la Municipalidad de Lo Barnechea y en cumplimiento con la OGUC. El modelo debe quedar horizontal a la superficie y fijado según las especificaciones técnicas del fabricante o proveedor del elemento.

20. INSTALACIONES SANITARIAS

Corresponde al diseño de las instalaciones de alcantarillado y agua potable domiciliario, para el correcto funcionamiento del proyecto.

Deberá ser ejecutado según las partidas del proyecto de especialidad

21. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Corresponde al diseño de las instalaciones eléctricas de iluminación, toma corrientes y grupo electrógeno de respaldo que permiten el correcto funcionamiento de proyecto.

Deberá ser ejecutado según las partidas del proyecto de especialidad

22. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

Corresponde al diseño del sistema de climatización de los distintos recintos, este sistema se ejecutará mediante la instalación de equipos Split y sus unidades exteriores.

Deberá ser ejecutado según las partidas del proyecto de especialidad

23. INSTALACIONES CONTROL DE ACCESO

Corresponde al diseño del control de acceso al edificio y recintos de acceso limitado, mediante cerraduras electromagnéticas, lectores de tarjeta y pulsadores.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Deberá ser ejecutado según las partidas del proyecto de especialidad

24. INSTALACIONES DETECCIÓN DE INCENDIO

Corresponde al diseño del control de detección de incendio del edificio mediante detectores de humo fototérmicos y detectores térmicos.

Deberá ser ejecutado según las partidas del proyecto de especialidad

25. INSTALACIONES CIRCUITO CERRADO TV

Corresponde al diseño del circuito cerrado de TV mediante cámaras tipo Domo, Bullet y PTZ.

Deberá ser ejecutado según las partidas del proyecto de especialidad

26. INSTALACIONES DE CORRIENTES DÉBILES

Corresponde al diseño de corrientes débiles del edificio, mediante punto de datos y access point.

Deberá ser ejecutado según las partidas del proyecto de especialidad

27. PAISAJISMO

Corresponde al diseño del paisajismo de las áreas verdes del edificio, mediante la incorporación de especies vegetales, senderos y bancas.

Deberá ser ejecutado según las partidas del proyecto de especialidad

28. ASEO Y RETIRO

28.1 RETIRO DE ESCOMBROS

Todo material producto de movimientos de tierras, demolición y desarmes u otro que sea extraído de la obra se transportará a Botadero Autorizado, quedando la ITO facultada para solicitar la comprobación de dicha disposición final.

28.2 ASEO Y ENTREGA

Se consulta limpieza completa de edificio y exteriores, libre de escombros y materiales de construcción, y todo material que no sea parte de la obra terminada.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°1
**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN
RELACIÓN CON PEP”
LICITACIÓN PÚBLICA
“HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL”
ID 2735-112-LR23**

Yo _____ RUT _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser _____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°2
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA
“HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL”
ID 2735-112-LR23

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PROYECTO E INSTITUCIÓN MANDANTE	Nombre del proyecto	DOCUMENTO DE RESPALDO (*) (**)	Orden de Compra	Superficie M ² CONSTRUIDOS O REMODELADOS	Monto de Inversión
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(*) Certificado de recepción parcial o definitiva de la obra emitida por la respectiva Dirección de Obras Municipales, contrato, decreto de adjudicación, orden de compra o certificado del pa.

(**) Debe indicar al menos un medio de acreditación, de modo contrario dicha experiencia no será tomada en consideración.

NOTA 1: Debe completar todos y cada uno de los espacios señalados arriba, lo cual debe coincidir con los documentos que acompaña a su oferta. En caso de no se presente la oferta o, bien, esta sea incompleta, o la información contenida no coincidan o se encuentren en blanco, la experiencia será evaluada con 0 puntos.

ANEXO N°3
PLAZO DE EJECUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA “HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL”
ID 2735-112-LR23

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

PLAZO OFERTADO	_____ /días corridos desde la entrega del acta de entrega del terreno
-----------------------	---

NOTAS:

1. El plazo a ofertar se contará desde la suscripción del acta de entrega de terreno.
2. El plazo a ofertar **no podrá ser inferior a 120 días corridos ni superior a 180 días corridos**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 0 de las presentes bases administrativas especiales. Aquellos proponentes que oferten un plazo inferior al plazo mínimo de ejecución o superior al plazo máximo, **serán declaradas inadmisibles**.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°4
DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
“HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL”
ID 2735-112-LR23**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°5-A
OFERTA ECONÓMICA DE OBRAS CIVILES, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
“HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL”
ID 2735-112-LR23**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

ITEM	PARTIDA	Uni.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de faenas	GL		\$	\$
1.2	Cierros provisorios	mL		\$	\$
1.3	Letrero de obra	Uni		\$	\$
1.4	Despeje de terreno	GL		\$	\$
1.5	Trazados	GL		\$	\$
1.6	Nivelación y cercos	GL		\$	\$
1.7	Cuidado y proteccion de árboles y jardines	GL		\$	\$
2.	DESARMES Y DEMOLICIONES				
2.1	Desarmes de elementos no estructurales	GL		\$	\$
2.2	Demolición elementos estructurales	GL		\$	\$
3.	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
3.1	Excavaciones	m³		\$	\$
3.2	Rellenos	m³		\$	\$
4.	OBRAS GRUESA				
4.1	Emplantillado	m²		\$	\$
4.2	Moldajes	m²		\$	\$
4.3	Enfierradura	kg		\$	\$
4.4	Fundaciones	m³		\$	\$
4.5	Radieres	m²		\$	\$
5.	TABIQUERÍA				
5.1	Trazados	GL		\$	\$
5.2	Tabiquería				
5.2.1	Tabique seco-seco	m²		\$	\$
5.2.2	Tabique seco-húmedo	m²		\$	\$
5.2.3	Tabique húmedo-húmedo	m²		\$	\$
5.2.4	Tabique húmedo-exterior	m²		\$	\$
5.2.5	Tabique seco-exterior	m²		\$	\$
5.3	Aislación	m²		\$	\$
6.	REVESTIMIENTOS VERTICALES				
6.1	Esmalte al epóxico	m²		\$	\$
6.2	Cerámica	m²		\$	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

6.3	Empavonados	m ²		\$	\$
7.	REVESTIMIENTOS HORIZONTALES				
7.1	Porcelanato	m ²		\$	\$
7.2	Autonivelantes	m ²		\$	\$
7.3	Piso vinílico en rollo	m ²		\$	\$
7.4	Retorno sanitario en pisos vinílicos	mL		\$	\$
7.5	Guardapolvo porcelanato	mL		\$	\$
7.6	Baldosa microvibrada tátil	m ²		\$	\$
7.7	Cinta antideslizante	mL		\$	\$
8.	CIELOS				
8.1	Cielos falsos de yeso cartón	m ²		\$	\$
8.2	Cielo yeso carton ST 15 mm	m ²		\$	\$
8.3	Cielo yeso carton RH 15 mm	m ²		\$	\$
8.4	Canterías 10x10	mL		\$	\$
8.5	Esmalte al epóxico	m ²		\$	\$
9.	PUERTA MADERA				
9.1	Puerta PM1	Uni		\$	\$
9.2	Puerta PM2	Uni		\$	\$
9.3	Puerta PM3	Uni		\$	\$
9.4	Puerta PM4	Uni		\$	\$
9.5	Puerta PM5	Uni		\$	\$
9.6	Bisagras	Uni		\$	\$
9.7	Cerradura con manilla	Uni		\$	\$
9.8	Cerradura eléctrica	Uni		\$	\$
9.9	Cerradura control acceso	Uni		\$	\$
9.10	Destrador eléctrico	Uni		\$	\$
9.11	Pulsador	Uni		\$	\$
9.12	Brazo hidráulico	Uni		\$	\$
9.13	Topes de puerta	Uni		\$	\$
10.	VENTANAS				
10.1	Ventana v1	Uni		\$	\$
10.2	Ventana v2	Uni		\$	\$
10.3	Ventana v3	Uni		\$	\$
10.4	Ventana v4	Uni		\$	\$
11.	TECHUMBRE				
11.1	Estructura techumbre	Kg		\$	\$
11.2	Placa OSB	m ²		\$	\$
11.3	Barrera de humedad Tyvek	m ²		\$	\$
11.4	Cubierta PV4 prepintada	m ²		\$	\$
11.5	Aislación	m ²		\$	\$
11.6	Hojalaterías	m ²		\$	\$
11.7	Canales de aguas lluvias	mL		\$	\$
11.8	Bajadas de aguas lluvias	mL		\$	\$
12.	ARTEFACTOS SANITARIOS				
12.1	WC	Uni		\$	\$
12.2	Lavamanos baños discapacitados	Uni		\$	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

12.3	Lavamanos camarines	Uni		\$	\$
12.4	Lavamanos laboratorio	Uni		\$	\$
12.5	Lavamanos farmacia	Uni		\$	\$
12.6	Lavaplatos laboratorio	Uni		\$	\$
12.7	Lavadero REAS	Uni		\$	\$
12.8	Soporte portamanguera mural	Uni		\$	\$
12.9	Manguera	Uni		\$	\$
12.10	Lavaplatos comedor	Uni		\$	\$
12.11	Plato de ducha	Uni		\$	\$
12.12	Rociador ducha	Uni		\$	\$
12.13	Mezclador temporizador ducha	Uni		\$	\$
12.14	Cortina ducha	Uni		\$	\$
12.15	Termo calentador de agua	Uni		\$	\$
13.	ACCESORIOS				
13.1	Separadores wc y ducha	Uni		\$	\$
13.2	Barra fija	Uni		\$	\$
13.3	Barra abatible	Uni		\$	\$
13.4	Espejo	Uni		\$	\$
13.5	Dispensador de toalla de papel	Uni		\$	\$
13.6	Dispensador de papel higiénico	Uni		\$	\$
13.7	Dispensador de jabón	Uni		\$	\$
13.8	Percha simple	Uni		\$	\$
13.9	Cubiertas de granito	m ²		\$	\$
14.	MOBILIARIO EN OBRA				
14.1	MA1	Uni		\$	\$
14.2	MA2	Uni		\$	\$
14.3	MA3	Uni		\$	\$
14.4	MA4	Uni		\$	\$
14.5	MA5	Uni		\$	\$
14.6	MA6	Uni		\$	\$
14.7	MA7	Uni		\$	\$
14.8	MA8	Uni		\$	\$
14.9	MA9	Uni		\$	\$
14.10	MA10	Uni		\$	\$
14.11	MA11	Uni		\$	\$
14.12	MA12	Uni		\$	\$
14.13	MA13	Uni		\$	\$
14.14	MA14	Uni		\$	\$
14.15	MA15	Uni		\$	\$
14.16	MA16	Uni		\$	\$
14.17	MA17	Uni		\$	\$
14.18	MA18	Uni		\$	\$
14.19	MA19	Uni		\$	\$
14.20	MA20	Uni		\$	\$
14.21	MA21	Uni		\$	\$
14.22	MA22	Uni		\$	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

14.26	MB1	Uni		\$	\$
14.27	MB2	Uni		\$	\$
14.28	MB3	Uni		\$	\$
14.29	MB4	Uni		\$	\$
14.30	MB5	Uni		\$	\$
14.31	MB6	Uni		\$	\$
14.32	MB7	Uni		\$	\$
14.33	MB8	Uni		\$	\$
14.34	MB9	Uni		\$	\$
14.35	MB10	Uni		\$	\$
14.36	MB11	Uni		\$	\$
14.37	MB12	Uni		\$	\$
14.38	MB13	Uni		\$	\$
14.39	MB14	Uni		\$	\$
14.40	MB15	Uni		\$	\$
14.41	MB16	Uni		\$	\$
14.42	MB17	Uni		\$	\$
14.43	MB18	Uni		\$	\$
14.44	MB19	Uni		\$	\$
14.45	MB20	Uni		\$	\$
14.46	MB21	Uni		\$	\$
14.47	EST1	Uni		\$	\$
14.48	EST2	Uni		\$	\$
14.49	EST3	Uni		\$	\$
14.50	EST4	Uni		\$	\$
14.51	EST5	Uni		\$	\$
14.52	EST6	Uni		\$	\$
14.53	EST7	Uni		\$	\$
14.54	EST8	Uni		\$	\$
14.55	EST9	Uni		\$	\$
14.56	EST10	Uni		\$	\$
14.57	REC1	Uni		\$	\$
14.58	REC2	Uni		\$	\$
16.	PROTECCIÓN INTERIOR				
16.1	Cortina metálica	GL		\$	\$
17.	CIERRO PATIO SERVICIO				
17.1	Reja metálica	Kg		\$	\$
17.2	Puerta metálica	Kg		\$	\$
17.3	Quincallería puerta metálica exterior	Uni		\$	\$
17.4	Pintura	m²		\$	\$
18.	CIERRO EXTERIOR				
18.1	Reja metálica	Kg		\$	\$
18.2	Portón metálico	Kg		\$	\$
18.3	Puerta metálica	Kg		\$	\$
18.4	Quincallería puerta metálica exterior	Uni		\$	\$
18.5	Pintura	m²		\$	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

18.6	Motor eléctrico	GL			
19.	OBRAS EXTERIORES				
19.1	Demarcación estacionamientos	m ²		\$	\$
19.2	Instalación cicleros	GL		\$	\$
20.	INSTALACIONES SANITARIAS				
20.1	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA POTABLE				
20.1.1	Verificación y modificación de arranque de agua potable	GL		\$	\$
20.1.2	Instalacion de tuberías PPR				
20.1.2.1	Tubería de PPR-R PN16 de 20mm	mL		\$	\$
20.1.2.2	Tubería de PPR-R PN16 de 25mm	mL		\$	\$
20.1.2.3	Tubería de PPR-R PN16 de 40mm	mL		\$	\$
20.1.3	Válvulas y llave de paso agua fría y caliente	Uni		\$	\$
20.1.4	Llave jardín	Uni		\$	\$
20.1.5	Artefactos	GL		\$	\$
20.1.6	Aislación	GL		\$	\$
20.1.7	Red húmeda	GL		\$	\$
20.1.8	Retiro de excedentes a botaderos autorizados	GL		\$	\$
20.2	INSTALACIONES SANITARIAS DE ALCANTARILLADO				
20.2.1	Excavaciones	m ³		\$	\$
20.2.2	Relleno y Compactación	m ³		\$	\$
20.2.3	Retiro de excedentes	m ³		\$	\$
20.2.4	Provisión y Montajes tuberías	mL		\$	\$
20.2.5	Retiro de instalaciones existentes	GL		\$	\$
20.2.6	Instalación Tuberías de Vinilo PVC				
20.2.6.1	Tubería de pvc de 110mm	mL		\$	\$
20.2.6.2	Tubería de pvc de 75mm	mL		\$	\$
20.2.6.3	Tubería de pvc de 50mm	mL		\$	\$
20.2.6.4	Tubería de pvc de 40mm	mL		\$	\$
20.2.7	Cámaras de inspección				
20.2.7.1	Mantenimiento, cambio anillo y tapa cámaras existentes.	Uni		\$	\$
20.2.7.2	Cámaras domiciliarias proyectadas según proyecto.	Uni		\$	\$
21.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
21.1	ACOMETIDA Y EMPALME				
21.1.1	Acometida y Empalme	Uni.	No aplica	No aplica	No aplica
21.2	TABLEROS ELÉCTRICOS				
21.2.1	Tablero Eléctrico TG	Uni.		\$	\$
21.2.2	Tablero Eléctrico TGA y F	Uni.		\$	\$
21.2.3	Tablero Eléctrico TDF y A "Clima"	Uni.		\$	\$
21.2.4	Tablero Eléctrico TDF y A "Impulsión"	Uni.		\$	\$
21.2.5	Tablero Eléctrico TTA	Uni.		\$	\$
21.3	Conductores				
21.3.1	ALI-001 Conductor RZ1-K de xx mm ²	Uni.		\$	\$
21.3.2	ALI-001 Conductor RZ1-K de xx mm ²	Uni.		\$	\$
21.3.3	ALI-001 Conductor RZ1-K de xx mm ²	Uni.		\$	\$
21.3.4	ALI-001 Conductor RZ1-K de xx mm ²	Uni.		\$	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

21.3.5	ALI-001 Conductor RZ1-K de xx mm²	Uni.	\$	\$
21.4	Canalización Subterránea			
21.4.1	Tubería de PVC SCH40 de 50mm.	Uni.	\$	\$
21.4.2	Tubería de PVC SCH40 de 40mm.	Uni.	\$	\$
21.4.3	Copla SCH40 de 50mm	Uni.	\$	\$
21.4.4	Copla SCH40 de 40mm	Uni.	\$	\$
21.4.5	Terminal SCH 50mm	Uni.	\$	\$
21.4.6	Terminal SCH 40mm	Uni.	\$	\$
21.4.7	Cámara eléctrica tipo B	Uni.	\$	\$
21.4.8	Excavaciones	Uni.	\$	\$
21.4.9	Arena	Uni.	\$	\$
21.4.10	Hormigón	Uni.	\$	\$
21.4.11	Ferretería	Uni.	\$	\$
21.5	Canalización			
21.5.1	Caja A01	Uni.	\$	\$
21.5.2	Tubería EMT de 20mm	Uni.	\$	\$
21.5.3	Copla EMT de 20mm	Uni.	\$	\$
21.5.4	Terminal EMT de 20mm	Uni.	\$	\$
21.5.5	Abrazadera Tipo Caddy con Perno 20mm	Uni.	\$	\$
21.5.6	Cable 1,5mm² LH	Uni.	\$	\$
21.5.7	Cable 2,5mm² LH	Uni.	\$	\$
21.5.8	Cable 4mm² LH	Uni.	\$	\$
21.5.9	Ferretería	Uni.	\$	\$
21.6	Artefactos			
21.6.1	Interruptor 9/12	Uni.	\$	\$
21.6.2	Interruptor 9/15	Uni.	\$	\$
21.6.3	Toma Corriente Doble 10/16A	Uni.	\$	\$
21.6.4	Toma Corriente Doble 10 tipo Magic	Uni.	\$	\$
21.7	Luminarias			
21.7.1	Luminaria Pared Mega Laterne	Uni.	\$	\$
21.7.2	Luminaria Panel LED	Uni.	\$	\$
21.7.3	Señalética de Salida	Uni.	\$	\$
21.7.4	Kit de Emergencia	Uni.	\$	\$
21.7.5	Ferretería	Uni.	\$	\$
21.8	Sistema puesta a Tierra			
21.8.1	SPT	Uni.	\$	\$
21.7.8	Ferretería	Uni.	\$	\$
21.9	Respaldo Energía			
21.9.1	Grupo Electrónico	Uni.	\$	\$
21.9.2	Tablero Eléctrico automático TTA	Uni.	\$	\$
21.9.3	Nicho Grupo Electrónico	Uni.	\$	\$
21.10	Pruebas Eléctricas			
21.10.1	Pruebas de Verificación inicial	Uni.	\$	\$
21.10.2	Inscripción Certificado TE-1	Uni.	\$	\$
22.	CLIMATIZACION			
22.1	Equipos de Clima			

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

22.1.1	Equipo Inverter 9000 BTU tipo Multisplit Muro	Uni.		\$	\$
22.1.2	Equipo Inverter 18000 BTU tipo Multisplit Muro	Uni.		\$	\$
22.1.3	Equipo Inverter 24000 BTU tipo Multisplit Muro	Uni.		\$	\$
22.1.4	Equipo Inverter 32000 BTU tipo Multisplit Muro	Uni.		\$	\$
22.1.5	Uni. Exterior MultiSplit 42000 BTU (Para 5 Uni.es internas)	Uni.		\$	\$
22.2	Canalización				
22.2.1	Soportación de cañerías de refrigeración	Uni.		\$	\$
22.2.2	Tubería de Drenaje PVC 25mm	Uni.		\$	\$
22.2.3	Cañería de Alta Presión (considera aislante térmico)	Uni.		\$	\$
22.2.4	Cañería de Baja Presión (considera aislante térmico)	Uni.		\$	\$
22.3	Pruebas de Equipos				
22.3.1	Pruebas de funcionamiento de equipos	Uni.		\$	\$
22.3.2	Pruebas de Hermeticidad	Uni.		\$	\$
23.	CONTROL DE ACCESO				
23.1	Equipos de Clima			\$	\$
23.1.1	Lectora de Tarjeta	Uni.		\$	\$
23.1.2	Controlador de Acceso (1 a 4 Puertas)	Uni.		\$	\$
23.1.3	Botón Desbloqueador Manual	Uni.		\$	\$
23.1.4	Retenedor Magnético	Uni.		\$	\$
23.1.5	Batería de Respaldo UPS	Uni.		\$	\$
23.2	Programación			\$	\$
23.2.1	Programación e integración	Uni.		\$	\$
23.2.2	Pruebas de Funcionamiento	Uni.		\$	\$
23.3	Capacitación			\$	\$
23.3.1	Capacitación de funcionamiento del sistema	Uni.		\$	\$
24	INCENDIO				
24.1	SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO			\$	\$
24.1.1	Panel de control de incendio	Uni.		\$	\$
24.1.2	Funciones del sistema Detección de incendio	Uni.		\$	\$
24.1.3	Fuente de alimentación	Uni.		\$	\$
24.1.4	Programación	Uni.		\$	\$
24.1.5	Detector de humo fototérmico Inteligente	Uni.		\$	\$
24.1.6	Detector de temperatura análogo inteligente	Uni.		\$	\$
24.1.7	Palanca manual de alarma	Uni.		\$	\$
24.1.8	Modulo control remoto	Uni.		\$	\$
24.1.9	Módulo de monitoreo remoto	Uni.		\$	\$
24.1.10	Luz estroboscópica de emergencia con sirena	Uni.		\$	\$
24.1.11	Cable resistente al Fuego FPRL-P	Uni.		\$	\$
24.2	Programación			\$	\$
24.2.1	Programación e integración	Uni.		\$	\$
24.2.2	Pruebas de Funcionamiento	Uni.		\$	\$
24.3	Capacitación			\$	\$
24.3.1	Capacitación de funcionamiento del sistema	Uni.		\$	\$
25	CCTV				
25.1	Cámaras de Seguridad			\$	\$
25.1.1	Domo interior IP	Uni.		\$	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

25.1.2	Bullet Exterior IP	Uni.		\$	\$
25.1.3	Monitores	Uni.		\$	\$
25.1.4	Poste para cámara	Uni.		\$	\$
25.1.5	Switch POE	Uni.		\$	\$
25.1.6	NVR Grabador de cámaras IP	Uni.		\$	\$
25.1.7	Funcionamiento del Sistema	Uni.		\$	\$
25.1.8	Software VMS	Uni.		\$	\$
25.2	Programación			\$	\$
25.2.1	Programación e integración	Uni.		\$	\$
25.2.2	Pruebas de Funcionamiento	Uni.		\$	\$
25.3	Capacitación			\$	\$
25.3.1	Capacitación de funcionamiento del sistema	Uni.		\$	\$
26.	INSTALACIONES CORRIENTES DÉBILES				
26.1	Cableado	mL		\$	\$
26.2	Ductificación				
26.2.1	Galvanizada	mL		\$	\$
26.2.2	PVC	mL		\$	\$
26.3	Bandeja				
26.3.1	Bandeja 100x50	mL		\$	\$
26.3.2	Bandeja 80x50	mL		\$	\$
26.3.3	Bandeja 40x16	mL		\$	\$
26.4	Faceplate				
26.4.1	Faceplate 1 posición	Uni		\$	\$
26.4.2	Faceplate 2 posiciones	Uni		\$	\$
26.5	Jack RJ45				
26.5.1	Jack RJ45 hembra	Uni		\$	\$
26.5.2	Jack RJ45 macho	Uni		\$	\$
26.6	User y Patch Cord				
26.6.1	User Cord	Uni		\$	\$
26.6.2	Patch Cord	Uni		\$	\$
26.7	Organizadores	Uni		\$	\$
26.8	Patch Panel	Uni		\$	\$
26.9	Certificación de puntos	Uni		\$	\$
26.10	Rotulado	Uni		\$	\$
26.11	Módulos de conexión	Uni		\$	\$
26.12	Rack de comunicaciones	Uni		\$	\$
26.13	Accesorios Gabinete				
26.13.1	Ordenador	Uni		\$	\$
26.13.2	Bandeja porta equipos	Uni		\$	\$
26.13.3	PDU	Uni		\$	\$
26.13.4	Patch panel y cableado horizontal	Uni		\$	\$
26.13.5	UPS	Uni		\$	\$
27.	PAISAJISMO				
27.1	Retiro de especies vegetales				
27.1.1	Retiro de especies arbóreas (extracción).	GL		\$	\$
27.1.2	Retiro de especies arbustivas y herbáceas menores.	GL		\$	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

27.1.3	Poda de especies vegetales.	GL			
27.2.	Pavimentos y elementos complementarios				
27.2.1.	Solerillas canto recto.	mL		\$	\$
27.2.2.	Pastelones de hormigón 60x60.	m ²		\$	\$
27.2.3.	Pavimento de maicillo e=7cm.	m ²		\$	\$
27.2.4.	Provisión e instalación de escaño	Uni		\$	\$
27.2.5.	Provisión e instalación de basurero	Uni		\$	\$
27.3.	Paisajismo				
27.3.1.	Preparación de suelo para plantación y enmiendas – área macizos.	m ²		\$	\$
27.3.2.	Preparación de suelo para plantación y césped en palmetas.	m ²		\$	\$
27.3.3.	Provisión y aplicación de gel retenedor de agua.	m ²		\$	\$
27.3.2.	Provisión de especies vegetales.				
27.3.4.1.	Cersis siliquastrum (árbol de judea).	Uni		\$	\$
27.3.4.2.	Lagestroemia indica (crespón).	Uni		\$	\$
27.3.4.4.	Magnolia grandiflora (magnolio)	Uni		\$	\$
27.3.4.4.	Magnolia stellata (magnolio stelata)	Uni		\$	\$
27.3.4.5.	Agapanthus praecox (agapanto)	Uni		\$	\$
27.3.4.6.	Diosma ericoides (diosma)	Uni		\$	\$
27.3.4.7.	Hebe buxifolia (verónica buxifolia)	Uni		\$	\$
27.3.4.8.	Hemerocallis sp 'golden chimes' (hemerocallis naranja-amarillo)	Uni		\$	\$
27.3.4.9.	Lavandula stoechas (lavanda francesa)	Uni		\$	\$
27.3.4.10.	Libertia chilensis (calle calle)	Uni		\$	\$
27.3.4.11.	Myrtus communis (mirto)	Uni		\$	\$
27.3.4.12.	Nandina domestica (nandina)	Uni		\$	\$
27.3.4.13.	Nerium oleander 'nana' (laurel de flor enano). Color blanco.	Uni		\$	\$
27.3.4.14.	Rhus crenata (rhus)	Uni		\$	\$
27.3.4.15.	Rosa floribunda 'iceberg' (rosa floribunda blanca)	Uni		\$	\$
27.3.4.16.	Rosa hybrida 'besito' (rosa besito, color rosado pálido)	Uni		\$	\$
27.3.4.17.	Salvia guaranítica (salvia azul)	Uni		\$	\$
27.3.4.18.	Spiraea thunbergii (spirea)	Uni		\$	\$
27.3.4.19.	Viburnum odoratissimum (viburnum lucidum)	Uni		\$	\$
27.3.4.20.	Liriope muscari (liriope)	Uni		\$	\$
27.3.4.21.	Erigeron karvinskianus (vitadinia)	Uni		\$	\$
27.3.4.22.	Hebe repens (verónica repens)	Uni		\$	\$
27.3.5.	Plantación de especies arboreas	GL		\$	\$
27.3.6.	Plantación de especies arbustivas.	GL		\$	\$
27.3.6.	Plantación de especies cubresuelos.	GL		\$	\$
27.4.	Sistema de riego automático				
27.4.1.	Excavaciones	m ³		\$	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

27.4.2.	Rellenos	m³		\$	\$
27.4.3.	Caja guarda válvulas de 12" rectangular	Uni		\$	\$
27.4.4.	Programador de riego	Uni		\$	\$
27.4.5.	Electroválvulas solenoides	Uni		\$	\$
27.4.6.	Filtro de malla	Uni		\$	\$
27.4.7.	Válvula de bola de 1"	Uni		\$	\$
27.4.8.	Válvula de acople rápido de 1" con cámara cónica prefabricada.	Uni		\$	\$
27.4.9.	Unión móvil swing joint.	Uni		\$	\$
27.4.10.	Emisores boquilla fija en cuerpo pop up de 4"	Uni		\$	\$
27.4.11.	Líneas de polietileno 16mm con goteros autocompensados 4lh	mL		\$	\$
27.4.12.	Tubería pvc 20mm	mL		\$	\$
27.4.13.	Tubería pvc 25mm	mL		\$	\$
27.4.14.	Tubería pvc32mm	mL		\$	\$
27.4.1.	Fittings y piezas especiales.				
27.4.1.1.	Conexión a map y puesta en marcha del sistema.	GL		\$	\$
27.5.	Electricidad (para riego)				
27.5.1.	Tubería conduit 25mm	mL		\$	\$
27.5.2.	Conductor multipar AWG n°24.	Uni		\$	\$
28.	ASEO Y RETIRO				
28.1	Retiro de escombros	m³		\$	\$
28.2	Aseo y entrega	GL		\$	\$
				TOTAL COSTO DIRECTO	\$
				GASTOS GENERALES	\$
				UTILIDADES ()	\$
				TOTAL NETO	\$
				IVA ()	\$
				TOTAL IVA INCLUIDO	\$

**ANEXO N°5-B
OFERTA ECONÓMICA EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
“HABILITACIÓN LABORATORIO Y FARMACIA COMUNAL”
ID 2735-112-LR23**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Impuestos Incluidos)	TOTAL
15.	MUEBLES Y ACCESORIOS			\$	\$
15.1	Escritorio	Uni		\$	\$
15.2	Cajonera	Uni		\$	\$
15.3	Silla escritorio	Uni		\$	\$
15.4	Silla cajero	Uni		\$	\$
15.5	Silla sala espera	Uni		\$	\$
15.6	Lockers	Uni		\$	\$
15.7	Perchero pedestal	Uni		\$	\$
15.8	Banca	Uni		\$	\$
15.9	Silla simple	Uni		\$	\$
15.10	Mesa comedor	Uni		\$	\$
15.11	Pizarra	Uni		\$	\$
15.12	Cortinas	Uni		\$	\$
15.13	Contenedor de cortopunzantes	Uni		\$	\$
15.14	Basurero domiciliario 32 litros	Uni		\$	\$
15.15	Basurero domiciliario 45 litros	Uni		\$	\$
15.16	Contenedor 120 litros amarillo	Uni		\$	\$
15.17	Contenedor 120 litros rojo	Uni		\$	\$
15.18	Contenedor 240 litros gris	Uni		\$	\$
15.19	Basuero 25 litros amarillo	Uni		\$	\$
15.20	Basuero 25 litros gris	Uni		\$	\$
15.21	Caja seguridad	Uni		\$	\$
15.22	Extintor	Uni		\$	\$
15.23	Escalera tipo avión	Uni		\$	\$
15.24	Microondas	Uni		\$	\$
15.25	Hervidor	Uni		\$	\$
15.26	Refrigerador	Uni		\$	\$
TOTAL NETO					\$
IVA					\$
TOTAL IVA INCLUIDO					\$

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda a publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 056687038627806 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>